

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2022

OBRA: AMPLIACION DE REDES DE SERVICIOS BASICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$79.983.803,09 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 09/100.), equivalente a 529.974,8416 UVIs según valor establecido por el Banco Central de la República Argentina publicado el día 31 de Octubre de 2021.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado. -

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES. -

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 en la ciudad de Tornquist, hasta las 9:30 hs. del día 1 de Diciembre del 2022.-

APERTURA DE PROPUESTAS: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, el día 1 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$79.983,80 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, desde el día 14 de Noviembre de 2022 hasta el día 24 de Noviembre de 2022 inclusive, en horario de 8 hs a 13 hs.-

DOCUMENTACIÓN:

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. -
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. -
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. -

Documentos supletorios y subsidiarios entre sí. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de la obra: “**PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 LOTES EN Barrio Sur, Tornquist**” según planos adjuntos. Será acompañado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la obra objeto del contrato, así como de las Especificaciones y Condiciones Técnicas correspondientes a dicha obra. -

La obra estará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM) y supletoriamente al régimen previsto en la Ley General de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificatorios (conf. Art. 149 de la LOM) a la Ley 14.807 art. 33 y 35.-

1.1.1 OBJETO DE LA OBRA

La Municipalidad de Tornquist se ha adherido al PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN, destinado al financiamiento y apoyo para la generación de 54 lotes con servicios localizados en el Barrio Sur de la localidad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires.

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a la presentación de ofertas que comprendan la provisión de materiales, mano de obra, ingeniería de detalle, equipamiento y todo lo necesario para llevar a cabo la obra: “**PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist**”.

La presentación de ofertas podrá realizarse para la ejecución de uno, varios o todos los servicios que comprende la obra y que se detallan a continuación:

- Servicio 1: “Red de Agua Potable”
- Servicio 2: “Red Eléctrica de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público”
- Servicio 3: “Red Vial”
- Servicio 4: “Red de Gas Natural”

1.1.2 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

“Adjudicatario”: El oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. -

"Comitente": La Municipalidad de Tornquist. -

"D.E.": Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tornquist. -

"S.O. y S.P.": Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

"Contratista": El ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.-

"Contrato": El instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tornquist y por el ADJUDICATARIO y donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la obra. -

"Días": Salvo indicación especial en contrario, se entenderán por días corridos. -

"Días corridos": Todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por el art. 6 del Código Civil y Comercial. -

"Días hábiles": Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": Todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. -

"Documentación": Todos los elementos del CONTRATO detallados en el Art. 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública. -

"Firma o Empresa": Persona humana o jurídica habilitada por presentarse en calidad de proponente. -

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen del artículo 6 del Código Civil y Comercial.

"Ofertante" o "Proponente": La persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación. -

"Oferta" o "Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA o EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, será condición indispensable, para la aceptación de la PROPUESTA por parte de la Municipalidad. -

"P.C.G.": Pliego de Condiciones Generales. -

"P.C.P.": Pliego de Condiciones Particulares. -

"P.E.T.": Pliego de Especificaciones Técnicas. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

"Pliego Licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos circulares emanadas de la S.O. y S.P., con y sin consulta. -

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Tornquist. -

"Representante Técnico": Profesional habilitado, responsable de la correcta interpretación de las prestaciones de carácter técnico a cargo de la CONTRATISTA conjuntamente con ésta.

"Semana": Período de siete días corridos. -

"Sistema constructivos, partes componentes y materiales tradicionales": Son aquellos diseñados, contruidos y controlados según Normas IRAM. Se incluye en esta definición a todos aquellos que sin estar normalizados ni reglamentados, el uso y la experiencia acumulados indiquen como tradicionales. -

"Subcontratista": La persona física o jurídica a quien el CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. -

"U.T.E": Es la Unión Transitoria de EMPRESAS constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.-

D.V.B.A.: Dirección Vialidad de la provincia de Buenos Aires. -

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre. -

1.1.3 GARANTÍAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse conforme a las siguientes modalidades y características:

Modalidades:

- a) Dinero en efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria;
- b) Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Tornquist;

Características:

- 1) Que se hará efectiva al simple requerimiento de la Municipalidad de Tornquist sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor y al fiador. -
- 2) Que constituya al fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador y sin beneficio de excusión, con los alcances de los artículos 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación. -
- 3) Que no establezca fecha de vencimiento sino al término de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA. -

Se deja debidamente aclarado que las GARANTÍAS establecidas en el presente Pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes de incumplimientos en que pudieran incurrir el PROPONENTE, ADJUDICATARIO y/o CONTRATISTA, que excedieran la GARANTÍA integrada. -

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las GARANTÍAS presentadas cuando, a su solo juicio, las mismas pudieran haber experimentado modificaciones que

comprometan su seguridad y solvencia o de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.11 y 9.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA. -

1.1.4 DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal dentro de la jurisdicción de la República Argentina, un email y números telefónicos. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS a dicho domicilio y al email que denuncie como oficial en el presente Pliego o al que figure asentado en la oficina de compras, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara deberá hacerlo dentro de los límites del país. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad – S.O. y S.P. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad – S.O. y S.P.-

1.1.5 NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidad. -
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM). -
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires. -
- Supletoriamente Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias. -
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia. -
- Los principios generales del Derecho Administrativo. -
- Los principios generales del Derecho. -

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 PROPONENTES U OFERENTES

Serán admitidos como PROPONENTES las personas humanas y/o jurídicas domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto y que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas. -

Deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Tornquist, además de cumplir las condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares, para resultar adjudicataria de las obras licitadas por este Municipio. -

Igualmente, deben contar y presentar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, Nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por los demás organismos

administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto. -

2.2 REPRESENTANTE TÉCNICO

Será condición esencial la intervención de un Representante Técnico responsable que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma.

- Para la presentación de ofertas de los servicios 1, 3 y 4, el REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Ingeniero Civil o en Construcciones (o carrera afín son incumbencia en la obra a realizar).
- Para la presentación de ofertas del servicio 2, el REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Ingeniero Electricista o Electromecánico.

El profesional deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de la firma de la PROPUESTA. Las obligaciones del REPRESENTANTE TÉCNICO se establecen en el artículo 7.2.-

Se deberá presentar el/los contrato/s profesional/es visado/s por el Colegio respectivo por las tareas de estudio y presentación de propuesta para la licitación y de representación técnica de obra. -

- A. Para todos los Oferentes, deberá cumplimentar (etapa de Presentación de la Oferta):
 - Trabajos Previos y Presentación de Propuestas en Licitación. -
- B. Para el Adjudicatario deberá contar:
 - Representante Técnico. -

2.3 HABILITACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES

Las PROPUESTAS deberán acompañarse con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. -

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega de la obra o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito. -

No serán admitidos como PROPONENTES, sean personas humana o jurídicas:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados. -
- b) los inhabilitados por condena judicial. -
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Tornquist. -
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tornquist o en el del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. -
- e) los que sufran inhibición general de bienes. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres. -
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite. -
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- i) Tampoco los que se encuentren inhabilitados en el Banco Central de la República Argentina para operar en cuentas corrientes. -

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. -

Será de aplicación todo lo expuesto, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una UTE. -

Con la OFERTA, se deberá presentar una Declaración Jurada en la que se manifieste lo expresado en el presente artículo e indicar asimismo si tiene juicios pendientes con la Municipalidad de Tornquist y/o con la Provincia de Buenos Aires, indicando el importe comprometido en el pleito. La Municipalidad podrá requerir, luego de la apertura del Sobre N°2 y en el plazo que indique, la presentación de una nueva Declaración Jurada en el sentido indicado. -

2.4 CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

Independientemente de la capacidad técnica que los PROPONENTES tuvieran asignadas por el Registro de Licitadores y/o Proveedores Municipal y/o Nacional y/o Provincial para la especialidad correspondiente a la obra a desarrollarse, el MUNICIPIO procederá a establecer la específica para la calidad de las obras a contratar a cuyos efectos la ajustará:

- a) Mediante los antecedentes que los proponentes registren en trabajos ejecutados con el MUNICIPIO. -
- b) Mediante detalle, que los PROPONENTES presenten de los principales trabajos análogos realizados y la documentación técnica, gráfica y escrita aclaratoria de los mismos (comitente, ubicación, tiempo de ejecución, número de viviendas y/o equipamiento urbano, incluyendo conceptos de los correspondientes comitentes). -
- c) Por cualquier otro medio que el MUNICIPIO juzgue conducente y que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares. -

2.5 CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

Se evaluará la siguiente documentación:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- Inscripción en el Impuesto a Ingresos Brutos y Constancia de Inscripción a AFIP actualizadas a la fecha de apertura de la Licitación.
- Estados contables de los ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación según se estipula en Art. 3.1-Sobre N°1-Inc. K del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Referencias bancarias.
- Referencias comerciales.

Además, se presentará una certificación emitida por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respecto al último Estado Contable anual cerrado a la fecha del acto de apertura de las ofertas que informen y/o acrediten los parámetros de medición que a continuación se establecen.

- 1) Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
- 2) Endeudamiento (Total Pasivo/ Patrimonio Neto)
- 3) Solvencia (Total Activo/ Total Pasivo)

Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión de Preselección, fijándose el plazo de 2 días hábiles para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.-

Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la COMISION se podrá tener por desistida su presentación.-

Se establece que la presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente. En caso de falsedad tendrá como consecuencia además la pérdida de la garantía de la oferta.-

La Comisión de Preselección tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación. El incumplimiento de esta obligación podrá producir como consecuencia la descalificación del oferente.-

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de pedir cuantas referencias estime necesario, en particular, a las entidades financieras oficiales y a los bancos en los que operaren los oferentes, para formarse un juicio de conveniencia acerca del estado económico financiero de cada uno de ellos.-

2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MÁS DE UNA EMPRESA

Cuando el oferente se constituya por dos o más EMPRESAS en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria de EMPRESAS (U.T.E.), modelo de contrato de la misma, actas de cada una de las EMPRESAS, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la UTE, el mandato que se otorgue para ello y la obra y/u obras en que se presentaran.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

El contrato debidamente inscripto deberá ser presentado previo al momento de la firma del contrato de obra pública, en caso de resultar adjudicatario. Salvo convención en contrario, se considerará que dicha participación en la UTE lo será por partes iguales entre las EMPRESAS.- En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al COMITENTE serán solidarias y mancomunadas. Tanto en el compromiso de conformar una UTE como en el contrato de conformación de la misma, las EMPRESAS integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del contrato. En caso de EMPRESAS que se presenten en forma conjunta o asociada, deberán hacerlo en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales. La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprometidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de la parte proporcional de su participación. -

3. OFERTAS

3.1 CONFECCIÓN Y CONTENIDO

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas y foliadas correlativamente en dos bultos o paquetes cerrados y lacrados como ORIGINAL y COPIA dentro del tercer bulto o paquete que los contenga. El único texto que obrará en el exterior de ese paquete deberá contener la licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha, hora y lugar de la licitación. -

Las cotizaciones serán formuladas en pesos, referenciadas al último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta, y la modalidad de contratación será por Ajuste Alzado.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de cada servicio por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total.

Es obligación del oferente la ejecución de la totalidad de las obras del servicio cotizado por ese único valor. -

Dentro del monto total asignado en la licitación, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la DOCUMENTACIÓN a presentar no exime al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del CONTRATO, no teniendo el CONTRATISTA derecho a pago adicional alguno. -

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo del COMITENTE. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.-

El bulto o paquete arriba mencionado deberá contener el Sobre N°1 y el Sobre N°2 con la totalidad de la documentación que a continuación se menciona:

Sobre N°1: Contendrá:

- a) Pliego de Licitación debidamente firmado por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO (no se requerirá copia) y comprobante de adquisición del pliego.-
- b) Garantía de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de las obras.-
- c) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Tornquist.
- d) Solicitud de admisión según modelo (Formulario A) y constancia de visita de obra.-
- e) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 2.3 del presente pliego.-
- f) Antecedentes Técnicos del oferente. Como requisito imprescindible deberán adjuntarse antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución de similares características a las incluidas en la presente licitación, en los últimos 2 (años) años para el Estado Nacional, Provincial o Municipal, entidades públicas o privadas y/o particulares; y/o antecedentes que prueben distinguida trayectoria. La empresa mediante declaración jurada presentará el detalle de las obras ejecutadas y/o en ejecución la cual será verificada por Autoridad Municipal competente. Dicha constancia deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - 1) Denominación y ubicación de la obra.-
 - 2) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.-
- g) Listado de equipo a utilizar en obra, con carácter de declaración jurada.-
- h) Listado de personal profesional y técnico permanente de la EMPRESA, con carácter de declaración jurada, consignando nombre y apellido, título, función y antigüedad en la EMPRESA, y antecedentes del REPRESENTANTE TECNICO. -
- i) Copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada de acuerdo a la Ley donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de LA EMPRESA y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito. En caso de que dos o más EMPRESAS formen una UTE para acceder a la licitación, la documentación anterior correspondiente a los puntos e), f), g) e i), será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad. Respecto al punto d), las EMPRESAS asociadas podrán presentar un certificado a nombre de la UTE o en su defecto, una por cada una de ellas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

j) En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 2.6 del presente pliego y a lo dispuesto por Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.-

k) Para el caso de las personas jurídicas, los balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario. Para personas humanas, las últimas tres (3) declaraciones juradas de impuesto a las ganancias así como también las últimas tres (3) declaraciones de bienes personales.

Si no se contare con la antigüedad suficiente, serán presentados todos los balances o declaraciones juradas con los que se cuente. –

Además se deberá presenetar una certificación emitida por Contador Público respecto al último Estado Contable anual cerrado a la fecha del acto de apertura de las ofertas que informen y/o acrediten los siguientes parámetros de medición: Liquidez, endeudamiento y solvencia.

En todos los casos, la documentación deberá acompañarse certificada por profesional competente y legalizada por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo. **De ser la certificación de manera digital, las firmas deberán estar certificadas por Escribano Público.**

l) En caso de que dos o más EMPRESAS formen una UTE para acceder a la licitación, la documentación anterior correspondiente a los puntos c), e), f), g), i), j) y k) será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad. -

Respecto al punto d), las EMPRESAS asociadas podrán presentar formulario a nombre de la UTE o en su defecto, una por cada una de ellas.-

Toda la documentación requerida en este artículo se presentará por duplicado, en dos carpetas por separado, debiendo respetarse el orden señalado y foliarse todas las hojas y en la última hoja con firma del responsable de la firma proponente.-

m) Copia del contrato Profesional visado por el colegio respectivo por la tarea de estudio y Propuesta para la Licitación.

n) Inscripción en el Impuesto a Ingresos Brutos y Constancia de Inscripción a AFIP actualizadas a la fecha de apertura de la Licitación. -

Sobre N°2:

En el sobre N°2, cerrado y lacrado, contendrá por duplicado (en dos carpetas por separado) la siguiente documentación:

a) Presupuesto de la oferta en el formulario B entregado por la Municipalidad de Tornquist, con la firma del Proponente y del Representante Técnico. -

b) Planilla de resumen de propuesta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total. -

c) Planilla de los análisis de precios, detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios y gastos impositivos. -

d) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones mes a mes. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- e) Planilla completa de Pedido de Cotización, entregado por la Municipalidad de Tornquist al momento de la adquisición del Pliego, donde conste el monto total de obra propuesto por el OFERENTE. -

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios. -

3.2 CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) Los valores de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y demás elementos integrantes de las obras, deberán ser calculados en precios vigentes al último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta. -
- b) El plazo de obra será de 5 (cinco) meses a partir del ACTA DE INICIO de la misma y el pago se realizará de la siguiente manera: el anticipo y la instancia en la que la Contratista podrá solicitarlo, así como su forma descuento queden establecidas en el Pliego de Licitación de acuerdo al Convenio rubricado.
- c) Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación, estando obligado por consiguiente el PROPONENTE a considerar incluido en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifique expresamente en la DOCUMENTACIÓN, pliegos, planos, etc., resulten necesario a juicio del COMITENTE y de acuerdo con las reglas del arte de la construcción para la terminación completa y correcta de las obras, a los fines que se destinan. La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE se ha compenetrado de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto. -
- d) Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:
- de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. -
 - de las condiciones de provisión de agua y energía eléctrica. -
 - de la disponibilidad de mano de obra. -
 - de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. -
 - de las condiciones establecidas por las Normativas Municipales vigentes. -
 - de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras. -
- e) El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia e imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta. -

3.3 CIRCULARES Y ACLARACIONES

La S.O. y S.P. podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego. -

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al MUNICIPIO, con una antelación no menor a los tres (3) días respecto a la fecha de apertura y el MUNICIPIO comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio constituido, al correo electrónico declarado en la oficina de compras de este Municipio, consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos 24 horas antes de la mencionada fecha. Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido. -

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el lugar y hora fijados en el aviso de llamado a licitación, se realizará el acto de apertura de los sobres N°1, pudiendo los interesados antes de la apertura de los sobres pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura de los sobres y hasta la terminación de la misma, no se admitirá observación alguna. Una vez verificada la documentación del sobre N°1, se procederá a la devolución de los sobres N°2 de aquellos proponentes no admitidos. Acto seguido se realizará la apertura del sobre N°2 de los proponentes admitidos, en el mismo acto. -

Las presentaciones serán leídas ante los funcionarios competentes y demás concurrentes al acto, confeccionándose una vez terminada la lectura, un acta que será firmada por los mismos y los proponentes que lo deseen, pudiendo éstos dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -

3.5 VISTA DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES tendrán un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la apertura, para consultar las restantes PROPUESTAS y deducir en su caso, dentro del mismo plazo, las impugnaciones que estimen convenientes. -

3.6 IMPUGNACIONES

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del Acto Licitatorio. -

Los plazos y condiciones para realizar las impugnaciones consideradas, se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art.11.-

3.7 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La DOCUMENTACIÓN contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4.2.

Evaluadas las ofertas, emitirá su informe de pre-adjudicación. -

Producido el mismo, la autoridad municipal con intervención del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación resolverá con carácter de inapelable la adjudicación.

4. PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

4.1 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener las PROPUESTAS durante el plazo que se fije en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. - Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los PROPONENTES podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente a la Municipalidad – S.O. y S.P.-

4.2 PREADJUDICACIÓN

La pre-adjudicación se efectuará por la totalidad del servicio, no por renglón y/o sub-ítem según Anexo III: Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y recaerá sobre la propuesta que sea la más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación no generando la adjudicación derecho subjetivo alguno a favor del PROPONENTE que resultare ADJUDICATARIO. Para la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación. -
- b) Precio cotizado. -
- c) Capacidad técnica, legal, económica financiera y productiva. -
- d) Plazo de ejecución. -
- e) Evaluación económico financiera de la EMPRESA. -
- f) Evaluación económico financiera de la Propuesta. -
- g) EL MUNICIPIO establecerá un SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS en el que se tendrá en cuenta los puntos anteriores. -
- h) La COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA designada podrá requerir a los OFERENTES, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores y/o proveedores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión. –
- i) Evaluación de la documentación y propuesta por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación.-

El Municipio conservará la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho al Proponente a formular reclamo alguno. -

4.3 ADJUDICACIÓN

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO resolverá la adjudicación por la totalidad del servicio, no por renglón y/o sub-ítem según Anexo III: Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Así mismo lo notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado en la apertura del sobre N°2. Los no favorecidos podrán retirar sus GARANTÍAS de OFERTA según lo estipulado en el Art. 4.1 del presente Pliego. Si a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación. -

El Departamento Ejecutivo adjudicará la licitación al PROPONENTE que haya presentado la oferta MÁS CONVENIENTE, pudiendo rechazarlas a todas, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. -

El Departamento Ejecutivo Municipal, por disponibilidad de recursos al momento previsto para la Adjudicación, se reserva el derecho de desestimar la oferta del Oferente pre- adjudicatario, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte del mismo. -

La notificación de la adjudicación se realizará mediante carta documento, telegrama colacionado, cédula y/o por correo electrónico oficial denunciado previamente en el Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

4.4 CONTRATACIÓN

Dentro de los diez (10) días hábiles corridos contados a partir del día siguiente al de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO y su REPRESENTANTE TÉCNICO, en carácter de CONTRATISTA, concurrirán al domicilio de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist, con la DOCUMENTACIÓN enumerada en el artículo 4.6 a firmar el CONTRATO respectivo. -

El incumplimiento de dicha obligación o la no presentación en término habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de GARANTÍA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el mismo adoptar a su solo juicio algunas de las soluciones siguientes:

a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defeción del mismo ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente. -

b) Declarar fracasada la adjudicación devolviendo el depósito de GARANTÍA a los PROPONENTES que no lo hubieren pedido. -

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTÍAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto. -

4.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA U OFERTA

El depósito de GARANTÍA de la OFERTA consignada, le será devuelto a todos los PROPONENTES una vez suscripto el CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. -

4.6 GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO consignará:

- una Póliza de Seguro de Caucción en garantía sustituyendo al fondo de Reparación, equivalente al 5% del monto del mismo, a favor de la Municipalidad de Tornquist. -
- una Póliza de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto del mismo. -

La GARANTÍA constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el CONTRATO y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras. -

Presentará conjuntamente con la GARANTÍA la siguiente documentación:

- 1) Ratificación del domicilio legal. -
- 2) Nombre de las personas que suscribirán el CONTRATO, con la documentación que acredite el carácter que invocan. -
- 3) Lista de personal técnico que afectará a la obra y equipo que destinará para la ejecución de la misma. -
- 4) Contrato Profesional del Representante Técnico que estará a cargo de la Dirección Técnica de la totalidad de la obra, visado por el Colegio Profesional pertinente. -
- 5) En el supuesto de contratarse trabajos de relevamiento, estudio, anteproyecto y cualquier tarea encomendada para la formulación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 inc. i de la ley 12.490, deberá acreditarse el cumplimiento de los pertinentes aportes previsionales, o en caso contrario hacer expresa manifestación de no encontrarse alcanzados por las disposiciones aludidas precedentemente. -

El contrato a que se refiere el presente Pliego, será suscripto por el D.E., conforme a los montos que resulten de la licitación.

4.7 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del CONTRATO y darán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -
- c) Pliego Especificaciones Técnicas. -
- d) La propuesta de la EMPRESA aceptada por el Departamento Ejecutivo Municipal. -
- e) Decreto de adjudicación. -
- f) Notas aclaratorias si las hubiere. -
- g) Tablas y planillas para el análisis de costo que fija el Pliego de Condiciones Particulares o las presentadas por el PROPONENTE, y aceptada por el COMITENTE. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- h) Plan de avance de obra. -
- i) Acta de iniciación de obra. -
- j) Ordenes de servicio que imparta la INSPECCIÓN durante la ejecución de la obra. -
- k) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución. -

El orden de la documentación consignada en el presente artículo es de carácter enunciativo y no implica modificación del valor probatorio que por su naturaleza posee cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.15 del presente. -

4.8 TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, en la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna. -

4.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado. -

4.10 MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, en el marco de lo establecido por el artículo 4.13 del presente pliego. -

4.11 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación deberá ampliar en un 5% de tal monto la GARANTÍA del CONTRATO, en un todo de acuerdo con el artículo 4.6. -

4.12 GASTOS DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida. Además, previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes a la seguridad por robos, hurtos, daños materiales y cualquier otra contingencia que pudiere sufrir por hechos propios o dependientes, terceros, ajenos, caso fortuito y/o fuerza mayor en el obrador, sus herramientas, materiales acopiados o contratados, útiles, maquinarias, enseres, etc. El COMITENTE no reconocerá, salvo disposición en contrario en el P.B.C.P. mayores costos basados en las causales mencionadas precedentemente. -

4.13 AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos de los trabajos contratados, que no excedan en conjunto el 10% del monto básico contractual serán obligatorias para el CONTRATISTA.

Las obligaciones del CONTRATISTA de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente, quedan limitadas de acuerdo con lo establecido en el capítulo rescisión.

La ampliación de la obra o reducción de la misma fuera del porcentaje previsto en este artículo se registrará administrativamente a las disposiciones de la Ley Provincial de Obras públicas N° 6.021.-

4.14 FERIADO O ASUETO EN FECHA DE APERTURA

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las PROPUESTAS resultara feriado o asueto administrativo, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior. -

4.15 DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de oficio, o bien a solicitud del CONTRATISTA. -
- 2) Si es por deficiencia en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y éste se deberá expedir dentro de los quince (15) días. -
- 3) Si no son aplicables los anteriores procedimientos, los documentos predominarán con el siguiente grado de prelación:
 - a) Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
 - b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -
 - c) Pliego de Especificaciones Técnicas. -
 - d) Contrato. -
 - e) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación. -
 - f) Notas aclaratorias si las hubiere. -
 - g) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria. -
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitiera resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda acudiendo, de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden. -
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la media en escala y la acotada, primará esta última. -
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras. -

7) En el caso de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica. -

4.16 CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio. -

4.17 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, los que podrán denegar sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por el artículo 39 de la Ley N°6.021 y concordante de su Decreto Reglamentario. -

4.18 DERECHO DE RETENCIÓN

La CONTRATISTA renuncia formalmente a partir de la firma del CONTRATO con el Departamento Ejecutivo Municipal a ejercitar, respecto de ella, el derecho de retención previsto en los Artículos 3939, 1962 y concordantes del Código Civil y Comercial sobre los bienes inmuebles que ocupe, con motivo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes. -

Esta renuncia alcanza no sólo a las tierras sino también a las construcciones efectuadas o a las que ocupa la CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO. -

5. PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES, MULTAS Y SANCIONES

5.1 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

La programación de inversiones de la obra deberá prever el pago de un anticipo financiero del 10% que será abonado al CONTRATISTA al inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. -

En su plan de trabajos el ordenamiento del ítem se hará siguiendo la secuencia lógica de inicio de obra. Para cada uno de ellos se consignará el porcentaje de incidencia referida al total del CONTRATO de la obra a ejecutar. -

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos. Sobre estos datos se definirá sobre el mismo gráfico la curva de inversiones. -

EL REPRESENTANTE TÉCNICO, de la oferta adjudicada, deberá concurrir a la oficina de Obras Públicas para notificarse de la aprobación u observación del Plan de Trabajos presentado. Si mediaren observaciones, las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo con las correcciones que correspondieren dentro de las 48 horas de efectuadas las observaciones. El comitente podrá exigir el ajuste, adecuación o modificación del Plan de Trabajos, lo que será notificado al adjudicatario, el que deberá adecuarlo en el plazo de tres (3) días. Esta modificación no generará derecho alguno al adjudicatario, al pago de gastos o indemnización por tal motivo.-

5.2 INICIACIÓN DE LAS OBRAS

Se procederá a efectuar el replanteo de la obra o de la demolición si la hubiere, labrándose un ACTA DE INICIO, siendo la fecha consignada en la misma la única válida para computar el plazo contractual. -

En este acto estará presente el REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA. La incomparecencia de éste, así como cada día de retraso en la suscripción del Acta de Iniciación y Replanteo por parte del Contratista, será penada con la multa prevista en el artículo 5.7.-

5.3 AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

El COMITENTE exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al CONTRATISTA, que a su exclusivo juicio aconseje esta medida. Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado. -

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el Plan aprobado originalmente. Las reprogramaciones que exija el COMITENTE del Plan de Trabajos y de Inversiones, serán presentadas dentro de los quince (15) días de solicitadas, debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los treinta (30) días de presentadas, reservándose el COMITENTE para su revisión y aprobación, un plazo de cinco (05) días. Si al cabo de los treinta (30) días las reprogramaciones no se encuentran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria al CONTRATISTA su aplicación sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno. -

5.4 RITMO DE INVERSIONES

Durante la ejecución de la obra, se llevará un gráfico de inversión real, a precios básicos, superpuesto al agregado al CONTRATO, corregido por prórrogas si las hubiere. -

El COMITENTE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un 5% (cinco por ciento) por debajo de la prevista. Si la inversión, en un momento dado resultare inferior al 20% (veinte por ciento) de la prevista, el COMITENTE podrá rescindir el CONTRATO por culpa del CONTRATISTA. -

Si el CONTRATISTA se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el COMITENTE podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversión aprobado. -

5.5 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el CONTRATISTA supere los plazos fijados en el Plan de Trabajos aprobado, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la mora se ha producido por causas justificadas, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°6.021 y su reglamentación.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido dentro de los primeros diez (10) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Los presentados fuera de plazo no serán considerados. -

Dentro de diez (10) días de otorgada la prórroga, el CONTRATISTA ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos de origen de la prórroga y someterán el nuevo Plan a consideración del COMITENTE. -

La prórroga que puede acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización. -

El otorgamiento de la prórroga, así como también la consideración de las causas que justifican o no su otorgamiento serán evaluadas pura y exclusivamente por el COMITENTE. En caso de negativa y dentro del plazo de 10 días desde notificada la resolución, el CONTRATISTA podrá recurrir la resolución. -

5.6 MORA

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna. -

5.7 MULTAS

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda transgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique. -

Si el CONTRATISTA dejare vencer el plazo fijado para la firma del CONTRATO sin concurrir a efectuarlo, perderá la GARANTÍA a favor del COMITENTE y será suspendido en el Registro de Proveedores de la Municipalidad por el término de seis (06) meses a dos (02) años la primera vez, correspondiendo la eliminación del mencionado Registro en el caso de reincidencia. -

a) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por ciento) sobre el monto total del CONTRATO ajustado al último día del mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de la obra según Plan de Trabajos aprobados. -

b) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por ciento) sobre el monto total del CONTRATO ajustado al último día del mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, se aplicará al CONTRATISTA por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto por el Artículo 11.2 del presente Pliego. -

c) La mora en el incumplimiento de Órdenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de 0,10% (cero con diez por ciento) sobre el monto total del CONTRATO ajustado al último día del mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, por cada día de demora.

d) En caso de incumplimiento a disposiciones laborales, se aplicará una multa del 10% del salario mínimo de familia tipo vigente, por cada obrero que resulte perjudicado y en cada período de pago. -

e) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) del monto total del CONTRATO ajustado al último día del mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria. -

Cuando se hubieran aplicado multas por mora según incisos b), c) y d), la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquellas, que tendrá siempre carácter preventivo. -

Si el importe de dichas multas fuera superior al de la terminación, se devolverá al CONTRATISTA, la diferencia entre los importes. Si la obra se terminare en plazo las multas serán íntegramente devueltas al CONTRATISTA. -

Para todos los casos establece que:

1°) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las ampliaciones que, solicitadas reglamentariamente, fueren acordadas. -

2°) La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al COMITENTE o a terceros. El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el 15% (quince por ciento) del importe total del CONTRATO. En caso que se alcance el mencionado porcentaje, el COMITENTE podrá rescindir el CONTRATO por causas imputables a la CONTRATISTA. -

5.8 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas por incumplimiento del Plazo de Ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa, serán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

retenidas por el COMITENTE de los Certificados a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del CONTRATO. -

En caso de que el monto de las Certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengada, el CONTRATISTA debe reintegrar en el término de diez (10) días la diferencia que resulte, vencido dicho plazo, el COMITENTE podrá ejecutar la GARANTÍA del CONTRATO y/o las GARANTÍAS con que se hubiesen sustituido los fondos de reparo. -

5.9 SANCIONES

La conducta del CONTRATISTA, durante todo el desarrollo de la obra, será comunicada al Registro de Proveedores de la Municipalidad. -

6. EJECUCIÓN

6.1 DE LA EJECUCIÓN

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

6.2 MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo. -

6.3 MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y disponible según CONTRATO, la cantidad de los materiales suministrados y que se requiera para la buena marcha de los trabajos, independientemente de lo obligado por el Plan de Acopio, (si los hubiere), de acuerdo al Plan de Trabajos aprobado. El CONTRATISTA se sujetará en ese caso a las órdenes de la INSPECCIÓN, pero queda entendido que el hecho de que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular, no lo eximirá de la responsabilidad que le concierne respecto de la mala calidad de las obras ejecutas, o la demora en terminarla. -

6.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados y/o las empresas prestatarias de los servicios a recepcionar. -

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados y/o las empresas prestatarias de los servicios a recepcionar las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del valor contratado y sin que implique adicional alguno todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados y/o las empresas prestatarias de los servicios a recepcionar, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite la reglamentación vigente, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento de la INSPECCIÓN por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga del COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo. -

6.5 TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos que no estuviesen conformes con las Órdenes de Servicio comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas y en este caso el CONTRATISTA los demolerá y/o desmantelará volviéndolos a reconstruir de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa. El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare, y si no lo hiciera, podrán ser desarmados o retirados por el COMITENTE sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA. -

6.6 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS

El hecho de que la INSPECCIÓN dejará de observar o rechazar trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior. -

6.7 ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos en el Pliego y reglamentos pertinentes. -

El personal y los elementos necesarios para este objeto serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Éste además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine. -

6.8 VICIOS EN LOS MATERIALES Y EN LAS OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. -

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía del contrato. -

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubrieran posteriormente fraude; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación.

6.9 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE responsable de la coordinación de los mismos decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos. -

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del CONTRATISTA de las obras principales. -

Convendrá asimismo con aquellos y con intervención decisiva de la INSPECCIÓN de obra en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres. -

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cualquiera de los CONTRATISTAS que experimentare demoras o fuera entorpecido en sus trabajos hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN en el término de 48 horas. -

6.10 ÓRDENES DE SERVICIO

Las Órdenes de Servicio que la INSPECCIÓN imparta durante la Ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la INSPECCIÓN guardará bajo su exclusiva responsabilidad. Las enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas. -

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO dentro de las 48 horas del requerimiento de la INSPECCIÓN. En caso que el CONTRATISTA se negara, la INSPECCIÓN le dará una copia de la orden, dejando constancia de la entrega en el

original, mediante la firma de un testigo. Quedando el CONTRATISTA notificado, comenzará a correr el plazo para su cumplimiento haciéndose pasible por su incumplimiento de las multas indicadas en los artículos 5.7 y 5.8. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del CONTRATO, el que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en la se hiciera manifestación explícita en contrario; aun cuando el CONTRATISTA considere que la Orden de Servicio no se ajusta o modifica los términos del CONTRATO deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al COMITENTE por intermedio de la INSPECCIÓN de obra y en término de quince (15) días fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.-

Trascurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el hecho que el CONTRATISTA se oponga a cumplir cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada. -

En el caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de acuerdo a los términos de los artículos 5.7 y 5.8 pudiendo además el COMITENTE mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y en caso necesario del fondo de reparo. El incumplimiento o atraso de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen en los artículos 5.6, 5.7 y 5.8.

En caso de que la Orden de Servicio no fuere recibida por la CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO dentro del plazo previsto por este artículo, sin perjuicio de la aplicación de la multa que pudiere corresponder, la inspección podrá comunicar el contenido de la Orden de Servicio al CONTRATISTA mediante telegrama, carta documento, telegrama colacionado, cédula de notificación y/o cualquier otro medio fehaciente. El acuse de recibo, será comprobante suficiente para tener al CONTRATISTA por notificado. -

6.11 NOTAS DE PEDIDO

Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 6.12.-

6.12 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y/o partes componentes y/u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. A tal fin establecerá una vigilancia permanente en la obra hasta la recepción provisoria de las obras. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

Las entradas al obrador serán custodiadas durante las 24 horas del día. -

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de artefactos de iluminación, que a exclusivo criterio de la INSPECCIÓN permita hacer efectiva la vigilancia y tomará medidas de precaución en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hagan temer accidentes durante el transcurso de la construcción. -

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos que allí se prevean. -

6.13 CARTEL DE OBRA

La CONTRATISTA deberá a su exclusiva costa colocar el Cartel / los Carteles de Obra que especifique la INSPECCIÓN de obra. -

Serán colocado/s donde la INSPECCIÓN lo indique, permaneciendo en obra hasta la Recepción Provisoria de la misma, cualquier deterioro parcial o total, deberá ser subsanado por la CONTRATISTA. –

6.14 OBRADOR

El Obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales y herramientas, vestuarios y sanitario (baño) para el personal. Responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos por la inspección de la misma. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecto estado de higiene por la CONTRATISTA, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución de agua de los mismos. -

6.15 LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras y hasta la Recepción Provisoria de las mismas, el CONTRATISTA deberá mantener limpios y despojados de residuos los predios y/o veredas y calzadas comprendidos por la obra. -

6.16 ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quien o quienes cometieran sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 5.7, si correspondieran. -

7. RESPONSABILIDAD

7.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO son responsables de la correcta interpretación de Planos y Pliegos para la realización de la obra y responderán por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la Ejecución y Conservación de las mismas hasta su Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil establece con posterioridad a la Recepción Definitiva. –

7.2 DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El REPRESENTANTE TÉCNICO con incumbencia en la materia objeto de la obra concursada por la presente Licitación, y determinado en el Artículo 2.2 gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, prueba de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas. -

La incomparecencia del REPRESENTANTE TÉCNICO, o su negativa a firmar las actas inhabilitan al CONTRATISTA por reclamos inherentes a la operación realizada. -

7.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional vigentes, siendo el CONTRATISTA el único responsable para el COMITENTE. En materia de seguridad e higiene el contratista deberá dar cumplimiento a las Leyes 19.857 y 24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto N°911/96 sobre Condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones N°231/96, 51/97, 3 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y a la Resolución MTGP N°135/2020.-

Asimismo, deberá llevar registros y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra. -

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia a los efectos de la rescisión del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA y habilitará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de certificados de obra. -

Si las INSPECCIONES verificaran que el pago de los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales no se hacen en la forma establecida por las disposiciones vigentes, el CONTRATISTA será pasible de una multa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5.7 y 5.8, pudiendo, el COMITENTE, abonar directamente al personal obrero afectado a la obra los jornales adeudados y practicar depósitos no integrados, por cuenta y orden del CONTRATISTA y con cargo a sus créditos o, en su caso, a las GARANTÍAS integradas.-

El CONTRATISTA no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando el COMITENTE no haya suministrado la documentación necesaria para liquidarlos, llevados en forma legal. -

7.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción nacional y municipal. -

7.5 CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y

contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos. -

7.6 RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo. -

7.7 SEGUROS

El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras, si previamente no ha asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo o póliza de accidentes personales con cláusula de no repetición contra el COMITENTE a todo el personal afectado a la obra. -

Asimismo, el CONTRATISTA tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Tornquist. -

Los seguros los contratará en empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del COMITENTE, debiendo entregar a éste con anterioridad a la iniciación de los trabajos las pólizas correspondientes. -

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. -

Al presentar las respectivas pólizas de seguro exigidas, el CONTRATISTA deberá acompañar los recibos del pago de las primas reservándose el COMITENTE el derecho de su verificación. -

En todos los casos, las pólizas deberán establecer expresamente que mantendrán su vigencia respecto del COMITENTE por el término de las obligaciones contractuales, independientemente de los pagos pactados con el COMITENTE. -

Los seguros deberán mantenerse con valores actualizados, y las pólizas deberán ser endosadas a favor del COMITENTE. -

7.8 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales aportados y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por efectos de la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo. -

7.9 DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE e INSPECCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. -

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra. -

El COMITENTE podrá retener en su poder las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho. -

8. CONTRALOR DE OBRA

8.1 SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto se le entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas. -

8.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La INSPECCIÓN de obra estará a cargo de los profesionales que designe el COMITENTE. Éste comunicará por nota al CONTRATISTA cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de INSPECCIÓN. -

El CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigencia y contralor de las obras "in situ". La inobservancia a esta obligación, hará pasible al CONTRATISTA de las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar al Artículo 5.7 y 5.8.-

8.3 REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos de la conducción de los trabajos y de las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse al frente de la obra una persona técnicamente capacitada, según se establece en el Artículo 2.2 del presente Pliego. -

La CONTRATISTA deberá presentar contrato rubricado por el profesional actuante en la REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA, visado por el Colegio Profesional correspondiente. -

Será una condición indispensable para la Recepción Provisoria de Obra, la presentación ante el COMITENTE de los comprobantes de aportes de honorarios profesionales por parte del REPRESENTANTE TÉCNICO de obra. -

8.4 REPRESENTANTE EN OBRA

A los cinco (5) días de la firma del CONTRATO, el CONTRATISTA presentará a la aceptación del COMITENTE su representante en obra, el que deberá ser un profesional con incumbencia en la obra a ejecutar. **Deberá estar permanentemente en obra.**

En ausencia del REPRESENTANTE TÉCNICO en obra, el representante en obra tendrá a cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado para recibir órdenes de la INSPECCION, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante de obra obliga a la CONTRATISTA ante el COMITENTE. -

La aceptación de un Representante no releva al CONTRATISTA ni al REPRESENTANTE TÉCNICO de las responsabilidades que le competen de acuerdo a lo establecido por el presente Pliego, ni de la vigencia periódica de los trabajos, debiendo este último estar presente cuando así lo exigiese la INSPECCIÓN. -

8.5 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, EL CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto. -

8.6 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

EL CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación a su ejecución para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. -

En caso de no hacerlo, la INSPECCIÓN hará demoler, desmantelar, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente. -

8.8 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA

EL CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos. -

8.9 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA deberá proveer a su cargo del 1 al 5 de cada mes y en cantidad suficiente a juicio del COMITENTE un mínimo de 10 fotografías digitalizadas tomadas desde los mismos focos, secuencialmente, que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados en ese lapso, con el fin de obtener de la obra una documentación gráfica adecuada. El primer juego de fotografías corresponderá al terreno en ocasión de su entrega, y con él se entregará un plano de conjunto consignándose en él puntos de vista de las tomas de las distintas fotografías. -

9. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

9.1 NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Se establecerá por cada rubro el porcentaje total acumulado de obra ejecutado el que se obtendrá por medio de una planilla de medición, ajustada al sistema constructivo adoptado. En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que compone cada rubro, agrupadas con relación a la afinidad y continuidad de trabajo que guarden entre sí. El total acumulado de la obra ejecutada obtenido del rubro en la forma detallada precedentemente, se volcará en la “Planilla de Medición Resumen”. En dicha planilla estará establecido el porcentaje de incidencia con relación al costo total de la obra. Del porcentaje total ejecutado del rubro, aplicado al porcentaje de incidencia del mismo, resultará el porcentaje a certificar. -

9.2 MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance a los 30 días contados a partir del ACTA DE INICIO y para las demás certificaciones, se tomará un periodo de 30 días contados a partir de la última certificación, hasta concluir con los trabajos, con asistencia y firma del CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO y la INSPECCIÓN consignarán de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación. Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido en el Artículo 9.1. Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá la planilla de medición de obra. Con ella el COMITENTE preparará el certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.

En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la Planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujeto a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final. -

9.3 PAGOS DE CERTIFICADOS A CARGO DEL MUNICIPIO

La programación de inversiones de la obra prevé el pago de un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación. –

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, se emitirá un certificado de Anticipo Financiero, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución. -

La certificación y toda forma de pago se registrarán por lo que se establezca, para tal fin, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido certificados de obra o de variaciones y/o definitivos, por importes superiores a los que realmente correspondían tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA los intereses

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTÍAS.

Los pagos serán emitidos según art.18 del Pliego de Condiciones Particulares.

9.4 FONDO DE REPARO

La CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Seguro de Caución en garantía, sustituyendo al 5% del monto del CONTRATO, a favor de la Municipalidad de Tornquist.-

La GARANTÍA quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción Definitiva de las obras, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueron ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto de conformidad a los Artículos 5.7 y 5.8 del presente Pliego y que no hubiese satisfecho luego de la fehaciente intimación u otros cargos que correspondieran de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.-

9.5 AJUSTE DE PRECIO

El ajuste del monto contractual es aplicable, según lo establece el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación.-

La actualización de los valores de las obras se corresponde con la actualización de los valores de construcción de viviendas.-

Las Unidades de Vivienda (UVIs), instrumento creado por Ley Nº27.271 y utilizadas por Ley Nº27.397, son determinadas y publicadas por el Banco Central de la República Argentina.-

El Ministerio de Desarrollo Territorial convirtió el valor de obra en UVIs, y lo mismo realizará la Municipalidad con la oferta ganadora; utilizando como valor base para la actualización, el valor de la fecha de cálculo, es decir, del último día del mes inmediato al de la formulación de la oferta.

Monto en \$ de la oferta ganadora = monto en UVIs (1)

Valor UVI fecha de cálculo

9.6 ADICIONALES Y ECONOMÍAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y su valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6.021.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alternaciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos generales y beneficios que correspondan.-
- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE. -
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual, una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costo. -
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.6 y 6.7 del presente Pliego. -

10. RECEPCIÓN

10.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por una comisión que al efecto designará el Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo al CONTRATO y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y si no presentaran objeciones, la obra quedará recibida provisoriamente y el plazo de GARANTIA correrá desde la fecha en que se firme el Acta de Recepción Provisoria. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los 180 días corridos de la firma del Acta Provisoria. -

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del CONTRATO y DOCUMENTOS ANEXOS, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisoria, hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al CONTRATO. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra sea terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. -

Si el CONTRATISTA no corrigiere las objeciones en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando los fondos necesarios de la GARANTIA o fondo de REPARO, sin necesidad de notificación expresa al CONTRATISTA. -

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o su Representante debidamente autorizado. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, que no podrá ser anterior a la fecha de solicitud del CONTRATISTA, a partir de la cual correrá el plazo de GARANTIA. -

En caso de que el CONTRATISTA o su Representante no concurrieren en la fecha fijada a presenciar el acto o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente con mención del día y la hora, la Comisión correspondiente efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta, de la citación y la ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la Recepción. -

Si la autoridad competente lo considera necesario podrá recibir provisoriamente la obra con observaciones menores que a su juicio no dificulten el normal uso de las mismas. -

Será requisito esencial para la Recepción Provisoria de la Obra la presentación de los comprobantes de pago de la totalidad de los aportes realizados en concepto de honorarios profesionales por REPRESENTACION TÉCNICA ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires. -

10.2 PLAZO DE GARANTIA

Durante el plazo de GARANTÍA, que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, (contados a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria), el CONTRATISTA será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las Recepciones Parciales Provisionales a las que se refiere el Artículo 10.4. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las instalaciones. -

10.3 RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de GARANTIA tendrá lugar la Recepción Definitiva de la Obra que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria previa comprobación del buen estado de las mismas y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.-

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección. Vencido el plazo acordado sin haberse subsanado las objeciones por parte del Contratista, el COMITENTE procederá a recibir la obra de oficio, corrigiéndola con su propio personal o el de terceros y tomándose los fondos necesarios de la GARANTIA constituida, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Proveedores. -

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autenticada. -

10.4 RECEPCIONES PARCIALES

La recepción provisoria será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente. -

En caso de Recepciones Parciales Provisorias, cumplido el Plazo de garantía, se practicarán también fraccionadamente las Recepciones Parciales Definitivas. -

10.5 DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiese de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la Recepción Definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. –

La póliza por cumplimiento de contrato, le será devuelta al CONTRATISTA a la firma de la Recepción Provisoria de la obra por el COMITENTE.

10.6 RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido que la Recepción Provisoria o Definitiva de las obras sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputados. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del CÓDIGO CIVIL COMERCIAL y demás leyes vigentes-

11. RESCISION DEL CONTRATO

11.1 RESCISION

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquél. -

El COMITENTE fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna. -

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el COMITENTE. En caso de quiebra, liquidación sin quiebra, o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO. -

11.2 RESCISION POR EL COMITENTE

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del CONTRATO, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la Ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos estipulados. -

En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios, que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto. -

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo en el Pliego de Condiciones para la iniciación de las obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del COMITENTE que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. -

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida esta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el CONTRATO quedara rescindido. -

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el termino de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el CONTRATO se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización por escrito del COMITENTE. -

f) Cuando el ritmo de inversiones previsto en el Artículo 5.4 en algún momento resultara inferior a un 20% de la prevista. -

g) Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase al 15% del importe del CONTRATO actualizado. -

11.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Resuelta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ello tendrá las consecuencias que a continuación se señalan:

A) El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1) En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del Artículo 11.2, el CONTRATISTA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el FONDO DE GARANTIA previsto en el Artículo 4.6.-

2) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, este perderá el FONDO DE GARANTIA del Artículo 4.6 y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo. -

B) El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieren amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida. -

C) El COMITENTE tomara, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

D) Los créditos que resulten por materiales que el COMITENTE reciba, en el caso de inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean recibidas por el fondo de reparos, quedarán retenidas hasta la obtención de los resultados a partir de la liquidación final de los trabajos. -

E) En ningún caso la CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido. -

11.4 RESCISION POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la rescisión del CONTRATO, en los siguientes casos:

a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos, o que estando previstos no pudieran evitarse. -

b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO. -

c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50% durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en términos por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido. -

11.5 CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR EL CONTRATISTA

Producida la rescisión del CONTRATO en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ello tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del CONTRATISTA previa evaluación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.

b) Liquidación a favor del CONTRATISTA del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratada, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.

c) Transferencia sin pérdida para el CONTRATISTA de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras. -

d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA. -

e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados y Beneficios correspondientes al monto de la obra no ejecutada. -

f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos distintos a los enumerados en este Artículo. -

11.6 INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles. -

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare por carta documento o telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna labrándose el acta ante Escribano Público. -

11.7 RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

EL CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sea sobre los materiales como las construcciones, tal como lo establece el Artículo 4.18 del presente Pliego. -

11.8 AVALÚO

El avalúo requerido en el Artículo 11.5 punto a), se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez al avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE. -

11.9 LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

EL COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementos no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba el COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA. -

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, materiales, enseres, partes componentes o implementos, aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. -

Este crédito, cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA. Si en el caso anterior las sumas

retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al comitente, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. -
En ningún caso, incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante. -

11.10 RESICION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran recibidos, a los precios de contrato. -

12. DISPOSICIONES VARIAS

12.1 EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA. -

Éste deberá darle al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares. -

12.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a obras existentes, éstas estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, tanto sea la provisión de todos los materiales, como la ejecución de todos los trabajos necesarios para efectuar dichas uniones. -

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE. -

12.3 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y tanto su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reemplazados. -

Las gestiones necesarias para la obtención de los permisos correspondientes en las Reparticiones Competentes serán efectuadas por el CONTRATISTA. -

12.4 TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. -

Del mismo modo, cualquier variación de las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en el futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación. En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al COMITENTE los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el COMITENTE gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de la Inversión.

12.5 SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. EL CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamos o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costos a que dieran lugar sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasione. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos, utilizando las mismas patentes que hubiere previsto utilizar el CONTRATISTA. -

Por tanto, el CONTRATISTA deberá, previamente a la utilización en la obra de materiales, o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión del CONTRATO. -

12.6 PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales será en días corridos, a excepción de las disposiciones que, en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles. -

12.7 RECLAMACIONES

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan en otras partes de este Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá su derecho. -

12.8 SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y/o sus partes componentes, de la solidez o correcta ejecución de los trabajos y/o de la interpretación de las normas respectivas. -

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. EL CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo

pena de ampliación de las multas fijadas en los Artículos 5.7 y 5.8 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras. -

12.9 DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios de ítems y demás información que considere conveniente. -

12.10 COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de la ciudad de Bahía Blanca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta, y que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el CONTRATO y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas, sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Tornquist, las cuales deberán ser efectuadas en Avda. Sarmiento Nº 53 de la ciudad de Tornquist Provincia de Buenos Aires.-

12.11 ADQUISICION DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares y precio que indique y fije el COMITENTE. -

12.12 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsión de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA, facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que este estime necesarios. -

12.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones-
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. -

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa. -

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a la presentación de ofertas que comprendan la provisión de materiales, mano de obra, ingeniería de detalle, equipamiento y todo lo necesario para llevar a cabo la obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”.

La presentación de ofertas podrá realizarse para la ejecución de uno, varios o todos los servicios que comprende la obra y que se detallan a continuación:

- Servicio 1: “Red de Agua Potable”
- Servicio 2: “Red Eléctrica de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público”
- Servicio 3: “Red Vial”
- Servicio 4: “Red de Gas Natural”

Art. 2° GENERALIDADES DE LA OBRA

La elaboración de los anteproyectos de los cuatro servicios indicados en el Art. 1° estuvo a cargo de la Municipalidad de Tornquist.

Los planos de anteproyectos que se adjuntan al presente pliego son de carácter informativo a los efectos de la preparación de la cotización de las obras, no pudiendo ser considerados bajo ningún concepto como proyectos definitivos.

La Contratista podrá basar su proyecto constructivo en el Plano de Anteproyecto, lo que no relevará al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra, realizador del proyecto constructivo e ingeniería de detalle y por ende de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este concurso. Deberá entregar a la Municipalidad de Tornquist los conforme a Obra.-

Art. 3° SISTEMA DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

3.1 SISTEMA DE LICITACIÓN

Las presentes obras se licitarán públicamente, utilizando el sistema de doble apertura en un mismo día. -

3.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

La presentación de ofertas podrá realizarse para la ejecución de uno, varios o todos los servicios indicados en el Art. 1° que comprende la obra.-

El oferente deberá cotizar su propuesta de cada servicio por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a la presentación de ofertas que comprendan la provisión de materiales, mano de obra, ingeniería de detalle, equipamiento y todo lo necesario para llevar a cabo la obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”.

La presentación de ofertas podrá realizarse para la ejecución de uno, varios o todos los servicios que comprende la obra y que se detallan a continuación:

- Servicio 1: “Red de Agua Potable”
- Servicio 2: “Red Eléctrica de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público”
- Servicio 3: “Red Vial”
- Servicio 4: “Red de Gas Natural”

Art. 2° GENERALIDADES DE LA OBRA

La elaboración de los anteproyectos de los cuatro servicios indicados en el Art. 1° estuvo a cargo de la Municipalidad de Tornquist.

Los planos de anteproyectos que se adjuntan al presente pliego son de carácter informativo a los efectos de la preparación de la cotización de las obras, no pudiendo ser considerados bajo ningún concepto como proyectos definitivos.

La Contratista podrá basar su proyecto constructivo en el Plano de Anteproyecto, lo que no relevará al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra, realizador del proyecto constructivo e ingeniería de detalle y por ende de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este concurso. Deberá entregar a la Municipalidad de Tornquist los conforme a Obra.-

Art. 3° SISTEMA DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

3.1 SISTEMA DE LICITACIÓN

Las presentes obras se licitarán públicamente, utilizando el sistema de doble apertura en un mismo día. -

3.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

La presentación de ofertas podrá realizarse para la ejecución de uno, varios o todos los servicios indicados en el Art. 1° que comprende la obra.-

El oferente deberá cotizar su propuesta de cada servicio por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.-

La presentación de la propuesta seguirá las pautas establecidas en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

3.3 LA COTIZACIÓN O PROPUESTA ECONÓMICA

Según “Formulario B” del presente pliego, deberá tener en cuenta, que, además:

- a) su propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. -
- b) será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto. -
- c) el importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficios, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, seguros y honorarios profesionales, visado por el Colegio respectivo de las tareas de estudio y presentación de propuesta para la licitación, representación técnica de la obra y proyecto ejecutivo, y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.-

3.4 LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Con desglose de los ítems que conforman la obra, y los análisis de precios por ítems, de acuerdo a las Planillas anexas al presente Pliego. -

No se admitirán ni considerará el agregado de las propuestas de expresiones que impliquen la evaluación de alguno de esos rubros por separado. –

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual.

3.5 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

La totalidad de los recaudos que deben contener los sobre N°1 y N°2, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma. -

3.6 LA ADJUDICACIÓN:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO resolverá la pre-adjudicación y la posterior adjudicación por la totalidad del servicio, no por renglón y/o sub-ítem según Anexo III: Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

La adjudicación recaerá en sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación. El Departamento Ejecutivo Municipal, por disponibilidad de recursos al momento previsto para la Adjudicación, se reserva el derecho de desestimar la oferta de la OFERENTE pre adjudicataria, sin que ello genere reclamo alguno por la OFERENTE.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas. -

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse, por resolución fundada, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, se tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General. -

3.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. -

Art. 4° PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS

El Presupuesto Oficial que se establece para las obras de la presente licitación es de \$79.983.803,09 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 09/100.), equivalente a 529.974,8416 UVIs según valor establecido por el Banco Central de la República Argentina publicado el día 31 de Octubre de 2021.-

El Plazo de Ejecución de la obra objeto de la presente licitación es de CINCO (5) MESES. -

Los plazos de ejecución aquí estipulados incluyen los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos. -

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La Inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, de acuerdo a la Ley Provincial 6.021.-

Art. 5° CONTENIDO DE LOS SOBRES

El Sobre N°1 y Sobre N°2 contendrán los elementos enumerados en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ordenados en carpetas rotuladas. -

El Sobre N°1 contendrá los elementos enumerados en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ordenados en carpetas rotuladas de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Carpeta N°1: punto a). -
- 2) Carpeta N°2: puntos del b) al e) inclusive. -
- 3) Carpeta N°3: puntos f) al n) inclusive y Anexo de evaluación y calificación. -

El Sobre N°2 por su parte contendrá los elementos enumerados en el artículo mencionado ordenados de la siguiente manera:

- 1) Carpeta N°4: puntos a) al e) inclusive. -

Art. 6° ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

Los pliegos de la presente licitación podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist (sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist), en el horario de 8 hs a 13 hs. desde el día 14 de noviembre del 2022 hasta el día 24 de noviembre de 2022, en tanto que, se realizará la visita de obra el día 25 de noviembre a las 10hs en el lugar de la Obra. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de \$79.983,80 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100)

Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tornquist (sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist), hasta TRES días hábiles anteriores a la apertura de sobres. Las Circulares podrán ser emitidas un día hábil anterior a la apertura de los sobres. –

Art. 7° RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist, hasta 15 minutos antes del mismo día de la apertura de los sobres, procediéndose a la apertura de las ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist. -

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: **OBRA: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”**. -

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N°1 y N°2 según lo indicado en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 5° del presente Pliego.-

Art. 8° APERTURA DE LOS SOBRES

En el lugar, día y hora fijados para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente de la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de sobres. -

Se abrirán los sobre N°1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta.

Cerrado el acto de apertura del sobre N°1, aquellos proponentes que cumplieron con todos los requisitos exigidos para el sobre N°1, se procederá a la apertura del sobre N°2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta. -

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno. -

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. -

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas previsto en el artículo 11° del presente pliego, y previa constitución de garantía o caución conforme lo previsto en el mismo artículo del presente pliego. -

En las Actas a labrarse con motivo de la apertura de sobre, se establecerá en número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de los siguientes extremos:

- a) Número y denominación de la licitación. -
- b) Día y hora de comienzo del acto. -
- c) Nombre de los oferentes. -
- d) Número de orden asignado a cada propuesta. -
- e) Deficiencias o incumplimientos que se observen por la Municipalidad en las ofertas presentadas, y que determinen el rechazo de las mismas en el acto de apertura. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

- f) Los importes cotizados por cada proponente. -
 - g) Eventualmente observaciones al acto formuladas por algún proponente, con la respectiva individualización de quien las hubiere formulado. -
- El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearan hacerlo. -
- Las copias de actas serán suministradas a los oferentes que lo soliciten, dentro de los dos (2) días contados a partir de los actos de apertura. -
- Las propuestas estarán sujetas a una revisión, pudiendo procederse a desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyan inadmisibilidad de la oferta, aún con posterioridad a la apertura del sobre N°2, y hasta que se decida la adjudicación de la obra.

Art. 9° CAUSALES DE EXCLUSIÓN

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos **a) al e)** establecidos en el Artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o presenten la documentación requerida en el Sobre N°2 dentro del sobre N°1.-

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) No cumplen con lo establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo 1 del presente. -
- b) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c) La existencia de enmiendas, testadas, entrelineados, en partes esenciales de la oferta, que no hayan sido salvadas al pie con firma del oferente y del Representante Técnico. -
- d) Las ofertas que se aparten de las cláusulas establecidas en el presente pliego o establezcan condiciones incompatibles con el mismo. -
- e) La omisión de firmas del proponente y representante técnico en el pliego, del comprobante de compra del mismo (contenidos en la Carpeta 1) y la solicitud de admisión (Formulario A) podrán ser suplidos durante el acto licitatorio. -

Art. 10° APERTURA DE LOS SOBRES N°2

Una vez verificada la documentación del sobre N°1, se procederá a la apertura de los Sobres N°2 de los proponentes habilitados, lo que se comunicará a todos los participantes de la licitación. -

Verificada alguna de las causales de exclusión de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 9° del presente pliego, para los Sobres N°1 y/o N°2, se hará constar en el acta correspondiente y se procederá al archivo en expediente licitatorio de las propuestas de las firmas excluidas y en caso de ausencia de sus Representantes o de negativa a recibirlo, se remitirán por correo certificado, con aviso de recepción, dejando constancia de ello en el acto.

Art. 11° IMPUGNACIONES

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones, para lo cual se establece un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura. -

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones (tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición), la constitución de un depósito en caución por la suma de pesos igual al 0,5% del valor sobre el total del Presupuesto Oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prospera total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente favor de la Municipalidad. -

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinentes respecto de la impugnación. -

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. -

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva. -

Art. 12° ESTUDIO Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS

Una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles establecido en el artículo precedente para recibir impugnaciones, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los Sobres N°1 y N°2 de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 9° del presente pliego. Se designará a este efecto una Comisión Técnica Evaluadora designada por el intendente mediante decreto, que realizará dicho estudio de acuerdo a las pautas antedichas y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido. -

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas. -

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser pre-adjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia. -

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido. -

Art. 13° MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO.

Una vez celebrado el contrato con el ADJUDICATARIO, los PROPONENTES podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente a la Municipalidad – S.O. y S.P. -

Art. 14° PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

1) Plan de trabajos y curva de inversiones:

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos. -

Deberá consignarse en el porcentaje mensual a ejecutar de cada ítem con relación al total del mismo. -

Se indicarán los montos mensuales y acumulados de certificación en concepto de obras que resultaren de la sumatoria de los valores que surjan de la aplicación de los porcentajes expresados en el diagrama de barras por cada ítem. -

Sobre estos datos se definirá sobre el mismo gráfico la curva de inversiones. -

2) Modificaciones de obra:

a) Las ampliaciones de plazo originadas por las causas contempladas por el artículo 37 de la Ley 6.021, serán adicionadas al plazo contractual original, confeccionándose un nuevo plan de trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada. -

b) En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de los trabajos adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

b₁) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el proyecto original, se seguirá el procedimiento establecido en el punto a).

b₂) Cuando se trate de trabajos adicionales que no interfieran la ejecución de la obra original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquella. -

b₃) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de la obra original, se considerará su plazo en la misma forma que se indica en el punto anterior. -

Asimismo, se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra, con el fin de fijar la prórroga de plazo que pueda corresponder. Esta última se ajustará a lo establecido en el punto a). -

c) Para los adicionales contemplados en los puntos b₂) y b₃) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos. -

3) Incumplimiento del Plan de Trabajos:

Cuando la documentación se hubiere presentado según 1) y los trabajos se atrasen en más de un 5%, la Inspección podrá intimar por orden de servicio a su regularización en plazo que estime conveniente. -

El comitente podrá exigir el ajuste, adecuación o modificación del Plan de Trabajos, lo que será notificado al adjudicatario, el que deberá adecuarlo en el plazo de quince (15) días. Esta modificación no generará derecho alguno al adjudicatario ni el pago de gastos o indemnización por tal motivo. -

Si trascurrido dicho plazo no se efectuara observación alguna sobre tal documentación, la misma se considerará aprobada. -

La sumatoria de las inversiones (curva contractual) producidas en cada período de Certificación, desde la iniciación hasta la terminación de obra, deberá mantenerse dentro del área limitada por una curva superior I y otra inferior II, esta gráfica resultará del plan de barras aprobado por el Comitente, y se considerará admisible siempre que esté contenida dentro del área mencionada. -

No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con esta área. -

Si en algún momento, por aumento del ritmo de obra se supera la curva máxima del área, el Comitente podrá a su sólo juicio, abonar el porcentaje que esté por encima de los previstos para ese período. No obstante, no constituye para el Comitente ninguna obligación ese porcentaje en exceso en el período previsto. El Contratista no podrá reclamar intereses por dicho porcentaje no abonado en el período correspondiente. -

En caso de disminución del ritmo de obra por debajo de la Curva mínima del área, el Comitente penalizará al Contratista mediante la aplicación del artículo 29° del presente Pliego de Condiciones Particulares. -

Art. 15° CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá dentro de los quince (15) días hábiles corridos contados a partir del día siguiente al de notificada la adjudicación, para suscribir el Contrato respectivo.

Art. 16° FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, se labrará entre el Contratista y la S.O. y S.P., la correspondiente Acta de Inicio que será firmada por el Inspector de la Obra y el Representante Técnico de la Contratista. La realización de dicho acto será notificada al contratista en forma fehaciente y con una antelación de dos (2) días corridos de su realización. -

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del Acta de Inicio a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra. -

Cada día de retraso en la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista, podrá ser penada con una multa de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.7 del Pliego de Condiciones Generales, quedando facultada la Municipalidad para labrar el Acta de Inicio con la firma del Inspector de Obra, contándose a partir de esta fecha el Plazo Contractual. -

Art. 17° DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta y cargo del Contratista:

a) Registrar la obra en el Colegio correspondiente, al título profesional de su representante técnico, antes del inicio de la misma, haciéndose pasible al Contratista, en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 0,07% del monto total del Contrato por cada día de atraso. La mencionada registración, comprende Contrato entre el Contratista y el Responsable Técnico por la Dirección Técnica de la totalidad de la obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente y contrato entre el Contratista y el Profesional por el Proyecto Ejecutivo de la obra visado por el Colegio Profesional correspondiente. -

b) Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

Todas las obligaciones antes mencionadas a cargo del Contratista incluyen el pago de Honorarios Profesionales, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por estos conceptos exceptuando donde se indique lo contrario. -

El importe de la documentación aquí detallada, a cargo del Contratista, se consignará en el formulario correspondiente. -

Las multas mencionadas tendrán carácter preventivo, por lo tanto, su importe será devuelto al Contratista junto con la Recepción Provisoria siempre y cuando éste dé cumplimiento a dichas obligaciones y las mismas no generen extensión del plazo de obra por culpa del Contratista. -

Art. 18° CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO Y FONDO DE REPARO DE OBRA

El COMITENTE otorgará un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de obra, el cual será abonado al Contratista antes del inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de una Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de Tornquist. -

El contratista presentará los certificados de obra en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días del mes de efectuados los trabajos, los cuales serán aprobados por el Comitente. El pago de cada certificado será efectuado de acuerdo con el avance de obra real. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), la que podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. -

Los pagos se emitirán "Ad referéndum" de la llegada de los fondos según Convenio entre el MUNICIPIO y EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación, específico para la ejecución de la obra "**PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist**". –

Art. 19° OBRAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y su valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021.-

Art. 20° TRIBUTOS

El Proponente absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes a la fecha de firma del Contrato. -

También será por cuenta del Contratista y en consecuencia deberá incluirlo su propuesta, el pago de todas las tasas, patentes, regalías y derechos que se origine a contratación de la obra.

Art. 21° OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes nacionales 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24.557 sobre Riesgos de Trabajo y las normas, reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente. -

Todo el personal dependiente deberá estar asegurados por cuenta del contratista en la ART que corresponda y/o deberá contar con la correspondiente póliza de accidentes personales. -

En caso de no hacerlo se suspenderá la obra mientras dure el incumplimiento, sin interrumpir el plazo contractual. -

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberá ajustarse las pólizas al nuevo plazo. -

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección. -

No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente. –

Para la ejecución de la obra, deberá garantizar la contratación de mano de obra local en un porcentaje a convenir con el Comitente.-

Art. 22° PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

Asimismo, el Contratista deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (artículo 10.2). -

Art. 23° INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer, permanentemente en el obrador, el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en todo momento las operaciones de replanteo, nivelación y medición que estime conveniente. -

Mantendrá en buenas condiciones el señalamiento del replanteo, materializado con elementos fijos a los que pueda recurrir fácilmente. -

Art. 24° LIBROS DE OBRA

El Contratista proveerá a la Inspección dos libros de por lo menos treinta (30) hojas foliadas en original y dos copias, que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido respectivamente. También deberá proveerse a la Inspección, las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de obra y cualquier otro elemento necesario para ejecutar las tareas administrativas de la S.O. y S.P.-

Art. 25° DEL CONTRATO DE LAS OBRAS

a) Representante Técnico: Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista designará la o las personas que ejercerán su representación con las mismas atribuciones y obligaciones que se le han conferido a él. -

Esta representación deberá ser técnica y permanente en obra. Los honorarios correspondientes del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista. Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá presentar Contrato con el Representante Técnico por la Dirección Técnica de la Obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

b) Supervisión General e Inspección: La inspección estará a cargo del Personal profesional del Comitente, que designará la cantidad necesaria para el correcto control de la calidad de los trabajos. Éste efectuará conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa la medición

de la obra y confección de los Certificados. Dichos certificados de obra serán suscritos conjuntamente por el Representante Técnico y la Inspección. -

Art. 26° LOCAL PARA LA INSPECCIÓN Y CARTEL DE OBRA

La CONTRATISTA proveerá el equipamiento necesario y requerido por el COMITENTE para el correcto desarrollo de las actividades a cargo de la INSPECCIÓN. Deberá estar a disposición dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra y deberán mantenerse hasta el momento de procederse a la Recepción Provisoria de las obras.

La falta de cumplimiento por parte de los CONTRATISTAS, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

La CONTRATISTA proporcionará en perfecto estado los instrumentos necesarios a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motiven la ejecución de las obras. -

Las CONTRATISTAS se harán cargo del pago de las tarifas eléctricas y demás gastos que eroguen sus instalaciones. -

La entrega de todos los elementos para la INSPECCIÓN se considera incluidos en el Rubro de Gastos Generales. –

La Contratista colocará, antes del cobro del primer certificado, en lugar de fácil visión o donde indique la Inspección de Obra el Cartel Obra del tipo, dimensiones y materiales establecidos por el Comitente. -

La falta de cumplimiento por parte de los CONTRATISTAS, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

Art. 27° JORNALES

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

Art. 28° DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisoria, el Contratista presentará en la S.O. y S.P. y por nota, la documentación conforme a obra correspondiente a lo ejecutado, la que deberá haber sido aprobada previamente por la Inspección. -

Art. 29° PAGO DE CERTIFICADO EN CASO DE ATRASO RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PREVISTO

Sobre cada Certificado de Obra, cuando el avance físico real ejecutado sea menor al previsto por la curva establecida en la CURVA DE INVERSIÓN FINANCIERA se podrá ejecutar en concepto de Penalización (P) por atraso una deducción cuyo porte será igual al que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula donde:

$$P = C$$

$$C = (P-r) M$$

Donde:

P: Porcentaje de obra programado al mes considerado.

r: Porcentaje de obra ejecutado al mes considerado.

M: Monto Básico Contractual multiplicado por el porcentaje de obra programado parcial (del mes considerado). -

Dicha penalización se aplicará dentro de los 60 días posteriores a la fecha de aprobación del Certificado del mes considerado, una vez incorporados al cronograma de obra las ampliaciones de plazo a que hubiere lugar por factores climáticos y otras causas.

Vencido este término se aplicará la penalización correspondiente, aun cuando estuviere en trámite de aprobación una ampliación de plazo que afecte el período a penalizar.

El importe de la penalización se deducirá del Certificado inmediato posterior a la fecha en que la S.O. y S.P. le hubiere calculado y comunicado al Contratista. -

Art. 30° SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar determinados rubros de la obra, identificado previamente al subcontratista ante el Comitente, quién deberá autorizarlo, lo que no eximirá al contratista de sus responsabilidades tanto laborales como contractuales, impositivas y provisionales, no estableciéndose relación directa entre el subcontratista y el Comitente. -

BORRADOR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

FORMULARIO “A”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBRA: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

SOLICITUD DE ADMISIÓN

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s
firma/s.....fijando domicilio legal en calle
.....de la ciudad de, Provincia de
Buenos Aires, solicita/n ser admitido/s en la Licitación Pública N° 11/22 Obra: “PROGRAMA
NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist” a efectuarse el día 1
del mes de DICIEMBRE del año 2022, a las 10:00 horas.

A tal fin se acompaña la documentación en original y fotocopia que estipula el Pliego de Bases y
Condiciones Generales y Particulares.

En carácter de Declaración Jurada afirma/mos que conoce/mos el lugar de emplazamiento de la
obra y lo he/mos visitado y acepta/mos los procedimientos, condiciones y metodología de
evaluación de ofertas y que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepta/mos la
jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca.

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE TECNICO

FIRMA Y SELLO
PROPONENTE

FORMULARIO “B”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBRA: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

MODELO DE FÓRMULA DE PROPUESTA

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s
firma/s..... compenetrados de toda la documentación del
legajo de la Licitación Pública N° 11/22 de la obra “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE
SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”, nos comprometemos a ejecutar todos los trabajos
correspondientes a la misma, por la suma de PESOS
..... (\$.....), lo que representa
un aumento/disminución del% (..... por ciento) respecto del
Presupuesto Oficial.

NOTA: En caso de detectarse diferencias entre la oferta expresada en PESOS y el porcentaje de
disminución, se tomará como válido el porcentaje con respecto al Presupuesto Oficial

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA Y SELLO
PROPONENTE

ANEXO I

INDICADORES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO. -

El Organismo auditará a su juicio la información provista en respuesta a los artículos 2.1 y 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación acompañada y a éste Anexo I, por lo cual los oferentes se comprometen a facilitar por todos los medios a su alcance la auditoría que se les pueda practicar. -

Antecedentes Técnicos

La EMPRESA CONTRATISTA (sea persona humana o jurídica) podrá acreditar haber ejecutado o estar ejecutando en la actualidad, obras de similares características a las incluidas en la presente licitación para el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, entidades públicas o privadas y/o particulares, durante el transcurso de los últimos dos (2) años calendario; y/o antecedentes que prueben distinguida trayectoria. Todos los antecedentes de obras ejecutadas deberán estar certificados mediante constancia fehaciente, emitida por la repartición comitente y debidamente autenticada. Dicha constancia deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Denominación y ubicación de la obra. -
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.-
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.
- 4) Cantidad de metros lineales de red de agua y/o gas y/o cordón cuneta y/o cordón emergente y/o cuneta de H°A° y/o red eléctrica; y/o metros cuadrados de badenes y/o base granular y/o estabilizado granular de calles. -
- 5) Fecha de iniciación y terminación del plazo contractual de cada obra y fecha de recepción provisional y/o fecha de recepción final de la obra. -

Cualquier antecedente de obra construida que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

Para el caso de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Denominación y ubicación de la obra. -
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.-
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist”

4) Cantidad de metros lineales de red de agua y/o gas y/o cordón cuneta y/o cordón emergente y/o cuneta de H°A° y/o red eléctrica; y/o metros cuadrados de badenes y/o base granular y/o estabilizado granular de calles. -

5) Fecha de iniciación y constancia de cumplimiento del plazo contractual emitida por autoridad responsable del Organismo correspondiente.

Cualquier antecedente de obra en ejecución que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS. -

Los antecedentes técnicos serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas, dicho antecedentes no resultan excluyentes para la presentación de las ofertas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las asociadas podrán sumar antecedentes de obras ejecutadas o en ejecución a efectos de cumplir con las exigencias expuestas. -

Si la empresa constructora hubiera integrado Consorcios o Uniones Transitorias de Empresas, se considerará que su participación en los antecedentes presentados es proporcional a su porcentaje de participación en el Consorcio o UTE. -

Se deja expresa constancia que no serán consideradas como antecedentes obras de otra especialidad que no sean de similares características a las requeridas en la presente licitación ejecutadas o en ejecución para el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, y de las terminadas aquellas que no cuenten con acta de recepción provisoria y/o definitiva de obra. -

La Capacidad Técnico Financiera de la empresa SERA EVALUADA POR LA PARTE TECNICA CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO DE TORNQUIST. –

ANEXO II

Mediante la presente, denuncio y notifico que la dirección de correo electrónico especificada más abajo es oficial, y que la misma es válida para notificaciones de cualquier carácter que la Municipalidad de Tornquist considere.-

Correo electrónico:

BORRADOR
FIRMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

ANEXO III

PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Nombre de la obra:		PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE SUELO - 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist			
Ubicación del predio:		BARRIO SUR - TORNQUIST - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Fecha de referencia (último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta)					
Los valores son finales, deberán incluir gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, beneficios, gastos generales y todo otro gastos.					
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1 SERVICIO 1: "Red de AGUA POTABLE"					
1.1 Excavaciones y Rellenos					
1.1.1	Excav. de zanja en terreno de cualquier categoría (incluye acopio y/o retiro del mat. de la excavación, voladura roca, entibados, desagote, depresión de napa, etc.)	m3	972		
1.1.2	Relleno, tapado y compactación de zanja con material del lugar	m3	889		
1.1.3	Provisión y colocación de asiento de arena, 10 cm. de espesor	m3	83		
1.2 Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC/PEAD-RCP, clase 6/10, de espesor standard, con aro de goma. Incluye accesorios.					
1.2.1	Diámetro nominal 63 mm	ml	460		
1.2.2	Diámetro nominal 75 mm	ml	533		
1.2.3	Diámetro nominal 110 mm	ml	120		
1.2.4	Diámetro nominal 125 mm	ml	41		
1.3 Provisión y colocación de válvulas esclusas (VE). Incluye cámara, tapa y accesorios.					
1.3.1	Diámetro nominal 75 mm	u	7		
1.4 Provisión y colocación de hidrantes (H). Incluye cámara, tapa y accesorios.					
1.4.1	Diámetro nominal 75 mm	u	3		
1.5 Provisión de materiales y ejecución de conexiones domiciliarios de PEAD PN10 (cañerías, accesorios, etc.)					
1.5.1	Diámetro nominal 13 mm - Conexiones cortas, incluye llave maestra y caja plástica de medidor con tapa (sin la inclusión del medidor).	u	55		
1.6	Prueba Hidráulica	gl.	1		
TOTAL SERVICIO 1: "RED DE AGUA POTABLE"					

Nombre de la obra:		PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE SUELO - 54 lotes en Barrio Sur,			
Ubicación del predio:		BARRIO SUR - TORNQUIST - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Fecha de referencia (último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta)					
Los valores son finales, deberán incluir gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, beneficios, gastos generales y todo otro gastos.					
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio	Precio
2 SERVICIO 2: "Red ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO"					
2.1 Red Eléctrica de Media Tensión					
2.1.1 Estructura de sostén					
2.1.1.1	Prov. y montaje de columna de H*A* 11,5R 3600	ud.	3		
2.1.1.2	Prov. y montaje de columna de H*A* 11,5R 600	ud.	1		
2.1.2 Conductores					
2.1.2.1	Cond. Al/Al 70mm2 Al/Al	m	427,38		
2.2 S.E.T.A.					
2.2.1 Estructura de sostén					
2.2.1.1	Prov. y montaje de columna de H*A* 3,5R 2500	ud.	1		
2.2.2 Transformador					
2.2.2.1	Transformador 315 KVA	ud.	1		
2.3 Red Eléctrica Baja Tensión y Alumbrado Público					
2.3.1 Estructura de sostén					
2.3.1.1	Provisión y montaje de columna de H*A* 7,5R2000	ud.	20		
2.3.1.2	Provisión y montaje de columna de H*A* 7,5R400	ud.	39		
2.3.2 Conductores					
2.3.2.1	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados 3x95+1x50+1x25mm2	ml	760		
2.3.2.2	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados 3x35+1x50+1x25mm2	ml	584,5		
2.3.2.3	Conductor Cu 35 mm2 desnudo	m	34		
2.3.3 Alumbrado público					
2.3.3.1	Luminaria led 150 w incluye brazo 110cm sobre columna	ud.	40		
2.3.3.2	Tablero de comando y medición de alumbrado público TAP	ud.	1		
TOTAL SERVICIO 2: "RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO"					

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

Nombre de la obra:		PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE SUELO - 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist			
Ubicación del predio:		BARRIO SUR - TORNQUIST - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Fecha de referencia (último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta)					
Los valores son <u>finales</u> , deberán incluir gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, beneficios, gastos generales y todo otro gastos.					
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3 SERVICIO 3: "Red VIAL"					
3.1	Excavación	m3	6837		
3.2	Base granular (e:20cm) (sin aporte de suelo)	m3	2112		
3.3	Badenes	m2	600		
3.4	Cordón cuneta de H°S°	ml	1144,5		
3.5	Cuneta de H°A°	ml	254,5		
3.6	Cordón emergente de H°S°	ml	975		
TOTAL SERVICIO 3: "RED VIAL"					

Nombre de la obra:		PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE SUELO - 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist			
Ubicación del predio:		BARRIO SUR - TORNQUIST - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Fecha de referencia (último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta)					
Los valores son <u>finales</u> , deberán incluir gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, beneficios, gastos generales y todo otro gastos.					
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4 SERVICIO 4: "Red de GAS NATURAL"					
4.1 Excavaciones					
4.1.1	Excavación para colocación de cañerías, medidas de acuerdo a planos, según ancho de zanja mínimo, tapada de proyecto y longitud de colocación de cañería.	m3	479		
4.2 Provisión y colocación de cañerías polietileno de media densidad (PMD) de espesor standard SDR 11, malla de advertencia y accesorios promedio					
4.2.1	Diámetro 50 mm	ml	636		
4.2.2	Diámetro 63 mm	ml	249,5		
4.2.3	Diámetro 90mm	ml	495,5		
4.2.4	Provisión de materiales para las conexiones a red existente (mano de obra a cargo de la empresa prestaría Camuzzi Gas Pampeana S.A.)	Gl	1		
TOTAL SERVICIO 4: "RED DE GAS NATURAL"					

BORRADOR

ANEXO IV

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Mediante la presente se deja constancia de que
en representación de la empresa realizó
la visita al lugar de obra obligatoria correspondiente a la obra “PROGRAMA NACIONAL
DE PRODUCCIÓN DE SUELO – 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist” el día 25 de noviembre
del 2022.-

BORRADOR

FIRMA Y ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

INTRODUCCIÓN

La población de la ciudad de Tornquist (de carácter netamente estable), ha manifestado un significativo crecimiento en los últimos años.

Con el objeto de avanzar en la solución del déficit habitacional que presenta la ciudad cabecera de nuestro distrito y al no disponer de tierras propias, el Municipio en el año 2017 realiza la adquisición de una fracción de tierra destinada a ampliación de la planta urbana de Tornquist.

Dicha fracción corresponde al bien inmueble identificado Catastralmente como: Circ.: II – Secc.: B – Ch.: 76 – Parcela: 2a – Partida: 17.254, originada a partir del Plano de Mensura característica 106 – 11 – 2018, registrado el 03 de octubre de 2018.

Junto a la mencionada fracción se encuentra una parcela, de propiedad privada, sobre la cual tiene posesión el municipio y se encuentra en trámite de adquirir el dominio por prescripción administrativa, denominada catastralmente como: Circ.: II – Secc.: B – Ch.: 76 – Parcela: 3 – Partida: 1.472, que por su ubicación posee las mismas características que la adquirida por el municipio; de modo que la misma se halla contemplada en el proyecto de ampliación urbana.

La propuesta de ampliación se encuentra implantada en el límite del área urbana actual, continuando la trama existente, coincidiendo con uno de los ejes de crecimiento establecidos en la planificación local, dentro del Esquema Director de la ciudad de Tornquist definido por el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Comarca de la Sierra de la Ventana – Partido de Tornquist – Ordenanza N° 1.461/02 – Decreto Pcial. Convalidatorio N° 1.821/02, Normativa Municipal actualmente en vigencia.

Avanzando en la resolución de los requerimientos básicos para una ampliación urbana, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Municipal N°3218/20 (Decreto de Promulgación N°296/20), convalidación mediante Resolución Provincial N°297/21.

La planta urbana de Tornquist está conformada por 200 manzanas. La misma se encuentra en un proceso de rápida ocupación, resultando, según relevamiento realizado por la oficina de Obras y Servicios Públicos, con un nivel actual de ocupación en el orden del 93% de las parcelas.

El Área Sur de la ciudad, lindante a la ampliación urbana, se encuentra dotada de equipamiento comunitario básico, garantizando el abastecimiento y la accesibilidad al nuevo sector.

SERVICIO 1: RED de AGUA POTABLE

Para dotar del servicio de agua potable al mencionado sector, se proponen dos empalmes a la red existente, utilizando cañerías de PVC Clase 6 con $\varnothing 125\text{mm}$, $\varnothing 110\text{mm}$ y $\varnothing 75\text{mm}$, y un cierre de malla completo, con cañerías de distribución con $\varnothing 75\text{mm}$ y $\varnothing 63\text{mm}$. Se prevén válvulas de cierre en diferentes ubicaciones, de manera tal, que ante cualquier inconveniente que se presente en algún sector de la urbanización, se pueda realizar el cierre de las mismas, interrumpiéndose el servicio solo en el sector de la sub malla y permitiendo el uso en las restantes. Además, el proyecto contempla 54 conexiones domiciliarias y una conexión prevista para el espacio verde.

El abastecimiento de la red de agua potable, se llevará a cabo, en función de los planos que se adjunta y las especificaciones técnicas correspondientes.

SERVICIO 2: Red ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

La distribución de la ampliación de la red eléctrica será aérea. Para dotar al mencionado sector, se proponen un empalme a la red existente sobre la Av. Lavalle. Para la extensión de la red de media tensión se utilizarán conductores Al/Al 70mm² y se colocarán columnas de H^ºA^º 11,5R 3600 y H^ºA^º 11,5S 600.

Se proveerá de un transformador de 315KVA, utilizando para su estructura columnas de H^ºA^º 9,5R 2500.

Para la red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, se prevé la provisión y colocación de cables aéreos preensamblados 3x95+1x50+1x25mm² y 3x35+1x50+1x25mm², utilizándose columnas de H^ºA^º 7,5R2000 y H^ºA^º 7,5S400.

La ampliación de la red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público, se llevará a cabo, en función del plano que se adjunta, las especificaciones técnicas correspondientes y las disposiciones establecidas por la empresa prestataria del servicio.

SERVICIO 3: Red VIAL

El presente proyecto corresponde a la construcción de Cordón Emergente, Cordón Cuneta, Cunetas, y Badenes, a ejecutarse en el sector destinado a la ampliación de la planta urbana de la localidad de Tornquist.

El paquete estructural que se utilizará para la consolidación de calles estará conformado por una base granular de 20cm de espesor.

Las cotas de Proyecto están referenciadas al pavimento existente y cordón cuneta existente en las zonas aledañas al mencionado predio, además de estar calculadas en base al plano de curvas de nivel adjuntado.

En cuanto a los trabajos a realizarse en hormigón, los badenes serán llevados a cabo con un hormigón tipo H-30, mientras que para cordones será tipo H-21, con sus correspondientes juntas y armaduras si correspondiera.

La ejecución de los trabajos de la red vial se llevará a cabo, en función de los planos que se adjuntan y las especificaciones técnicas correspondientes

El financiamiento para llevar a cabo la construcción de cordones cuneta y emergente, cunetas y badenes será provisto por Nación.

El Municipio de Tornquist será el responsable de la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la base granular.

SERVICIO 4: Red DE GAS NATURAL

El anteproyecto fue elaborado por la empresa prestataria del servicio “Camuzzi Gas Pampeana S.A” a solicitud de la Municipalidad de Tornquist.

En el mismo, se prevé dotar del servicio de gas natural a todas las parcelas residenciales proyectadas, para ello se deberán realizar dos empalmes a la red existente con cañerías de Ø90mm en el caso de la Av. Lavalle, mientras que para el empalme en la Av. Ameghino se plantea un empalme con Ø63mm.

La red de gas natural, se llevará a cabo, en función del proyecto constructivo e ingeniería de detalle a realizar por la Contratista, aprobado por la empresa prestataria del servicio Camuzzi Gas Pampeana S.A.

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIO 1: “Red de AGUA POTABLE”

La obra a ejecutar comprende la ampliación de la red de distribución de agua potable a la zona sur de la localidad de Tornquist, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto.

El sector a intervenir se encuentra ubicado en el límite del área urbana actual de la localidad de Tornquist, en los inmuebles nombrados catastralmente como:

- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 2A – Pda. (106) 17254
- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 3 – Pda. (106) 1472

Además, el proyecto contempla la ejecución de 55 conexiones:

- 54 ubicadas en los lotes residenciales.
- 1 ubicada en el espacio verde.

Las ampliaciones a realizar corresponden a cañerías y piezas especiales de PVC Clase 6 con junta deslizante, de conformidad con las normas IRAM.

Las cañerías irán instaladas en veredas y las conexiones serán cortas.

1.1. EXCAVACIONES Y RELLENOS (Ítem 1.1 de la Planilla de Cotización)

1.1.1 EXCAVACIONES (Ítem 1.1.1 de la Planilla de Cotización)

Este ítem corresponde a la excavación necesaria para la realización de la zanja en la que posteriormente se instalará la cañería.

Se ejecutará en el ancho, longitud y profundidad indicados en los planos de Planimetría y Sección Tipo.

El material resultante de la excavación será utilizado, en la medida de lo posible, en la conformación de la tapada de las cañerías; todos los productos de la excavación que no sean utilizados serán dispuestos en forma conveniente en donde indique la supervisión de obra (distancia de transporte aproximada: 15km).

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación por la excavación; por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

1.1.2 RELLENO, TAPADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL DEL LUGAR (Ítem 1.1.2 de la Planilla de Cotización)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

El relleno de las excavaciones se efectuará con los materiales indicados en el plano de Sección Tipo.

Los materiales de relleno deberán colocarse y compactarse en capas uniformes a ambos lados de la cañería.

Las primeras capas de relleno, desde la superficie de apoyo hasta el semidiámetro de la cañería, deberán colocarse y compactarse, iniciando la densificación junto a la cañería y continuándola desde la misma hacia fuera.

Una vez que se complete el semidiámetro de la cañería, se deberá continuar con el relleno densificando desde la pared de la zanja hacia la cañería.

Todo relleno desde el manto de apoyo hasta sobrepasar 150 mm el nivel superior de la cañería, deberá efectuarse mediante el empleo de un suelo seleccionado que cumpla una de las siguientes características:

- Suelo fino con límite líquido menor a 50 y con menos del 25 % de material granular, (retenido por el tamiz N° 40), compactándolo al 90% del Proctor Normal.
- Suelo de granulometría gruesa, (GM, GC, SM o SC), o arena.

El resto de la zanja se rellenará en capas uniformes, con material libre de terrones y piedras, compactándolo con apisonamiento y riego.

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban utilizarse para la conformación de la tapada; por la ejecución del relleno de zanja; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

1.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO DE ARENA (Ítem 1.1.3 de la Planilla de Cotización)

Como asiento de la cañería, en el fondo de la zanja se colocará una capa de material granular con espesor mínimo de 0.10 m o 1/8 del diámetro nominal del caño si esta última medida resultase mayor.

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación por la provisión, carga y descarga del material de asiento de cañería; por la ejecución del asiento; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

1.2. PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC, INCLUYE ACCESORIOS (Ítem 1.2 de la Planilla de Cotización)

Los trabajos consisten en la instalación de los siguientes tendidos:

1.2.1. Instalación de cañería de PVC – Clase 6 – Ø 63mm. (Ítem 1.2.1 de la Planilla de Cotización)

1.2.2. Instalación de cañería de PVC – Clase 6 – Ø 75mm. (Ítem 1.2.2 de la Planilla de Cotización)

1.2.3. Instalación de cañería de PVC – Clase 6 – Ø 110mm. (Ítem 1.2.3 de la Planilla de Cotización)

1.2.4. Instalación de cañería de PVC – Clase 6 – Ø 125mm. (Ítem 1.2.4 de la Planilla de Cotización)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

La instalación de la cañería incluye las piezas especiales a colocar en los nudos de la red. A continuación, se detalla un resumen:

Nudo	Ramal Tee PVC Ø75	Ramal Tee PVC Ø63	Ramal Cruz PVC Ø75	Manguito PVC Ø75mm	Manguito PVC Ø 63	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC Ø125x75	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC Ø110x75	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC Ø63x75	Tapón PVC Ø75	Tapón PVC Ø63
1	1			3		1				
2 (cant. 5)			5	10	5			10		5
3			1	2				2		2
4			1	4			1		1	
5	1			4				1	1	
6 (cant. 4)		4								
7		1			1					1
TOTALES	2	5	7	23	6	1	1	13	2	8

Este ítem contempla las siguientes tareas:

– *Provisión y transporte de cañerías y accesorios hasta la zona de obra:*

Las cañerías y piezas especiales serán de P.V.C. no plastificado, deberán responder a las Normas IRAM N° 13.322, 13.350, 13.351 y 13.324. Los caños serán de clase 6. El material empleado en los caños y piezas especiales destinados a la conducción de agua potable cumplirá con los requisitos de las Normas IRAM N° 13.352 y 13.359.

El transporte, carga, descarga y estibaje se registrarán por la Norma IRAM N° 13.445.

– *Tendido e instalación de las cañerías:*

Se realizará de acuerdo a los planos adjuntos: Planimetría, Sección Tipo, Detalles Nudos y demás planos complementarios.

La tapada mínima para la instalación de las cañerías será de un (1) metro.

Previo a transportar los caños y piezas al lugar de su colocación, se deberá examinar en forma prolija, separando aquellos que presenten rajaduras, fallas o deformaciones, para no ser empleados.

Luego de dicha revisión y antes de bajarse al a zanja, se ubicarán al costado y a lo largo de las zanjas, y se excavarán los nichos de remache en correspondencia de cada junta.

Antes de bajarse a la zanja, los caños y piezas se limpiarán esmeradamente, sacándoles el moho, tierra, pintura, grasa, etc., adheridos en su interior.

Se deberá dar especial atención a la limpieza de las espigas, enchufes y bridas. Luego se asentarán sobre el fondo de la excavación, cuidando que apoyen en toda la longitud del fuste y se construirán las juntas que se hubiesen especificado.

La colocación de cañerías deberá ser hecha por personal especializado.

Las cañerías una vez instaladas deberán estar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos.

La colocación de las piezas especiales se efectuará conjuntamente con los tramos adyacentes de cañería recta, manteniendo la continuidad de las instalaciones y deberán ser sometidas a la prueba hidráulica junto con el tramo de cañería donde se encuentren instaladas.

– *Instalación de elementos de advertencia y señalización:*

Sobre la cañería, a 30 cm. de la misma, se debe colocar la cinta plástica de advertencia y detección, así como se indica en el plano de Sección Tipo.

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO LINEAL (ml). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios; por la instalación de cañerías y accesorios; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

1.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VÁLVULAS ESCLUSAS (Ítem 1.3 de la Planilla de Cotización)

Se realizará de acuerdo a los planos de detalle (Planos AG-19-20) y se ubicarán según se indica en el plano de Detalle Nudos.

Las válvulas serán de cuerpo largo y doble brida, de igual diámetro que la cañería sobre la que se instale.

El cuerpo y la tapa serán de fundición dúctil con recubrimiento interior y exterior por empolvado de epoxi (procedimiento electrostático).

El obturador será de fundición dúctil recubierto íntegramente de elastómero con cierre estanco por comprensión del mismo.

El eje de maniobra será de acero inoxidable del tipo DIN X 20 Cr.-13.

El accionamiento de las válvulas será directo y de índole manual.

La unidad de medida y pago de este ítem es UNIDAD (un). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios; por la construcción de las válvulas esclusas; incluyendo válvula Euro 20, tapa, unidad telescópica y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

1.4. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HIDRANTES (Ítem 1.4 de la Planilla de Cotización)

Se construirán de acuerdo a los planos tipo AG-05-06-07, y se ubicarán en los lugares indicados en la Planimetría.

La unidad de medida y pago de este ítem es UNIDAD (un). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios; por la construcción de los hidrantes; incluyendo hidrante a resorte, tapa y todo lo necesario para la total terminación del trabajo.

1.5. PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS (Ítem 1.5 de la Planilla de Cotización)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

Se instalarán a lo largo de las cañerías distribuidoras, las conexiones de enlace con las obras domiciliarias de provisión de agua. Las conexiones estarán ubicadas en vereda y se efectuarán en cañería de polietileno de 13mm.

Se realizarán de acuerdo a los planos tipo AG-26-28-29.

Cada conexión domiciliaria consta de los siguientes materiales:

- Cañería de polietileno de alta densidad.
- Accesorios y válvulas: Todos los accesorios se construirán en bronce, fundición dúctil o metales inoxidable. Las válvulas de paso serán esféricas con cuerpo de bronce o material inoxidable, esfera de bronce mecanizado y cromado, vástago de bronce, prensa de bronce, asientos y O'Ring de teflón (Olitetrafluotileno) y rosca normal.
- Caja: Se ubicará en vereda y alojará todo el kit de medición.

Cada **KIT básico** estará compuesto por:

- a. Una válvula de corte DN acorde al medidor.
- b. Una válvula de retención de DN acorde al medidor.
- c. Todas las piezas especiales necesarias para la correcta interconexión de los elementos anteriores.
- d. Una caja unificada para instalación bajo vereda.
- e. Un soporte antifraude del Sistema de Medición.

La unidad de medida y pago de este ítem es UNIDAD (un). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios; por la construcción de las conexiones domiciliarias; limpieza y todo lo necesario para la total terminación del trabajo.

1.6. PRUEBA HIDRÁULICA (Ítem 1.6 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

Las cañerías destinadas a trabajar en presión serán sometidas a prueba hidráulica.

Se someterá a prueba cada tramo de la cañería a una presión de 0,75 PN. Esta prueba se realizará por tramos.

Las pruebas hidráulicas se realizarán en dos etapas:

1. a "zanja abierta":

En la prueba a zanja abierta la presión de prueba se mantendrá durante un lapso quince (15) minutos como mínimo a partir de la cual se procederá a la inspección del tramo correspondiente, no debiendo observarse pérdidas ni exudaciones en los caños ni en las juntas.

No se admitirán pérdidas, lo que quedará constatado cuando la presión establecida para la prueba se mantenga invariable, sin bombeo, durante los quince minutos mencionados.

Una vez terminada la prueba a "zanja abierta" se hará el relleno de la zanja hasta alcanzar un espesor de treinta (30) cm sobre la cañería, avanzando desde un extremo hasta el otro y manteniendo la presión de prueba.

2. a "zanja tapada (rellena)":

Si durante el relleno y hasta quince (15) minutos después de terminado el mismo, no se constataran pérdidas, se dará por aprobada la prueba a "zanja rellena" después de lo cual se completará el relleno.

Si durante la prueba a "zanja rellena" se notaran pérdidas se deberá descubrir el tramo de cañería hasta localizar las pérdidas a los efectos de su reparación.

Si en ambas pruebas no se registrasen pérdidas, se dará por aprobada la prueba hidráulica.

Si durante la prueba a "zanja totalmente llena" se notaran pérdidas se deberá descubrir la cañería hasta localizar las pérdidas a los efectos de su reparación.

En todos los casos, durante la medición deberá mantenerse constante el valor de la presión.

Todas las pruebas hidráulicas establecidas se repetirán las veces que sea necesario hasta alcanzar resultados satisfactorios y se realizarán con personal, aparatos, instrumentos, materiales y elementos necesarios.

En el momento de realizarse las pruebas hidráulicas en un tramo, deberán estar instaladas todas las piezas especiales, válvulas y todo otro accesorio que se deba colocar según los planos de proyecto.

La unidad de medida y pago de este ítem es GLOBAL (gl). El precio de este ítem será compensación por la provisión de mano de obra, aparatos, instrumentos, materiales y todo lo necesario para la realización de la Prueba Hidráulica: y será retribución por todas las veces que sea necesario repetirla hasta alcanzar resultados satisfactorios.

2. SERVICIO 2: "Red ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO"

Para la ejecución de la ampliación de la red de media tensión, baja tensión y alumbrado público deberá previamente presentarse Proyecto Constructivo, Ingeniería de Detalle y Memoria de Cálculo para su aprobación. La aprobación de la documentación la efectuará, además de la Inspección de Obra, las empresas prestatarias de los servicios de energía y alumbrado público. Para las instalaciones de alumbrado público se presentarán las curvas isolux de la instalación, teniendo en cuenta las bocacalles y tramos de calles entre bocacalles, las que garantizarán, para las luminarias seleccionadas, una correcta intensidad lumínica tomando en cuenta la separación adoptada y la correcta distribución en el barrio de acuerdo a las normas IRAM-AADLJ2020-1, 2020-2, J2021y J2028.

Para la elaboración del Proyecto Constructivo, se tendrá en cuenta los lineamientos del Plano de Anteproyecto adjunto, utilizando los materiales detallados en la Planilla de Cotización del Anexo III.

El costo de la ejecución del Proyecto Constructivo no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables según Anexo III: Planilla de Cotización.

2.1 RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN (Ítem 2.1 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

La distribución de la ampliación de la red eléctrica será aérea. Para dotar al mencionado sector, se propone un empalme a la red existente sobre la Av. Lavalle.

La extensión de la Red de Media tensión será de tipo trifásica simple terna, disposición coplanar.

Se utilizarán conductores Al/Al 70mm² de sección y la postación será de tipo columnas de hormigón armado de HªAº 11,5R 3600 y HªAº 11,5S 600. Los aisladores sostén serán de porcelana y los de retención serán del tipo orgánicos.

Estructura de sostén: las columnas o postes a proveer tendrán las dimensiones que indiquen los planos y/o especificaciones técnicas. Las fundaciones se harán mediante bases de hormigón simple (300kg/cm²) y cuyo empotramiento será igual como mínimo al 10% de la longitud total. En este ítem están incluidas las tareas de excavación de pozo con estibado, de alineación, verticalidad y nivelación de columnas, el vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes, puesta a tierra y el retiro de los materiales sobrantes. El espacio entre la base y la columna se rellenará con arena fina y seca. Los últimos 5 cm se dejarán vacíos y el espacio anular será posteriormente llenado con hormigón. Estarán incluidas las crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrasaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, los que serán de primera calidad, nuevos, sin, y cumplirán con las Normas IRAM específicas para cada material y estarán aprobadas por la inspección de obra.

Puesta a Tierra: en el tramo comprendido entre la estructura y la jabalina, el conductor será de cobre desnudo (con la sección que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas) y con

soldaduras cuplo aluminotermicas. Todo el conjunto pasara a través de un caño de PVC o de polietileno, incorporado en el hormigón de la base. El valor de puesta a tierra será el que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares, debiendo el Contratista considerar la cantidad de jabalinas necesarias para obtener dicho valor. Las jabalinas tendrán la longitud sección que indiquen los planos o las especificaciones técnicas particulares.

Mediciones: una vez ejecutadas las puestas a tierra de las estructuras, se efectuará una medición de las mismas con un instrumental previamente aprobado por la inspección de Obra. El valor de resistencia de puesta a tierra estará dentro de lo que establezcan las especificaciones técnicas particulares. En caso que el mismo no mencione valor alguno, se tomara el de 5 Ohm como límite superior

Provisión y colocación de columnas de hormigón armado: serán de hormigón armado y cumplirán con la Norma IRAM correspondiente en lo referente a dimensiones, flechas admisibles, características técnicas del hormigón y armaduras a utilizar, tensiones admisibles, etc. Deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento de cajas de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: este ítem se medirá por Unidad (U) de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y /o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán dela siguiente manera:

- Excavación de pozo con entibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante: 40% (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético.
- Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
- Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas o postes y con la provisión y colocación de los conductores preensablados aéreos: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
- Con la prueba final de la instalación aprobada por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

2.2 S.E.T.A. (Ítem 2.2 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

Se proveerá de un centro de transformación, del tipo aéreo con plataforma, con máquina trifásica de 315KVA de potencia, relación: 13200/400 V, utilizando para su estructura columnas de H^ºA^º 9,5R 2500 y H^ºA^º 11,5R 3600.

Estructura de sostén (Ítem 2.2.1 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto) las columnas o postes a proveer tendrán las dimensiones que indiquen los planos y/o especificaciones técnicas con todos sus accesorios electromecánicos.

Conductores: La interconexión será a través de cables aéreos preensamblados desde la estación transformadora más cercana.

Estará incluido en este ítem la provisión e instalación de un conductor desde la red distribuidora existente hasta la SETA, de aleación de aluminio de sección según planos o Especificaciones Técnicas Particulares, con tensado, suspensiones y columnas de retención de material según proyecto.

Medición y forma de pago: Este ítem se medirá por unidad (U) de estructura y será certificado de la siguiente manera:

- El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón; Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas y con la provisión y colocación de los conductores
- El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluidas las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

Provisión y montaje de transformador (de cualquier categoría) (Ítem 2.2.2 de la Planilla de Computo y Presupuesto): Consiste en la provisión y montaje de transformadores reductores, cuya marca, tipo de seccionadores fusibles, tipo de descargadores de tensión serán los que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares. El transformador a proveer será probado previamente por el organismo prestador del servicio para su habilitación.

Medición y forma de pago: Este ítem se medirá por unidad (U) de transformador reductor y será certificado de la siguiente manera:

- El 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem contra la provisión e instalación del transformador reductor con los correspondientes seccionadores fusibles y descargadores de tensión.
- El 20% (veinte por ciento) restante contra la prueba final y ensayos aprobados por la Inspección de Obra y la empresa prestataria del servicio.

2.3 RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (Ítem 2.3 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

La red eléctrica de baja tensión y alumbrado público será de tipo aérea, tensión de servicio 380/220V.

Se prevé la provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de aluminio 3x95+1x50+1x25mm² y 3x35+1x50+1x25mm² aislación PVC 1.1 KV, utilizándose columnas de H^ºA^º 7,5R2000 y H^ºA^º 7,5S400.

Para el alumbrado público se considerará la colocación luminarias del tipo brazo económico con lámpara LED de 120 w.

Estructura de Sostén (Ítem 2.3.1 de la Planilla de Computo y Presupuesto): Los conjuntos de retención, suspensión, grampas conectoras, aisladores, morsetería en general, etc., serán de primera calidad, nuevos, sin uso, y cumplirán con las normas IRAM específicas para cada material y estarán aprobadas por la inspección de obra. Estarán incluidos los brazos para instalación de luminarias en el caso de A°P° y las ménsulas o crucetas soporte para tendido de cables en el caso de red eléctrica.

Medición y Forma de pago: este ítem se medirá por Unidad (U) de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y /o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

- Excavación de pozo con entibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante: 40% (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético.
- Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
- Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas o postes y con la provisión y colocación de los conductores preensamblados aéreos: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
- Con la prueba final de la instalación aprobada por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem

Provisión colocación de cables aéreos preensamblados (Ítem 2.3.2 de la Planilla de Computo y Presupuesto): Los conductores aéreos a proveer e instalar serán conductores preensamblados de Al/PVC. El vano máximo no deberá sobrepasar las medidas indicadas en los planos, en las especificaciones técnicas particulares o la indicada en la memoria de cálculo aprobada. Los conductores serán suspendidos mediante el uso de morsetería para conductores preensamblados que deberán fijarse a las columnas y postes. El contratista deberá indicar el procedimiento de tendido que se propone emplear. El procedimiento a emplear deberá garantizar que no sean superados los esfuerzos de tracción admisibles de los conductores. A solo juicio de la Inspección de Obra el contratista deberá colocar un dinamómetro para verificar el tensado del conductor. El manipuleo de los conductores, como así también los aparatos y herramientas utilizadas en el montaje, no deben producir daños mecánicos en el conductor, marcas ni magulladuras. Las roldanas serán de diámetros adecuados al cable, debiendo evitarse rozamientos y tiros excesivos. Durante el tendido se evitará el roce del conductor con el suelo, rocas, alambres, etc., para evitar que se dañe.

Provisión y colocación de cables aéreos de cobre, empalmes, morsetería y tensado del tendido: Valen las prescripciones indicadas para cables preensamblados.

Medición y forma de pago: Los ítems serán medidos en metro lineal de conductor colocado y la certificación se efectuará de la siguiente manera

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.
- El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluidas las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

Provisión y colocación de luminarias LED 150 W (Ítem 2.3.3.1 de la Planilla de Computo y Presupuesto): Las luminarias se montarán en la misma columna de distribución de energía con brazo de caño de H°G°. Se prevé el montaje de 540 luminarias del tipo LED de 150 Watts. Cada artefacto contará con su fotocontrol individual y su puesta a tierra. La conexión se realizará mediante morsetos con fusible de la red de distribución de BT y los cables ingresarán hasta una bornera de conexionado dentro de la columna y de ahí a la luminaria propiamente dicha.

Medición y forma de pago: Los ítems serán medidos en unidad de luminaria colocada y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

- El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva.
- El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluidas las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

Provisión y colocación de tablero de comando (Ítem 2.3.3.2. de la planilla de cotización): El Contratista deberá proveer y montar los correspondientes Tableros de Comando y Medición de alumbrado público que deberán montarse en la estructura de la SETA sobre perfiles PNU 14.

El tablero deberá ser de tipo estanco de 0.85x0.6x0.4 m como mínimo, apto para intemperie en el cual se alojarán los elementos de protección y medición. Contará con interruptor termomagnético tetrapolar general, medidor digital, foto control de 10A y contactor asociado a ésta.

La vinculación eléctrica entre los bornes de B.T. del transformador y el interruptor de B.T. se hará por medio de cables tipo subterráneo aislación seca PVC sin armar unipolares de Cu.

La entrada y salida de los conductores se realizará por la parte inferior de la caja a través de conectores y prensa cables.

Medición y forma de pago: este ítem será medido por unidad colocada y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva del tablero de comando
- El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

BORRADOR

3. SERVICIO 3: “Red VIAL”

La obra a ejecutar se encuentra ubicada en el límite del área urbana actual de la localidad de Tornquist, en los inmuebles nombrados catastralmente como:

- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 2A – Pda. (106) 17254
- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 3 – Pda. (106) 1472

La obra básica se efectuará de acuerdo a la Planimetría y a los Perfiles Tipo adoptados para la obra propuesta, y cuyas características se describen a continuación:

PERFIL TIPO I y II

- Ancho de calzada: 6,00 m.
- Ancho de vereda: 5,00 m y 3,00m
- Ancho de obra básica: 15,00 m.
- Pendiente transversal de calzada: Variable

PERFIL TIPO III

- Ancho de calzada: 9,00 m.
- Ancho de vereda: 5,00 m.
- Ancho de obra básica: 20,00 m.
- Pendiente transversal de calzada: Variable.

PERFIL TIPO IV

- Ancho de calzada: 6,00 m. (2 calzadas con boulevard intermedio)
- Ancho de vereda: 5,50 m. y 5,46 m.
- Ancho de obra básica: 29,96 m.
- Pendiente transversal de calzada: Variable

PERFIL TIPO V

- Ancho de calzada: 8,50 m.
- Ancho de vereda: 5,00 m.
- Ancho de obra básica: 14,00m
- Pendiente transversal de calzada: Variable

PERFIL TIPO VI

- Ancho de calzada: 4,00 m.
- Ancho de vereda: 4,00 m.
- Ancho de obra básica: 10,10m
- Pendiente transversal de calzada: Variable

El paquete estructural para la consolidación de calles será conformado una base granular de 0,20 cm.

La red vial se completará con la construcción de cordones cuneta de H°S°, cunetas de H°A°, cordones emergentes de H°S° y badenes de H°A°.

3.1. EXCAVACIÓN (Ítem 3.1 de la Planilla de Cotización)

Este ítem corresponde a la excavación necesaria para la apertura de caja de la obra de consolidación de calles y toda obra complementaria.

Se ejecutará en el ancho, longitud y espesor indicados en los planos adjuntos.

El material resultante de la excavación será utilizado, en la medida de lo posible, en el relleno y formación de veredas; todos los productos de la excavación que no sean utilizados serán dispuestos en forma conveniente en donde indique la supervisión de obra (distancia de transporte aproximada: 15km).

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

3.2. BASE GRANULAR (Ítem 3.3 de la Planilla de Cotización)

Este trabajo consiste en la construcción de la base, cuyo ancho, longitud y espesor están indicados en los planos adjuntos.

La estructura deberá estar conformada por la mezcla de agregados y suelo. La fórmula de obra deberá satisfacer los requisitos fijados en el siguiente cuadro:

Tamices IRAM	Porcentajes que pasan
51 mm (2")	---
38 mm (1 ½")	100
25 mm (1")	70-100
19 mm (¾")	60-90
9.5 mm (3/8")	45-75
4.8 mm (N°4)	30-60
2 mm (N°10)	20-50
420 μ (N°40)	10-30
74 μ (N°200)	3-10

El límite líquido (%) será menor de 25 y el índice plástico será menor de 4.

Las sales totales serán menores de 1,5 y los sulfatos menores de 0,5.

El Valor Soporte de la mezcla deberá ser mayor a 80.

El ensayo de Valor Soporte se realizará según la Norma de Ensayo VNE-6-84. La fórmula de la mezcla será tal que el Valor Soporte indicado se deberá alcanzar con una densidad menor o igual al 97% de la densidad máxima, correspondiente a 56 golpes por capa.

Previo a la construcción de la base se verificará que la superficie sea lisa y tenga el perfil correcto.

El mezclado de los materiales a utilizar se realizará en planta fija y su colocación en el camino será mediante el empleo de distribuidores mecánicos autopropulsados.

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir: carga, transporte, descarga, acopio y distribución de los materiales; derecho de extracción, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem.

La provisión de los materiales (suelo) para la ejecución de este ítem estará a cargo del ente ejecutor.

3.3. CORDONES, CUNETAS Y BADENES

Se contempla la construcción de cordones cuneta de hormigón simple, cordones emergentes de hormigón simple, cunetas de hormigón armado y badenes de hormigón armado; cuyas dimensiones, armadura y lugares de implantación están indicados en los planos adjuntos.

El hormigón utilizado para la construcción de cordones, badenes y cunetas deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- a. Módulo de rotura o resistencia a la flexión (Norma IRAM 1547 – ASTM C 78) de vigas de sección cuadrada de 15 cm de lado: a los 28 días de edad → 48 kg/cm².
- b. Resistencia a la compresión (Norma IRAM 1546) de probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura (Norma IRAM 1534):
 - a los 28 días de edad → 320 kg/cm²
 - a los 50 días de edad → 340 kg/cm²
 - a los 100 días de edad → 360 kg/cm²

Para edades intermedias se interpolará linealmente.

- c. Consistencia y trabajabilidad, determinada por medio del cono de asentamiento (Normas IRAM 1536-P o ASTM C 143): entre 2 y 4 cm.

- d. "Factor cemento", o sea la cantidad de cemento Pórtland, medida en peso, que interviene en la preparación de un metro cúbico de hormigón compactado: 350 kg/cm².

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- e. La proporción de arena respecto al total de agregados (arena más agregado grueso) de la mezcla, será la menor posible que permita obtener la trabajabilidad deseada con el equipo de colocación y compactación especificado.

Los materiales a utilizar tendrán las siguientes características:

- a. Agua: El agua a emplear para el amasado y curado del hormigón debe ser clara, libre de glúcidos (azúcares) y aceites. Además, no debe contener sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado del hormigón, o sobre las armaduras. Como norma de carácter general debe usarse preferentemente aguas consideradas potables.

- b. Cemento Portland: El cemento Portland a utilizar deberá ser un cemento que inhiba la reacción Álcali Agregado; por ejemplo, un cemento de Alto horno. Bajo ningún concepto podrá ser utilizado cemento de alta resistencia inicial, dado que, debido a su mayor calor de hidratación, los hormigones producidos con este tipo de cementos son más propensos a verse afectadas por cambios volumétricos y por ende a la aparición de figuraciones y agrietamientos. La calidad del cemento se probará en el momento de usarlo y no se permitirá el cemento que haya fraguado parcialmente o que contenga terrones.

- c. Agregado fino: Se permitirá usar solamente agregado fino constituido por arenas naturales o resultantes de la trituración de rocas o gravas, que tengan iguales características de durabilidad, resistencia, dureza, tenacidad, desgaste y absorción que el agregado grueso especificado en la presente memoria técnica.

La arena tendrá granos limpios, duros y resistentes, durables y sin películas adheridas, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, arcillas o laminares, margas, materiales orgánicos y otra sustancia perjudicial.

El porcentaje en peso de sustancias perjudiciales no excederá de las consignadas a continuación:

- Pérdida por lavado en tamiz N° 200 (Norma IRAM 1540): 3%
- Removida por decantación (Norma AASHO T-10-35): 1%
- Materias carbonosas (Norma IRAM 1512): 0.5%
- Terrones de arcilla (Norma IRAM 1512): 0.25%
- Otras sustancias perjudiciales (sales, mica, arcilla esquistosa, granos con películas adheridas, partículas blandas y laminares): 2%
- La suma de porcentajes de arcilla esquistosa, carbón, terrones de arcilla, fragmentos blandos y otras sustancias perjudiciales, no excederá el tres por ciento (3%) en peso.
- La arena no contendrá cantidades perjudiciales de sustancias orgánicas. Será rechazada toda arena que sometida al ensayo colorímetro produce un color más oscuro que el color patrón, salvo que satisfaga las resistencias comparativas de morteros elaborados con una arena patrón.

Respecto a la durabilidad, cuando el agregado fino sea sometido a cinco (5) ciclos de ensayo de durabilidad en solución de sulfato de sodio (Norma IRAM 1525), el porcentaje de pérdida en peso no deberá exceder del diez por ciento (10%), se empleará solamente en el caso de que, sometido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

a las alternativas de congelación y deshielo (Norma IRAM 1526) la pérdida de peso no sea superior al diez por ciento (10%) al cabo de cinco (5) ciclos.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites siguientes:

Tamiz IRAM	N°	% que pasa en peso
9.5mm	3/8	100
4.8mm	4	95 a 100
2.4mm	8	70 a 90
1.2mm	16	45 a 80
590 micrones	30	25 a 55
297 micrones	50	5 a 30
149 micrones	100	0a 10

El ensayo se efectuará según Norma IRAM 1502.

- d. Agregado grueso: Se permitirá usar solamente agregado grueso compuesto por roca partida. Será de partículas duras, resistentes, durables y libres de películas superficiales. En el momento de su utilización no contendrá materias extrañas que perjudiquen la calidad del hormigón. El porcentaje en peso de sustancias perjudiciales que se encuentren en el agregado grueso no deberá exceder los siguientes valores:

- Fragmentos blandos (Norma IRAM 1512): 3%
- Materias carbonosas (Norma IRAM 1512): 0.5%
- Terrones de arcilla (Norma IRAM 1512): 0.25%
- Removido por decantación (Norma AASHO T-10-35): 1%
- Arcilla esquistosa: 1%
- Otras sustancias (sales, trozos fiabes, delgados, achatados o laminares): 2%
- Pérdida por lavado en tamiz N° 200 (Norma IRAM 1540): 0.8%
- La suma de arcilla esquistosa, terrones de arcilla y fragmentos blandos, no deberá exceder del tres por ciento (3%) en peso.

El porcentaje de desgaste Los Ángeles (Norma IRAM 1532) no excederá del veinticinco por ciento (25%) en peso.

La absorción de agua (Norma IRAM 1533) en veinticuatro (24) horas no excederá del dos por ciento (2%) en peso.

El agregado grueso deberá satisfacer el ensayo acelerado de durabilidad con solución de sulfato de sodio (Norma IRAM 1525), no debiendo acusar muestras de desintegración al cabo de cinco (5) ciclos. En caso de que falle en este ensayo, solo se podrá usar si resiste satisfactoriamente el ensayo de congelación y deshielo (Norma IRAM 1526), no mostrando apreciable desintegración después de cinco (5) ciclos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

El coeficiente de cubicidad será mayor de 0.60 determinado por el ensayo de cubicidad descrito en la Norma de Ensayo VNE-16/67 "Determinación del factor de cubicidad".

La dureza será igual o mayor del dieciocho (18), cuando se determine mediante el ensayo de desgaste por frotamiento de la máquina de Dorry (Norma IRAM 1539).

La resistencia a la compresión (Norma IRAM 1510), será igual o mayor a 800 kg/cm², en ensayos que se realicen sobre cilindros de 2.5 cm de diámetro y 3.7 cm de altura. La carga de rotura registrada por la máquina se multiplicará por 0.95 para reducir su valor al que se obtendrá con una probeta de igual altura que su diámetro.

El agregado grueso, será depositado en obra en dos fracciones que se designan como agregado grueso de graduación A); y agregado grueso de graduación B). Dichas fracciones cumplirán los siguientes requisitos granulométricos:

GRADUACIÓN A – Tamaño nominal 2" a 1" (50.8 a 25.4mm)		
Tamiz IRAM	N°	% que pasa en peso
63mm	2 ½"	100
51mm	2"	90 a 100
38mm	1 ½"	35 a 70
25mm	1"	0 a 15
GRADUACIÓN B – Tamaño nominal 1" a N°4 (25.4 a 4.76mm)		
Tamiz IRAM	N°	% que pasa en peso
38mm	1 ½"	100
25mm	1"	90 a 100
12.7mm	½"	25 a 60
4.8mm	4	0 a 10

Dichas fracciones se depositarán y medirán separadamente. En el momento de su utilización se mezclarán en las proporciones necesarias para que el agregado grueso total este dentro de los siguientes límites granulométricos:

Tamiz IRAM	N°	% que pasa en peso
63mm	2 ½"	100
51mm	2"	95 a 100
25mm		35 a 70
12.7mm	½"	10 a 30
4 mm		0 a 5

El Ensayo se efectuará según Norma IRAM 1537.

- e. Acero Laminado en Barras de Sección Circular para Hormigón Armado: Las barras estarán exentas de defectos superficiales tales como escamas, fisuras, herrumbre, etc., admitiéndose únicamente aquellos defectos que no les impidan cumplir con las exigencias de esta especificación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

Los pesos y medidas teóricas serán las consignadas en la Tabla I.

Diámetro (mm)	Sección (cm²)	Peso (kg/m)	Perímetro (cm)
5	0.20	0.154	1.57
6	0.28	0.222	1.89
7	0.38	0.302	2.20
8	0.5	0.395	2.51
10	0.79	0.617	3.14
12	1.13	0.888	3.77
14	1.54	1.208	4.40
16	2.01	1.58	5.08
18	2.54	2.00	5.65
20	3.14	2.47	6.28
22	3.8	2.98	6.91
24	4.52	3.55	7.54
26	5.31	4.17	8.17
28	6.16	4.83	8.80
30	7.07	5.55	9.42
32	8.04	6.31	10.05
34	9.08	7.13	10.68
36	10.18	7.99	11.31
40	12.57	9.87	12.57
45	15.90	12.50	14.14
50	19.63	15.40	15.71

Entre el peso teórico indicado en la Tabla I y el peso real se admitirá una diferencia hasta $\pm 6\%$.
Las características mecánicas del material de las barras responderán a las exigencias de la Tabla II donde se admiten dos tipos de aceros: el común A37 y el A50 de alto límite de fluencia.

Tipo de acero	Tensión mínima de fluencia (kg/mm²)	Resistencia a tracción (kg/mm²)		Alargamiento mínimo de roturo (%)		Ángulo de plegado	Diámetro del menor en relación al "d" de la probeta
		Mín.	Max.	Probeta corta	Probeta larga		
A37	24	37	45	25	20	180°	2d
A50	35	50	65	22	18	180°	2d

El acero de las barras deberá ser soldable, al tope, por el método de resistencia eléctrica.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

En las normas especiales referentes a las instrucciones para la ejecución de construcciones de hormigón armado, se especificará el uso de cada uno de los tipos de aceros indicados en la Tabla II.

f. Los pasadores y barras de unión a emplear deberán ser:

- Los pasadores serán de acero liso de 32 mm de diámetro AL-220, de tensión de fluencia 2200 kg/cm² y tensión de rotura de 3400 kg/cm².
- Las barras de unión serán aceros conformados superficialmente de 12mm de diámetro, de alto límite de fluencia ADN-420, tensión de fluencia 4200 kg/cm². Además, las barras tendrán una longitud de 60cm.

La construcción se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconseja.

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le origina, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo a lo especificado.

- Colocación de moldes: Los moldes se colocarán sobre la base firme y compacta, de conformidad con los alineamientos y pendientes indicados en los planos; se los unirá rígidamente para mantenerlos en correcta posición y se empleará para fijarlos no menos de una estaca o clavo por metro lineal. Los moldes deben apoyar bien sus bases para que se mantengan firmes en toda su longitud. Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de tierra u otros materiales.

Se deberá tener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlos antes de que el hormigón tenga doce (12) horas como mínimo de colocación.

Los moldes deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se emplean de nuevo. Las juntas o uniones de los moldes serán controladas con una regla de 3 m y toda variación comprobada superior a 3 mm se la hará desaparecer antes de iniciar el hormigonado.

- Colocación de armaduras: El esfuerzo metálico, si los planos y otros documentos del proyecto previeron su empleo, se ubicará en la forma indicada en éstos.

Las barras deberán presentar su superficie limpia, libre de pintura, grasa o sustancias que disminuyan su adherencia en el hormigón.

Deberá asegurarse la correcta ubicación de la armadura y, a tal efecto, se la suspenderá longitudinal y transversalmente, con un dispositivo efectivo. Se evitará la deformación de la armadura durante la distribución del hormigón. El empalme de las armaduras se hará con un recubrimiento mínimo de cuarenta (40) veces el diámetro de las barras a unir.

- Medición de los materiales: Todos los materiales se medirán en peso. No se permitirá preparar pastones donde es necesario utilizar fracciones de bolsas de cemento. La arena y cada una de las graduaciones de agregado grueso, se pesarán separadamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

Para la medición de cemento a granel se dispondrá de una balanza exclusivamente dedicada a pesar este material. Cuando los agregados no se empleen en estado saturado y de superficie seca, será necesario corregir las pesadas correspondientes a aquellas y al agua de mezclado, de acuerdo a los por cientos variables de humedad superficial de los agregados.

El objeto perseguido es mantener uniforme la calidad del hormigón. Si en el momento de medir los agregados existiesen varias pilas o depósitos de la misma graduación, pero de distinto contenido de humedad superficial, se empleará material proveniente de una pila o depósito hasta agotarlos. Recién entonces se empleará material de otra pila o depósito. La instalación utilizada para medir los materiales estará aislada en forma tal que las vibraciones o movimientos de la planta provocados por su funcionamiento, por vehículos o por otra causa cualquiera, permita realizar las mediciones operando la planta a plena marcha con las precisiones indicadas. El agua podrá medirse en peso o volumen.

En cualquiera de los casos, el dispositivo de medición debe entregar la cantidad deseada con una precisión mínima del cinco por mil (5‰).

- Mezclado: Los materiales se mezclarán mecánicamente hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.

Cada carga permanecerá en la hormigonera noventa (90) segundos como mínimo. El tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales, incluso agua, estén en el tambor de la hormigonera y hasta que se inicia la descarga dentro del balde o cucharón distribuidor.

La hormigonera funcionará a la velocidad indicada por su fabricante. En ningún caso el tambor tendrá una velocidad menor que quince (15), ni mayor de veinte (20) revoluciones por minuto.

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor junto con los agregados cuidando de que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fábrica.

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo. El período de tiempo que transcurre desde la mezcla hasta el momento de la colocación sobre la base no excederá de los cuarenta y cinco (45) minutos y los vehículos empleados en esos transportes están equipados con dispositivos que mueven la mezcla durante todo el viaje. Se exigirá una consistencia uniforme en toda remesa de hormigón y cualquier porción de ella cuyo asentamiento esta fuera de los límites establecidos, será rechazada.

- Hormigonado en tiempo frío: Solo se permitirá la preparación de hormigones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea mayor de dos grados centígrados (2 °C) y continúe en ascenso.

No se permitirá colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor sea menor de cinco grados centígrados (5 °C) y continúe en descenso excepto si se toman las debidas precauciones para proteger la calidad del hormigón.

- Colocación del hormigón: Sobre la base, tal como se ha especificado anteriormente y mientras se encuentre húmeda y resistente, se colocará el hormigón en descargas sucesivas y se las distribuirá

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

en todo el ancho, con un espesor tal que al consolidarlo y terminarlo resulte de acuerdo con las dimensiones de la sección transversal indicada en los planos.

Si al ser depositado y desparramado el hormigón se hubiera producido segregación de algunos de sus materiales componentes, estos serán remezclados con palas hasta corregir dicha deficiencia.

El hormigón se colocará sobre la base de tal manera que requiera el mínimo de manipuleo.

El hormigón será llevado contra los moldes mediante el uso de palas y azadones para que entre en íntimo contacto con la superficie interna de aquellas antes de que se inicien las operaciones de terminación.

Cualquier cantidad de material adicional que se necesite extender se hará empleando palas, quedando prohibido en absoluto usar cualquier tipo de rastrillo.

El hormigón que después de cuarenta y cinco (45) minutos de haber sido preparado no hubiese sido colocado, o el que muestra evidencias de haber iniciado el fraguado, será desechado.

No se permitirá ablandarlo con o sin agregado de agua y cemento adicionales.

El personal destinado a las tareas de colocación del hormigón deberá usar botas de goma.

La colocación del hormigón se hará en forma continua entre juntas.

- Juntas: Las juntas se construirán de acuerdo con el tipo y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto, a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares.

Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm.

- a. Junta transversal de expansión: Su objeto es disminuir las tensiones de compresión, proveyendo un espacio entre losas, que permita el movimiento de la estructura de hormigón cuando se expande.

Estas juntas se construirán a las distancias establecidas en los planos. Serán transversales del tipo y dimensiones que en aquellos se fijan y se colocarán perpendicularmente al eje y a la superficie.

La junta premoldeada fibro-bituminosa deberá separar completamente las losas adyacentes en todo el ancho y espesor. Se le practicarán los agujeros del tamaño exacto de los pasadores y se ubicarán en su lugar antes de colocar el hormigón.

Las barras pasadoras se colocarán paralelas al eje longitudinal y a la superficie del afirmado, a cuyo efecto se emplearán soportes adecuados.

En las partes indicadas en los planos, se pintarán con una mano de aceite pesado antes de su colocación y posteriormente se engrasarán.

En un extremo de los pasadores, se ubicará la vaina o tubo de expansión de longitud indicada en los planos, que llevará una tapa de cierre.

Después de terminado el curado y antes de librarse al tránsito, se llenará el espacio vacío existente sobre la junta premoldeada fibro-bituminosa con el mastic asfáltico para el sellado de juntas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- b. Junta transversal de contracción: Su objeto es controlar el agrietamiento transversal al disminuir las tensiones de tracción que se originará cuando la losa se contrae y las tensiones que causan alabeo producido por diferenciales de temperatura y de contenido de humedad en el espesor de la losa. La profundidad de la ranura superior no debe ser inferior al cuarto del espesor de la losa.
- Las barras pasadoras se colocarán paralelas al eje longitudinal y a la superficie de la base, a cuyo efecto se emplearán los soportes indicados en los planos. La mitad del pasador será pintado con una mano de aceite pesado y engrasada para permitir el desplazamiento en la losa.
- Después de terminado el curado y antes de librarse el tránsito, se llenará el espacio vacío existente en la parte superior de la junta con mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- c. Junta longitudinal ensamblada (bordes libres): Estas juntas se construirán del tipo y en la ubicación establecida en los planos.
- La sección ensamblada se ejecutará mediante moldes metálicos especiales. Una cara se deberá pintar con pintura asfáltica.
- El espacio vacío existente en la parte superior de la junta se llenará con mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- d. Junta de construcción: Estas juntas se construirán del tipo y en la ubicación establecida en los planos y en la unión de distintas etapas de hormigonado.
- Serán del tipo ensamblada y se colocarán barras pasadoras. La sección ensamblada se ejecutará mediante moldes metálicos especiales. El espacio vacío existente en la parte superior de la junta se llenará con mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- Enrasado y consolidación: Inmediatamente después de colocado el hormigón será desparramado, enrasado y consolidado mediante vibradores manuales.
- Las zonas próximas a los moldes y a las juntas serán enérgicamente apisonados y por lo menos un obrero estará dedicado a esta operación.
- Terminado el enrasado precedentemente indicado, se efectuará el alisado longitudinal. La superficie total de la losa será nuevamente alisada con una regla longitudinal con mangas en sus extremos. Todo exceso de agua o materias extrañas que aparecieran en la superficie durante el trabajo de acabado no se reintegrarán al hormigón, sino que se retirarán hacia los moldes y fuera de la superficie de la losa.
- Los bordes de las losas se terminarán cuidadosamente con la herramienta especial de radio adecuado en el momento en que el hormigón inicie su endurecimiento.
- Curado: Después de completarse los trabajos de terminación y tan pronto lo permita el estado de la superficie deberá comenzar el curado del hormigón.
- Para el curado pueden usarse cualquiera de los procedimientos detallados a continuación:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

- a. Tierra inundada: Tan pronto como el hormigón haya endurecido superficialmente, se cubrirá con arpilleras húmedas que se colocarán en piezas de ancho no menor de 1m. Se colocarán de manera que cada pieza se superponga con la próxima en unos 15 cm y se agregará agua, tanto de día como de noche, en forma de llovizna para asegurar su permanente humedad. Inmediatamente después de retirar la arpillera, la superficie total se recubrirá con una capa de tierra de un espesor mínimo de 5 cm. A la tierra así extendida se le agregará una cantidad suficiente de agua para cubrirla íntegramente y se la mantendrá en estado de inundación durante el término mínimo de diez (10) días, si la tierra de referencia llegara a tener un espesor menor del indicado, se le agregará la cantidad faltante, hasta obtener el espesor mínimo establecido. Antes que se libere al tránsito se retirará la tierra.
- b. Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto químico, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco. La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficiencia del curado.
- c. Película de Polietileno: La película a utilizar será de veinte (20) micrones de espesor como mínimo. Su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante doce (12) días. El extendido de la película se realizará dentro de las cuatro (4) horas de haber concluido las operaciones de terminación de la superficie. En los lugares donde deben superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la superficie se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

3.3.1. Badenes de H°A°

La unidad de medida y de pago de este ítem es el METRO CUADRADO (m²). En el precio de este ítem están incluidos la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón del badén, los encofrados necesarios, compactación, curado y aserrado del hormigón; la provisión y colocación del acero en barras; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente.

3.3.2. Cordón Cuneta de H°S°

La unidad de medida y de pago de este ítem es el METRO LINEAL (ml). En el precio de este ítem están incluidos la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón de los cordones, los encofrados necesarios, compactación, curado y aserrado

del hormigón; la provisión y colocación del acero en barras; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente.

3.3.3. Cuneta de H°A°

La unidad de medida y de pago de este ítem es el METRO LINEAL (ml). En el precio de este ítem están incluidos la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón de las cunetas, los encofrados necesarios, compactación, curado y aserrado del hormigón; la provisión y colocación del acero en barras; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente.

3.3.4. Cordón Emergente de H°S°

La unidad de medida y de pago de este ítem es el METRO LIENAL (ml). En el precio de este ítem están incluidos la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón de los cordones, los encofrados necesarios, compactación, curado y aserrado del hormigón; la provisión y colocación del acero en barras; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente.

BORRADOR

4. SERVICIO 4: “Red de GAS NATURAL”

La obra a ejecutar comprende la ampliación de la red de gas natural en la localidad de Tornquist.

El sector a intervenir se encuentra ubicado en el límite del área urbana actual de la localidad de Tornquist, en los inmuebles nombrados catastralmente como:

- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 2A – Pda. (106) 17254
- Circ. II – Secc. B – Ch. 76 – Parcela 3 – Pda. (106) 1472

El anteproyecto de la obra fue elaborado por la empresa prestataria del servicio Camuzzi Gas Pampeana S.A. a solicitud de la Municipalidad de Tornquist.

La obra contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Instalación de cañería de polietileno de Ø50mm, Ø63mm y Ø90mm. Esp. SDR 11. Según Norma NAG-140-P.2.
- Conexión a red existente

La realización de los trabajos se ajustará a lo indicado en la Especificación Técnica SCE-IN-501-0002 (salvo indicación en particular del presente pliego), el plano de Anteproyecto adjunto, las normas de aplicación y las especificaciones, procedimientos y planos tipo de la Distribuidora, quedando plasmados en el proyecto constructivo a presentar por la Contratista

Las dimensiones y características de los principales elementos de la obra cumplirán con lo indicado en el presente capítulo y en el plano de Anteproyecto que se adjunta, teniendo en cuenta que todas las cantidades y dimensiones son aproximadas, debiéndose respetar aquellas establecidas en el proyecto constructivo aprobado.

Los proyectos constructivos que elaborará la Contratista deberán dar solución a todos los aspectos constructivos necesarios para materializar las presentes obras y serán presentados para su aprobación.

Las demoras producidas por la no aceptación por parte de esta Distribuidora de los respectivos estudios, planos, memorias descriptivas y/o cálculo, especificaciones, etc., que conformarán el proyecto constructivo, no serán causa de ampliación de los plazos. El proyecto constructivo deberá registrar todos los obstáculos e interferencias que surjan de los relevamientos y sondeos efectuados por la Contratista, por lo tanto ésta deberá tomar las previsiones y recaudos que correspondan por la existencia de otras instalaciones subterráneas que no aparecen indicadas en los planos de anteproyecto adjuntos a este pliego licitatorio.

Para la ejecución de los proyectos constructivos, se tendrán en cuenta los lineamientos de los Planos de Anteproyectos, y la Contratista deberá solicitar a la Municipalidad los planos de catastro correspondientes, donde se indiquen líneas municipales, anchos de calle de veredas, niveles de cordón cuneta y de eje de calle.

Del proyecto constructivo deben obtenerse los listados completos de los materiales de la obra que deberán ser presentados junto al mismo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

En estos listados se indicarán las características de los materiales, marcas, cantidad y ubicación en el plano que corresponda.

Toda la documentación que se presente, tales como notas, cartas, informes, croquis preliminares, material informativo, planos, etc., deberá estar perfectamente clasificada, numerada y ordenada, para facilitar su archivo e identificación.

Para facilitar el control de la documentación de ingeniería se deberá presentar al inicio de la obra un listado de la documentación técnica que comprenderá el proyecto constructivo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A continuación se detalla un listado de documentos mínimos a ser presentados para la aprobación de la ingeniería, se destaca que el mismo es de carácter indicativo, siendo responsable la Contratista de entregar toda documentación adicional que sea necesaria para la aceptación del proyecto constructivo.

Se deberán entregar 3 (tres) juegos para su revisión. Todos los documentos deberán ser firmados por el Representante Técnico de la Contratista.

La documentación deberá ser presentada por la Contratista en formato A4 (memorias descriptivas, cálculos, procedimientos de soldadura, registros, procedimientos de trabajo, etc.), deberá estar encabezada por una hoja o carátula con rótulo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Obra.
- Código de la Obra.
- Número de Contrato.
- Logotipo de la Contratista.
- Logotipo de la Distribuidora.
- Fecha.
- Número de Elaborado.
- Título y tipo de Elaborado.
- Número de Revisión (1, 2, 3, ..., n).
- Lugar que ocupará el nombre del Representante Técnico de la Contratista.
- Lugar para la firma y sello del Representate Técnico.
- Número de Hoja.
- Lugar con renglones disponible para indicar lista de nuevas revisiones.
- Lugar para el sellado de calificación de la Distribuidora.

MEMORIAS Y PLANOS

- Listado de documentos a elaborar con motivo de la obra.
- Planos de detalle de punto de conexión o empalme con cañerías existentes.
- Planos de implantación de equipos e instrumentos (lay-out con ubicación geográfica).
- Planos de detalles y procedimiento constructivo de cruces de arroyos, canales, rutas, caminos, etc., cumplimentando los requerimientos de los Entes Permisionarios y según plano tipo de la Distribuidora.
- Plano mecánico y lista de materiales, de equipos a proveer por la Contratista.
- Planilla de cómputo de materiales a utilizar en dicha obra

Los Planos Constructivos deberán indicar en forma detallada todos los materiales y accesorios a utilizar, la norma de construcción de los mismos, documentación de referencia, detalle de las

interferencias, detalle de conexiones, tapadas, distancias a L.M. y/o otros puntos de referencia y todo otro detalle que haga a la ejecución de la obra.

PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento de Prueba Neumática (fuga y hermeticidad final).

Toda otra documentación necesaria para la Obra requerida por la Distribuidora.

IMPORTANTE: Los planos de anteproyecto anteriormente listados son orientativos para la cotización de los trabajos, debiendo el adjudicatario ajustarlo según los proyectos constructivos que presentará a aprobación de la Distribuidora antes del inicio de la obra.

4.1. EXCAVACIONES (Ítem 4.1 de la Planilla de Cotización)

Este ítem corresponde a la excavación necesaria para la realización de la zanja en la que posteriormente se instalará la cañería.

Se ejecutará en el ancho, longitud y profundidad indicados en los planos adjuntos.

El material resultante de la excavación será utilizado, en la medida de lo posible, en la conformación de la tapada de las cañerías; todos los productos de la excavación que no sean utilizados serán dispuestos en forma conveniente en donde indique la supervisión de obra (distancia de transporte aproximada: 15km).

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO CÚBICO (m³). El precio de este ítem será compensación por las excavaciones que deban realizarse, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

4.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS DE POLIETILENO SDR 11 (Ítem 4.2 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la norma NAG-140 y proyecto constructivo aprobado por la empresa distribuidora del servicio, y consisten en la instalación de los siguientes tendidos:

- 4.2.1.** Instalación de cañería de polietileno – Ø 50mm SDR 11. (Ítem 4.2.1 de la Planilla de Cotización)
- 4.2.2.** Instalación de cañería de polietileno – Ø 63mm SDR 11. (Ítem 4.2.2 de la Planilla de Cotización)
- 4.2.3.** Instalación de cañería de polietileno – Ø 90mm SDR 11. (Ítem 4.2.3 de la Planilla de Cotización)

Este ítem contempla las siguientes tareas:

- *Provisión y transporte de cañerías hasta la zona de obra:*
Las características de las cañerías a utilizar, su transporte y almacenamiento, se ajustarán a lo establecido en las normas NAG-140-P.2 y NAG-140-P.6.
- *Tendido, instalación y fusionado de las cañerías de polietileno:*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

Se realizará de acuerdo al Proyecto Constructivo realizado por la Contratista y aprobado por la Distribuidora del servicio y a lo establecido en las normas NAG-140.

Previo al inicio de las tareas se verificará que la sección de la zanja esté de acuerdo con la sección tipo adoptada y que el fondo de la misma esté perfectamente nivelado para proporcionar un asentamiento uniforme de la cañería.

No se instalarán cañerías de PE en suelos contaminados con solventes, ácidos, hidrocarburos, aceites minerales, alquitrán, etc.

El terreno deberá tener una temperatura que no supere los 40°C.

– *Provisión de materiales y accesorios para el conexionado de cañerías.*

– *Colocación de elementos de protección mecánica:*

Se realizará para proteger la cañería de PE instalada en vereda o calzada de esfuerzos o deformaciones importantes, provocadas por cargas exteriores considerables, o por no alcanzar la tapada mínima requerida.

Se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las normas NAG-140.

– *Instalación de elementos de advertencia y señalización:*

Los elementos a utilizar serán los establecidos en la norma NAG-140.

Luego de instalar la cañería, antes de concluir el relleno y compactación de la zanja se debe instalar en forma continua un elemento de advertencia que, ante la eventual intervención de terceros por excavación, advierta la presencia de tubería de PE para gas enterrada.

En todos los casos el elemento de advertencia se debe colocar a no menos de 0,40 m por encima de la generatriz superior de la tubería, y se ubica en el centro de la zanja, sobre una superficie plana y compactada.

Si la tubería se instala en pasajes comunitarios, jardines o espacios abiertos, en todos los casos de libre acceso y circulación al público en general, se debe instalar adicionalmente, una protección mecánica de ladrillos o loseta de hormigón, y una señalización en superficie.

– *Relleno, tapada y compactación de zanja:*

Si la temperatura de la tubería en el fondo de la zanja no se encuentra entre 0 °C y 20 °C, se la tapa con un manto de tierra sin compactar de espesor $\geq 0,20$ m, para lograr su estabilización térmica durante un tiempo no inferior a 2 h.

Luego, se prosigue con los trabajos de relleno y compactación, adoptando los procedimientos apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión causados por el relleno o por una inadecuada compactación (asentamiento diferencial del material de relleno).

La primera capa de relleno debe ser de aproximadamente 0,20 m por encima del borde superior de la tubería, y debe estar constituida por tierra libre de restos de contrapisos o de pavimentos, piedras, terrones, elementos cortantes, residuos y otros.

Esta primera capa debe compactarse cuidadosamente con herramientas manuales apropiadas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO– 54 lotes en Barrio Sur, Tornquist"

A la capa inicial de 0,20 m se agregan sucesivas capas de tierra obtenida del zanjeo, de aproximadamente 0,30 m cada una, libres de restos de rotura de contrapisos o de pavimentos, piedras, elementos cortantes, residuos y otros.

Cada capa debe repartirse uniformemente y compactarse con herramientas manuales o con equipos mecánicos livianos.

Los rodillos o compactadores mecánicos pesados pueden usarse solamente para consolidar la última capa, siempre que exista una cobertura compactada mínima de 0,60m.

El grado de compactación del relleno en calzadas o rutas debe ser similar al del suelo adyacente o al que establezca la autoridad competente, siempre y cuando la tubería no sufra deformación por aplastamiento. Si existiera esta posibilidad la tubería será protegida con una loseta de hormigón u otra protección mecánica diseñada para las cargas previsibles que deba soportar.

– *Pruebas de fuga y hermeticidad:*

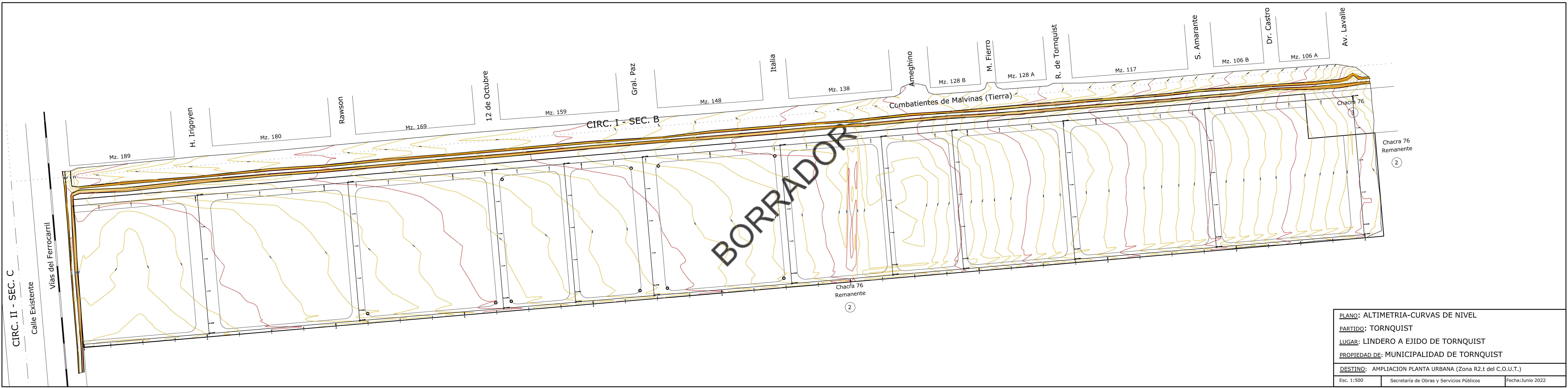
Se realizará de acuerdo a lo establecido en la norma NAG-140.

La unidad de medida y pago de este ítem es el METRO LINEAL (ml). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios; por la instalación de cañerías y accesorios; por el relleno y tapada de zanja; por los trabajos de limpieza y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo.

4.3. CONEXIONADO A CAÑERÍAS EXISTENTES (Ítem 4.3 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto)

El conexionado a cañerías existentes será ejecutado en su totalidad por la distribuidora del servicio Camuzzi Gas Pampeana S.A.

La unidad de medida y pago de este ítem es GLOBAL (gl). El precio de este ítem será compensación por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de los materiales necesarios.



PLANO: ALTIMETRIA-CURVAS DE NIVEL		
PARTIDO: TORNQUIST		
LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST		
DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)		
Esc. 1:500	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Fecha: Junio 2022



CIRC. II - SEC. C
Calle Existente
Vías del Ferrocarril
s/m=s/t=115.01

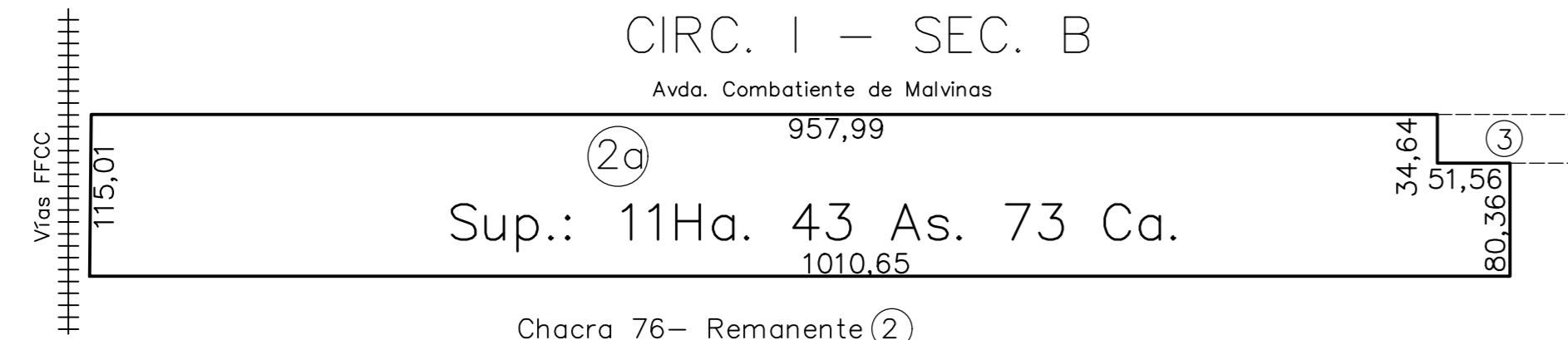
Vías del Ferrocarril

s/m=s/t=115.01

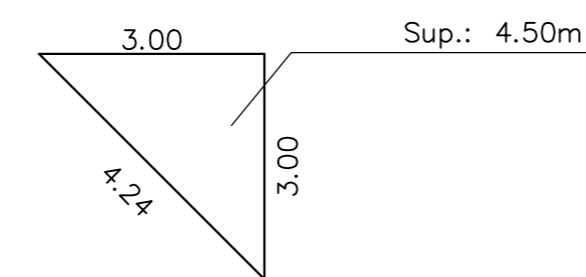


BORRADOR

Croquis según plano 106-11-2018



Detalle de Ochava a Ceder



BALANCE DE SUPERFICIES

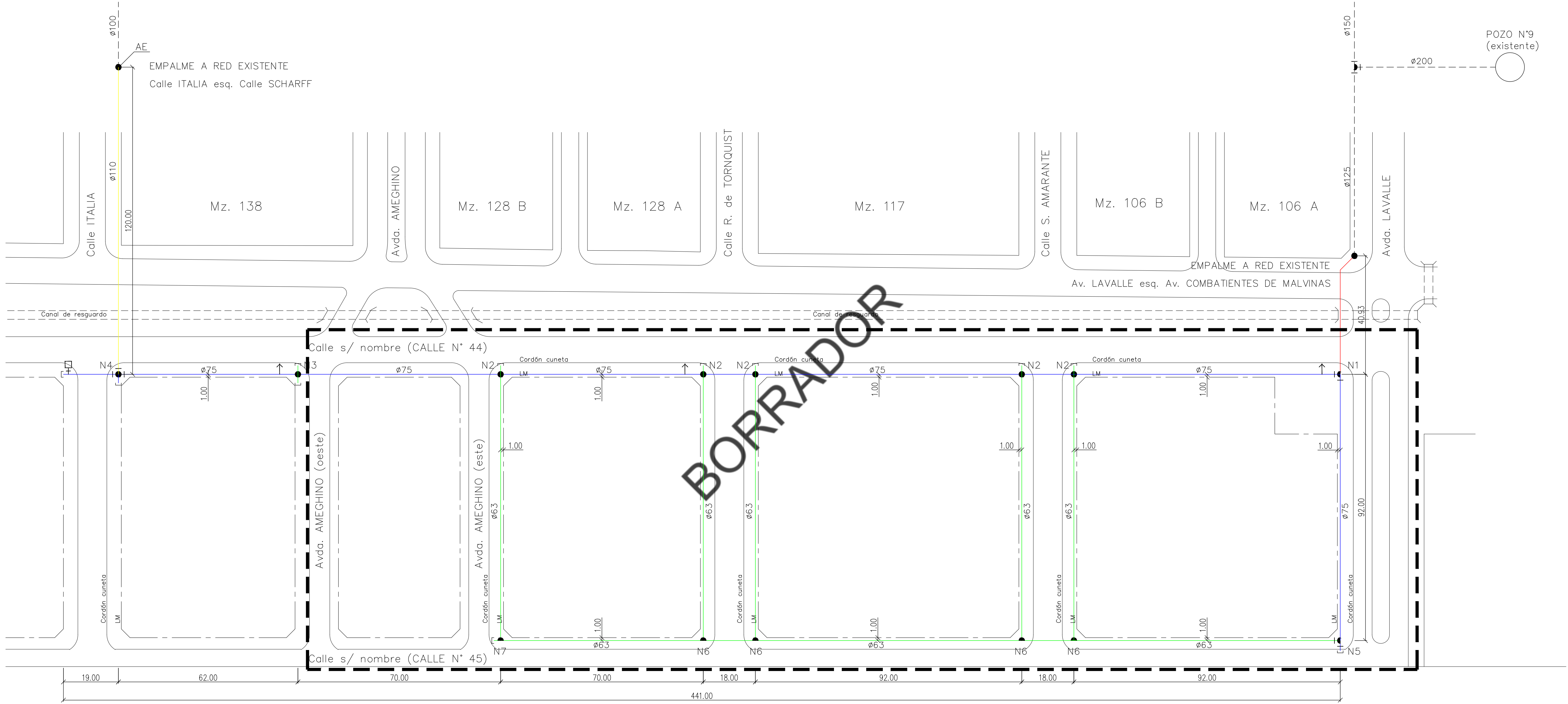
Superficie s/mensura (Sumatoria de Parcelas)	21.882,03m²
Superficie de Calles (a Ceder)	17.347,75m²
Superficie de ochavas (a Ceder)	67,50m²
Superficie de Espacio Libre Verde y Público	3.761,96m²
Superficie Total Según Título	114.375,00m²
Superficie Total Según Mensura	43.059,24m²
Remanente Parcela 2	71.315,76m²

En el presente proyecto de subdivisión se generarán 55 parcelas, de las cuales 54, serán afectadas al uso de viviendas y la restante corresponde a la cesión de Espacio Verde, Libre y Público

OBJETO: PROYECTO DE URBANIZACION
 PARTIDO: TORNQUIST
 LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST
 PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
 DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona RAU.t del C.O.U.T.)
 (Cantidad de parcelas originadas: 55)

PLANIMETRÍA

PLANTA URBANA ACTUAL DE LA CIUDAD DE TORNQUIST



CIRC. II - SEC. B ZONA RURAL

--- SECTOR AMPLIACIÓN PLANTA URBANA

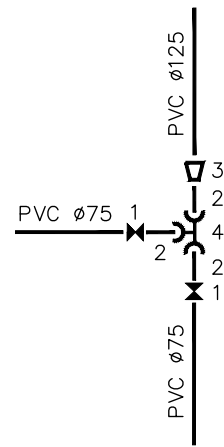
REFERENCIAS

---	CAÑERÍA EXISTENTE	AE	ELEMENTO A EMPALMAR
---	CAÑERÍA A EJECUTAR 125mm	I	VÁLVULA DE CIERRE
---	CAÑERÍA A EJECUTAR 110mm	↑	HIDRANTE
---	CAÑERÍA A EJECUTAR 75mm	⊥	CÁMARA DE DESAGÜE
---	CAÑERÍA A EJECUTAR 63mm	T	TAPÓN
N9	NUDO NÚMERO	○	POZO EXISTENTE

PLANO: RED DE AGUA POTABLE - PLANIMETRÍA
 PARTIDO: TORNQUIST
 LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST
 PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
 DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

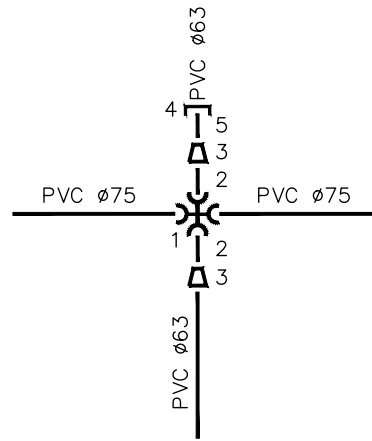
1 A

DETALLE NUDO 1



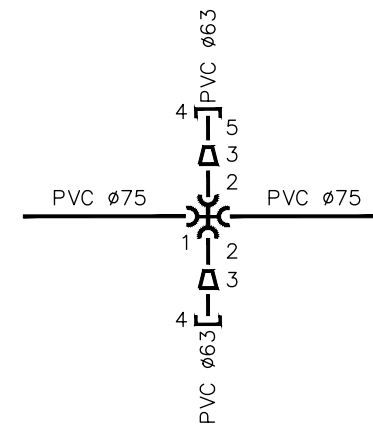
N°	DENOMINACION	Cant.
1	Válvula Tipo Euro para PVC ø 75	2
2	Manguito PVC ø 75	3
3	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC ø 125 x 75	1
4	Ramal Tee PVC ø 75	1

DETALLE NUDO 2



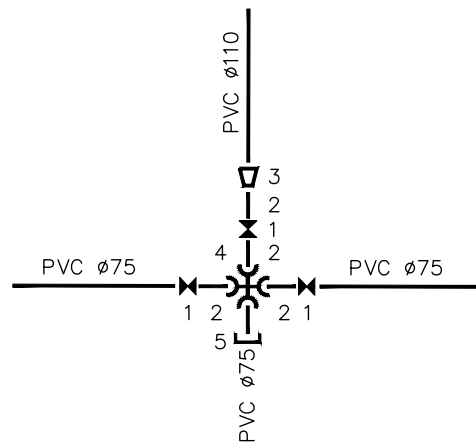
N°	DENOMINACION	Cant.
1	Ramal Cruz PVC ø 75	1
2	Manguito PVC ø 75	2
3	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC ø 63 x 75	2
4	Tapón PVC ø 63	1
5	Manguito PVC ø 63	1

DETALLE NUDO 3



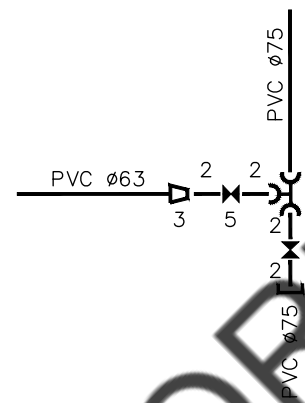
N°	DENOMINACION	Cant.
1	Ramal Cruz PVC ø 75	1
2	Manguito PVC ø 75	2
3	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC ø 63 x 75	2
4	Tapón PVC ø 63	2

DETALLE NUDO 4



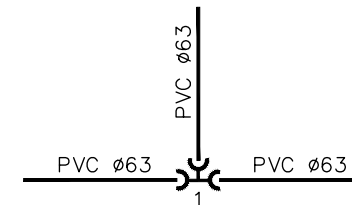
N°	DENOMINACION	Cant.
1	Valvula Tipo Euro para PVC ø 75	3
2	Manguito PVC ø 75	4
3	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC ø 110 x 75	1
4	Ramal Cruz PVC ø 75	1
5	Tapón PVC ø 75	1

DETALLE NUDO 5



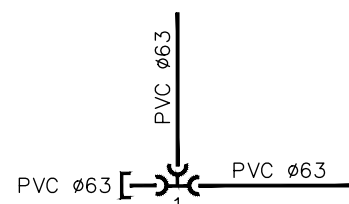
N°	DENOMINACION	Cant.
1	Ramal Tee PVC ø 75	1
2	Manguito PVC ø 75	4
3	Reducción Enchufe-Enchufe p/PVC ø 63 x 75	1
4	Tapón PVC ø 75	1
5	Válvula tipo Euro para PVC ø 75	2

DETALLE NUDO 6



N°	DENOMINACION	Cant.
1	Ramal Tee PVC ø 63	1

DETALLE NUDO 7



N°	DENOMINACION	Cant.
1	Ramal Tee PVC ø 63	1
2	Manguito PVC ø 63	1
3	Tapón PVC ø 63	1

PLANO: RED DE AGUA POTABLE – DETALLE NUDOS

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

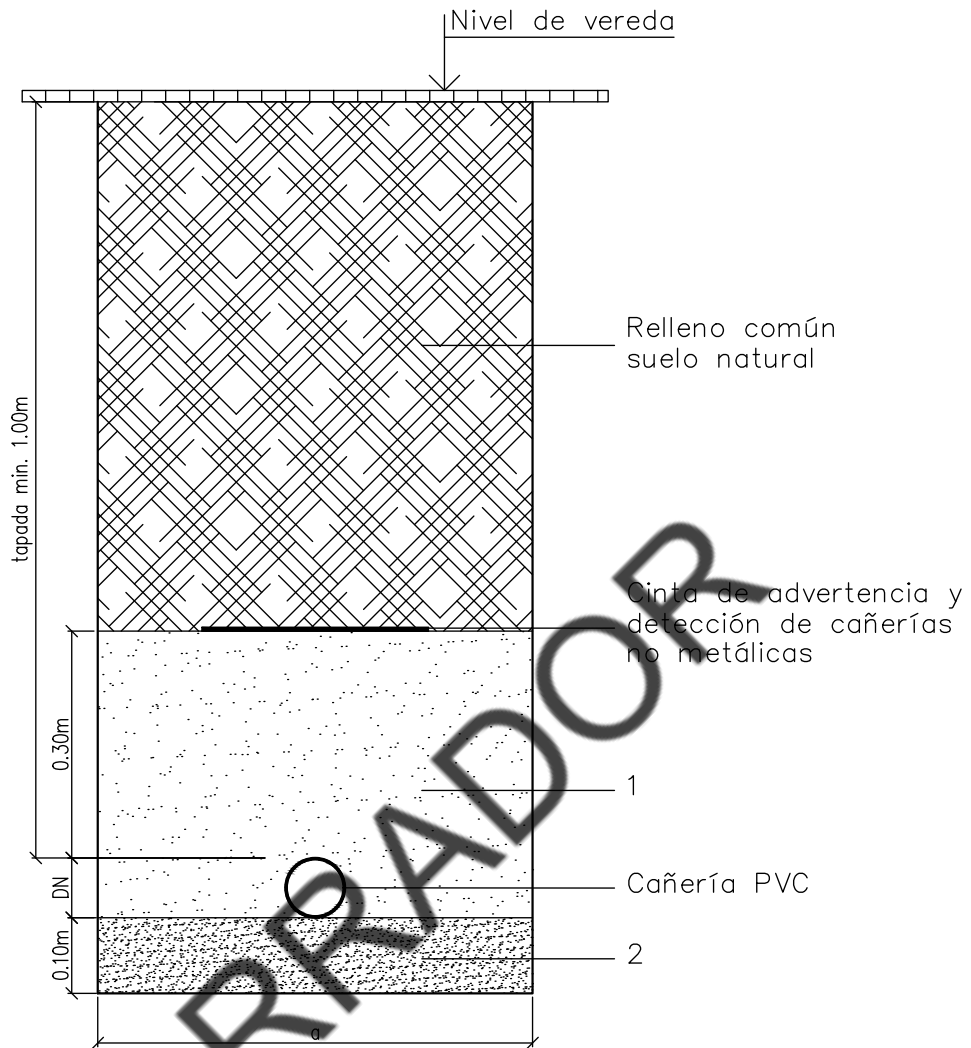
Escala: s/escala

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Febrero 2022

1B

SECCIÓN TIPO



REFERENCIAS

- 1- Suelo seleccionado compactado al 95% Proctor Normal
 Suelo fino con $LL < 50$
 $IP < 20$
 Retenido en tamiz 200 $< 75\%$ (ML, CL, CL-ML)
 - 2- Relleno granular con menos de 12% de finos (SW, SP)
- $a = DN + 0.50m$

PLANO: RED DE AGUA POTABLE – SECCIÓN TIPO

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

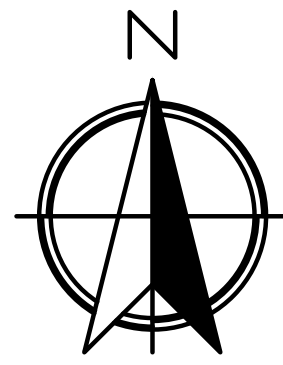
DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

10

Escala 1:10

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Febrero 2022



PLANTA URBANA ACTUAL DE LA CIUDAD DE TORNQUIST

TENSION EXISTENTE

Mz. 128 B

Mz. 128 A

Mz. 117

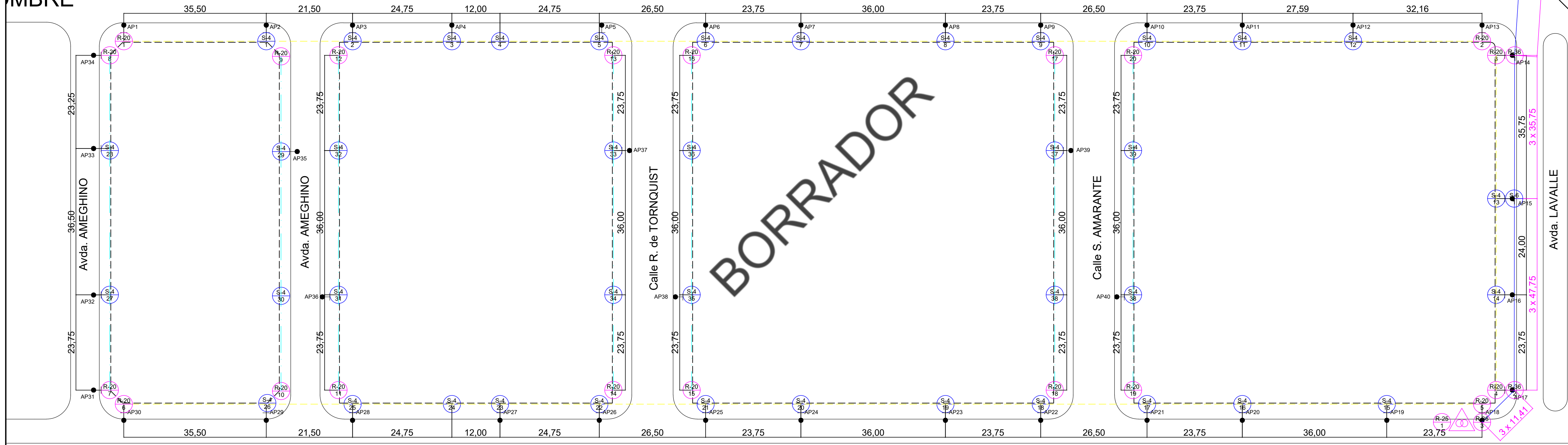
Mz. 106 B

Mz. 106 A

NOMBRE

Calle s/NOMBRE

BORRADOR



NOTA: Para el cálculo de las longitudes del conductor Al/AI 70mm² se computa por tres conductores cada tramo, es decir, la cota citada en el plano debe multiplicarse por 3 para obtener el total de metros a cotizar.

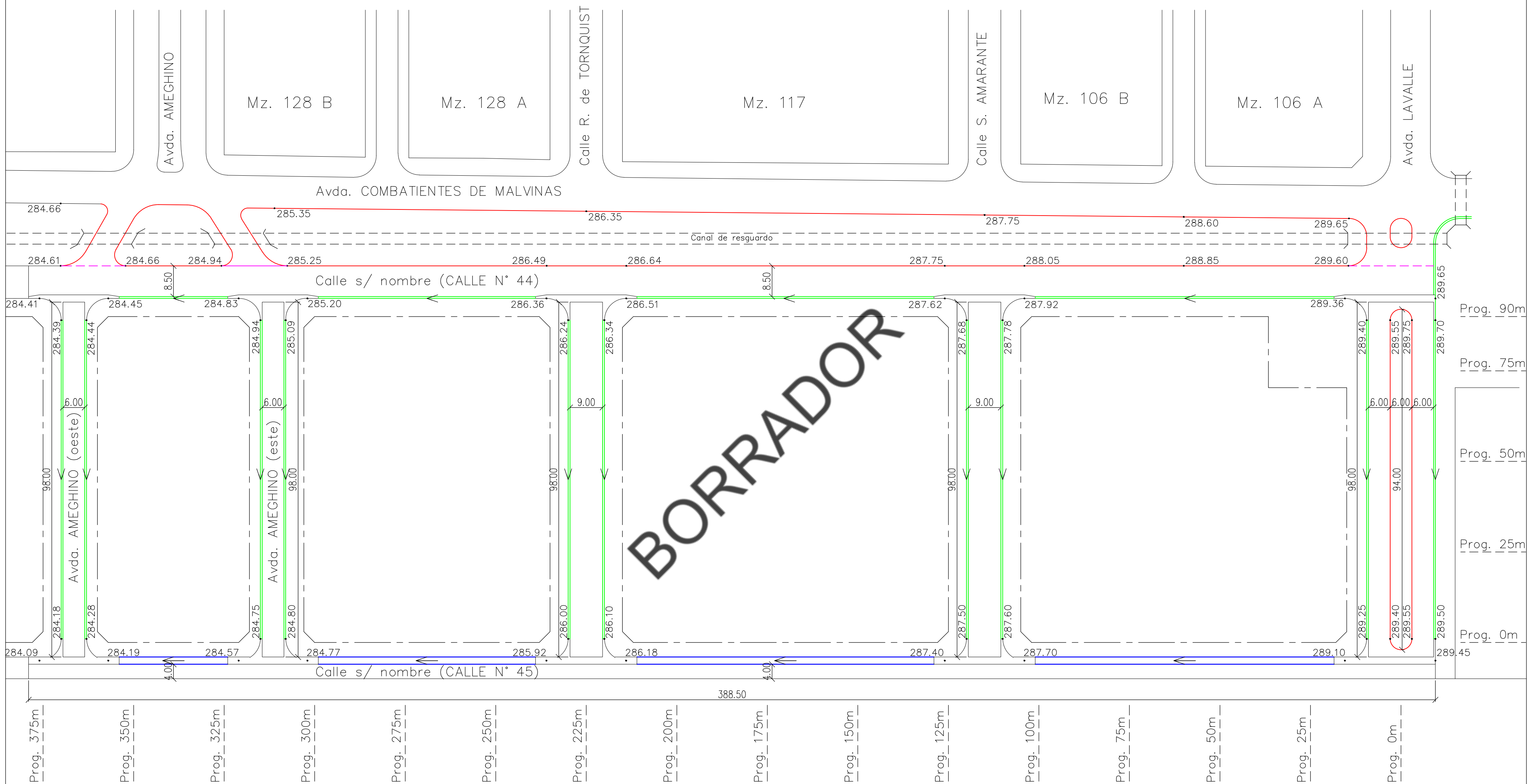
REFERENCIAS:

	TRANSFORMADOR 315 Kva TABLERO BAJA TENSION		POSTE 11.5 R800		POSTE 7.5 R2000
	POSTE 11.5 R3600		POSTE 9.5 R2500		POSTE 7.5 R400
	COND. Al/AI 70mm ²		COND. PREENS. 3x35 + 1x50 + 1x25mm ²		
	COND. PREENS. 3x65 + 1x50 + 1x25mm ²		POSTE 7.5 M LUMINARIA TIPO BRAZO LED 120 W		

PLANO: PROYECTO DE RED ELECTRICA
 PARTIDO: TORNQUIST
 LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST
 PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
 DESTINO: DOTACION DE SERVICIO EN AMPLIACION DE AREA URBANA

PLANIMETRÍA

PLANTA URBANA ACTUAL DE LA CIUDAD DE TORNQUIST



CIRC. II - SEC. B

ZONA RURAL

REFERENCIAS

	CORDÓN CUNETAS PROYECTADO
	CORDÓN EMERGENTE PROYECTADO
	CUNETAS PROYECTADAS
	LÍNEA MUNICIPAL PROYECTADA
	COTA PROYECTO
	RADIO DE CURVATURA DE ESQUINAS: 6.00m
	RADIO DE CURVATURA DE BULEVARES: 3.00m
	BADÉN

PLANO: RED VIAL - PLANIMETRÍA

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Esc. 1:750

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

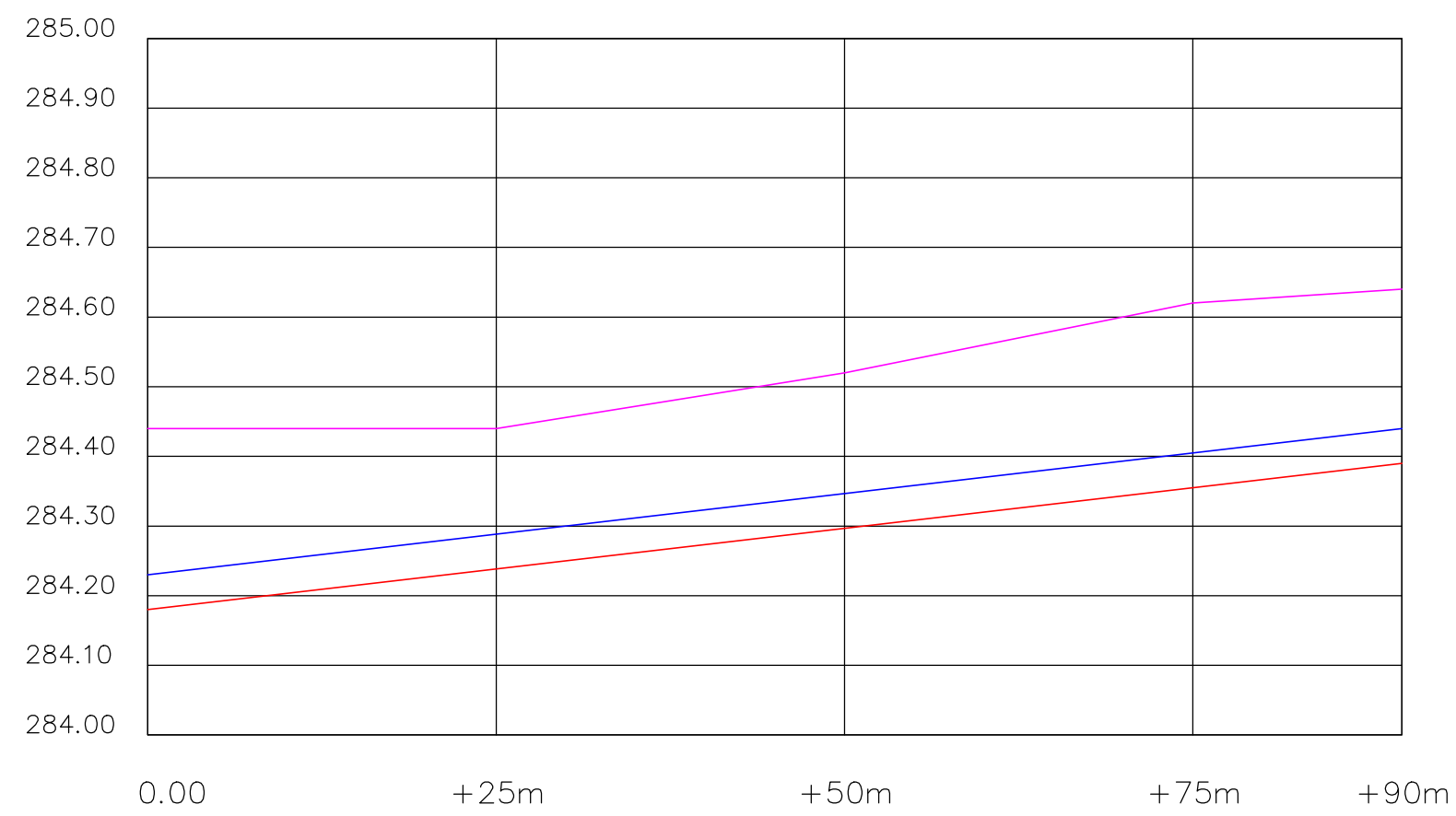
Fecha: Octubre 2021

3A

AV. AMEGHINO

ALTIMETRÍA – AMEGHINO OESTE

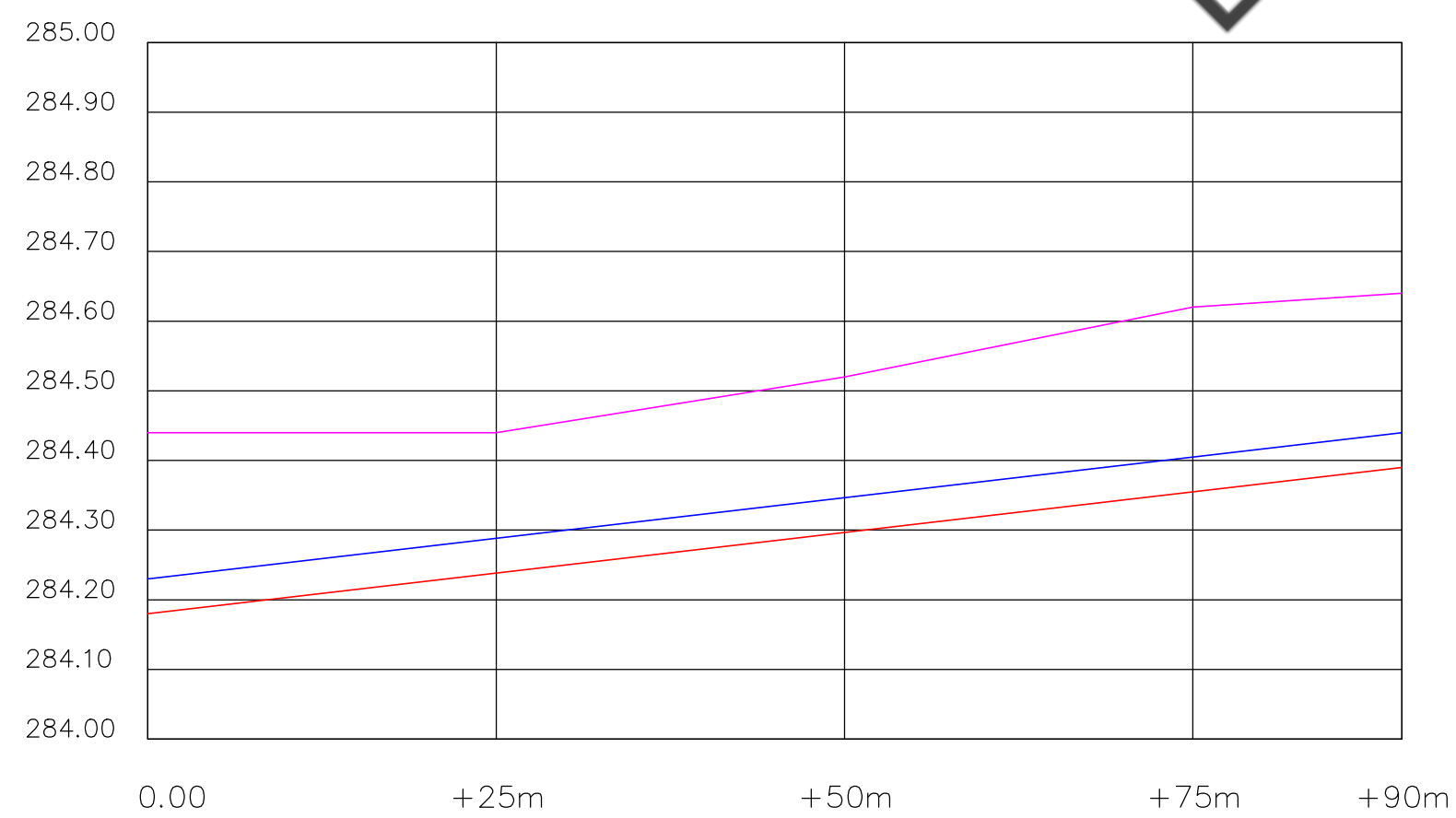
Escala: EH 1:500 EV 1:10



CUNETA PROYECTADA OESTE (Nco)	284.18	284.24	284.30	284.36	284.39
CUNETA PROYECTADA ESTE (Nce)	284.23	284.29	284.35	284.41	284.44
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	284.44	284.44	284.52	284.62	284.64

ALTIMETRÍA – AMEGHINO ESTE

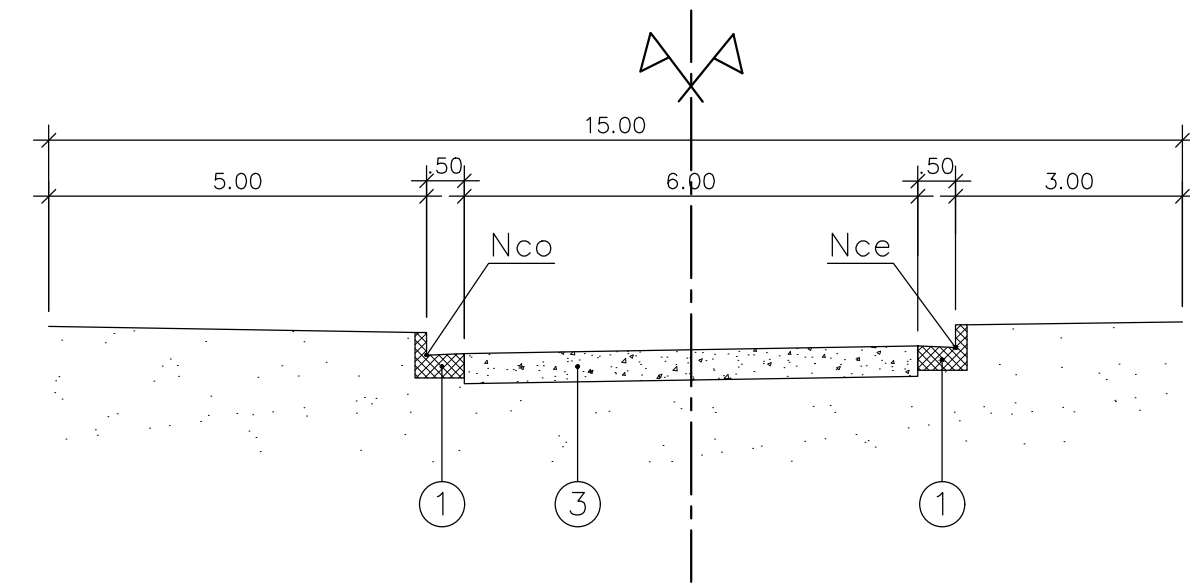
Escala: EH 1:500 EV 1:10



CUNETA PROYECTADA OESTE (Nco)	284.18	284.24	284.30	284.36	284.39
CUNETA PROYECTADA ESTE (Nce)	284.23	284.29	284.35	284.41	284.44
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	284.44	284.44	284.52	284.62	284.64

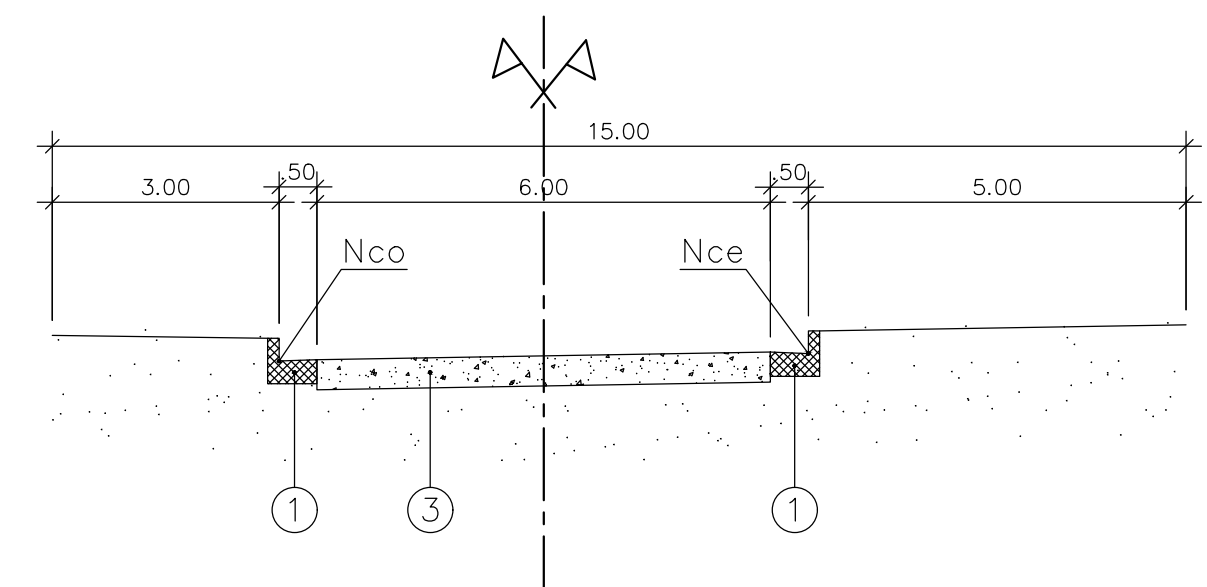
PERFIL TIPO I – AMEGHINO OESTE

Escala: EH 1:100 EV 1:50



PERFIL TIPO II – AMEGHINO ESTE

Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
- ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.
- Nco: Nivel de cuneta proyectada lado oeste.
- Nce: Nivel de cuneta proyectada lado este.
- Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (Ameghino)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

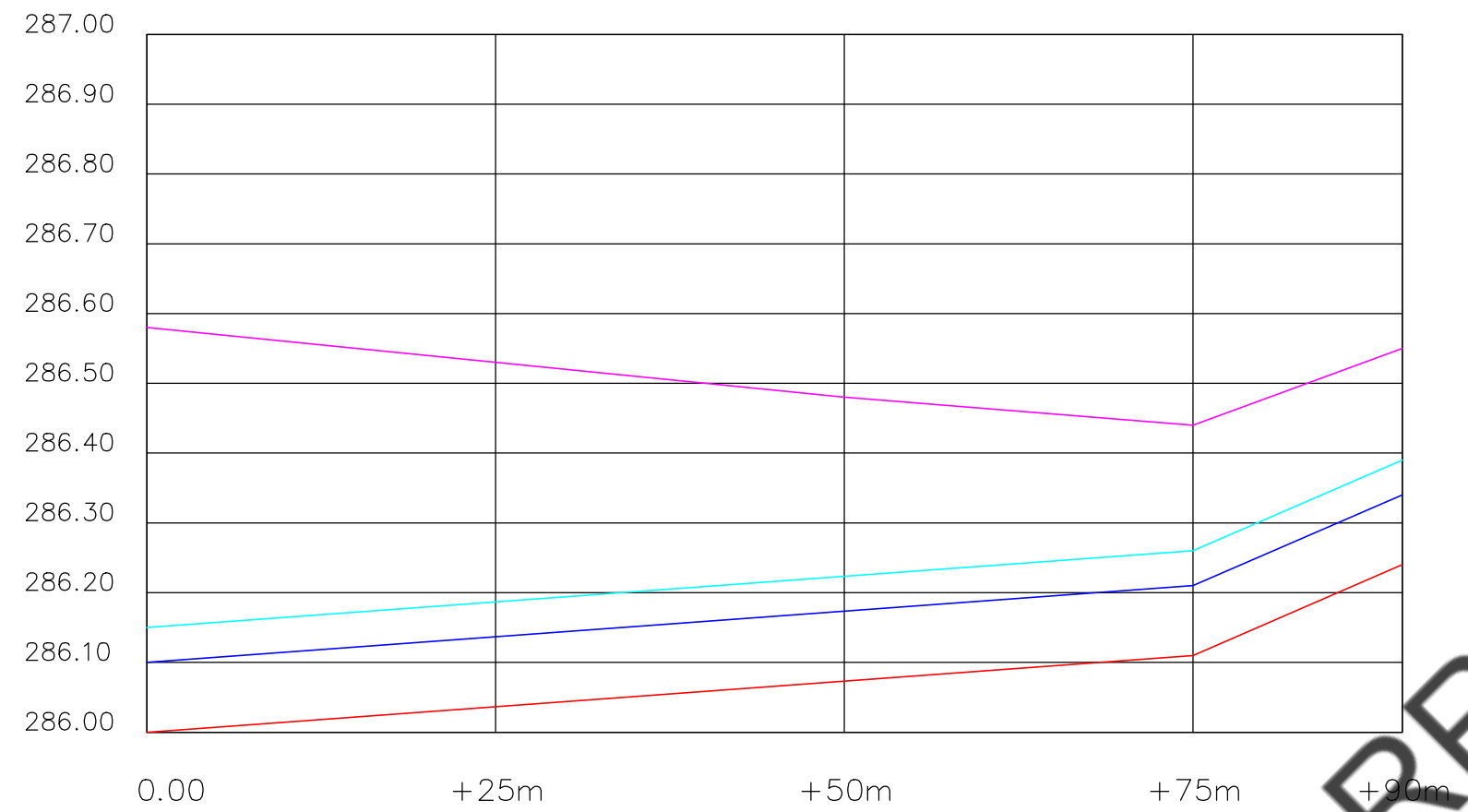
Fecha: Octubre 2021

3B

CALLE ROSA DE TORNQUIST

ALTIMETRÍA

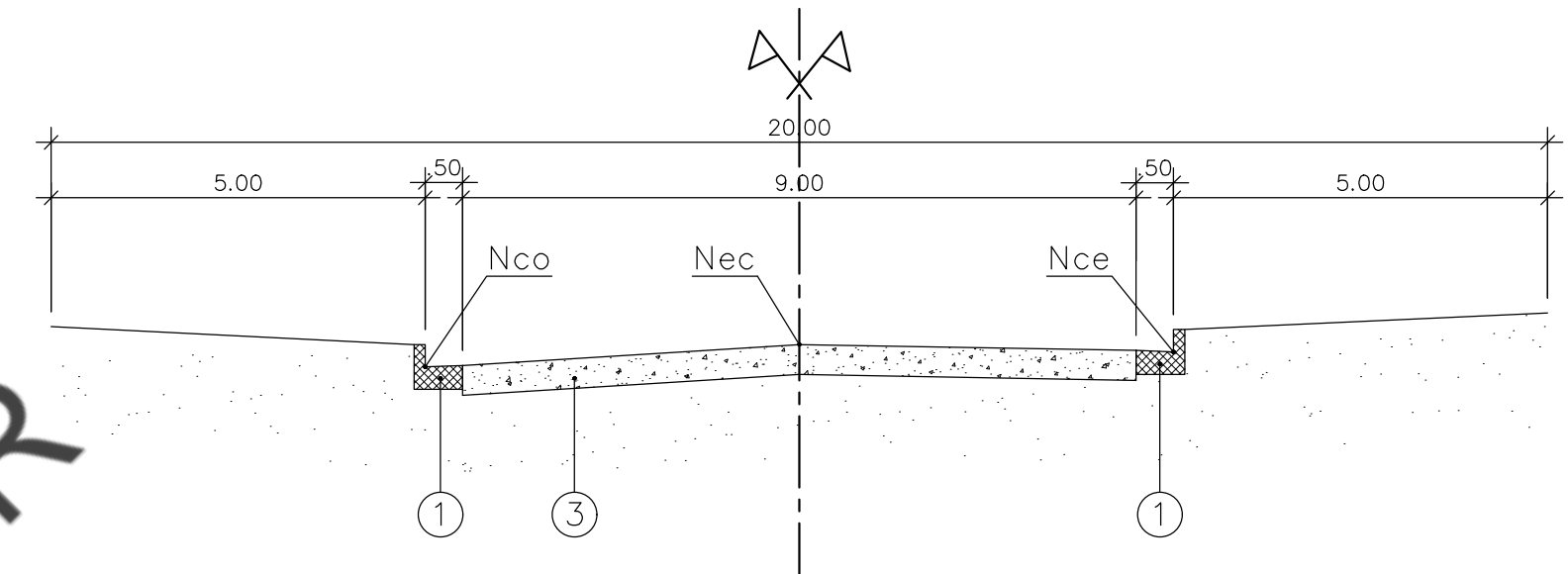
Escala: EH 1:500 EV 1:10



CUNETA PROYECTADA OESTE (Nco)	286.00	286.04	286.07	286.11	286.24
CUNETA PROYECTADA ESTE (Nce)	286.10	286.14	286.17	286.21	286.34
EJE CALZADA PROYECTADA (Nec)	286.15	286.19	286.22	286.26	286.39
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	286.58	286.53	286.48	286.44	286.55

PERFIL TIPO III

Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
 - ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.
- Nco: Nivel de cuneta proyectada lado oeste.
 — Nce: Nivel de cuneta proyectada lado este.
 — Nec: Nivel de eje de calzada proyectada.
 — Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (R de Torn)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

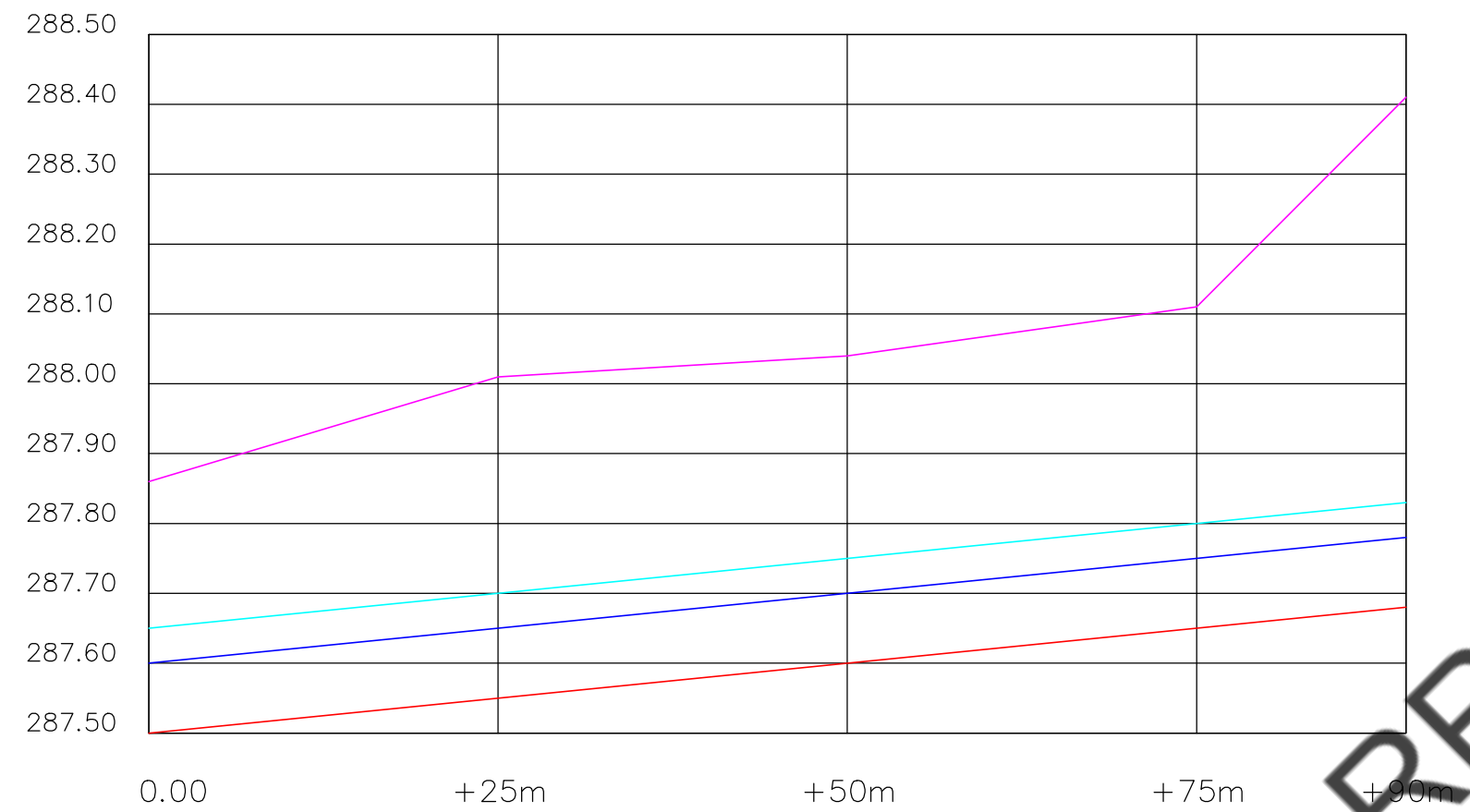
Fecha: Octubre 2021

30

CALLE SANTIAGO AMARANTE

ALTIMETRÍA

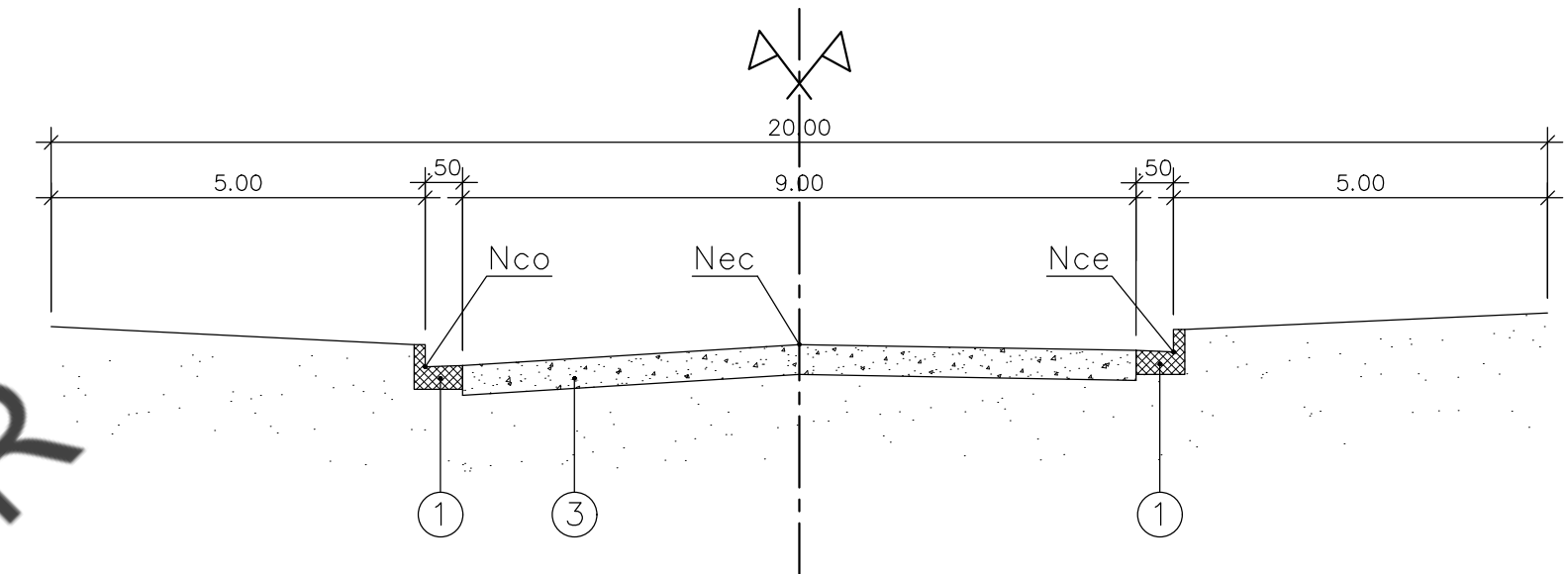
Escala: EH 1:500 EV 1:10



CUNETA PROYECTADA OESTE (Nco)	287.50	287.55	287.60	287.65	287.68
CUNETA PROYECTADA ESTE (Nce)	287.60	287.65	287.70	287.75	287.78
EJE CALZADA PROYECTADA (Nec)	287.65	287.70	287.75	287.80	287.83
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	288.06	288.04	287.99	287.97	288.01

PERFIL TIPO III

Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
- ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.
- Nco: Nivel de cuneta proyectada lado oeste.
- Nce: Nivel de cuneta proyectada lado este.
- Nec: Nivel de eje de calzada proyectada.
- Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (Amarante)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

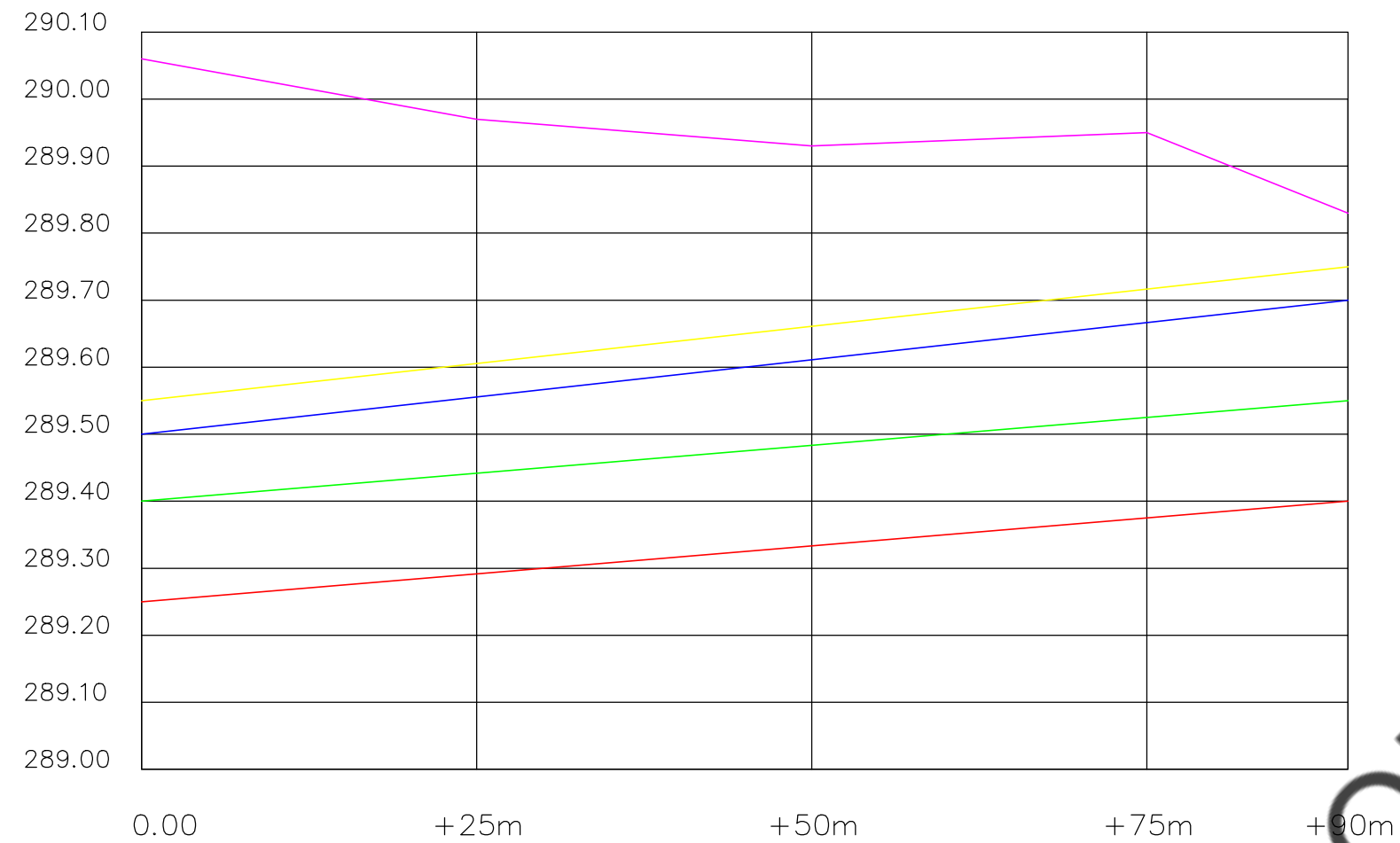
Fecha: Octubre 2021

3D

AV. LAVALLE

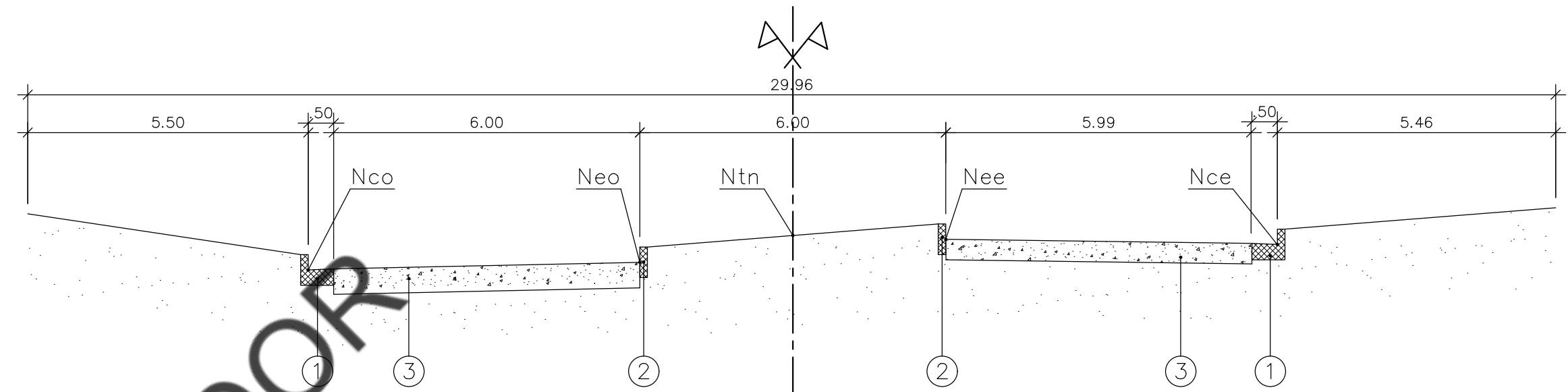
ALTIMETRÍA

Escala: EH 1:500 EV 1:10



PERFIL TIPO IV

Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
- ② Cordón emergente de hormigón simple s/ Plano N°3N.
- ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.

- Nco: Nivel de cuneta proyectada lado oeste.
- Neo: Nivel de borde de calzada proyectada lado cordón emergente oeste.
- Nee: Nivel de borde de calzada proyectada lado cordón emergente este.
- Nce: Nivel de cuneta proyectada lado este.
- Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

CUNETA PROYECTADA OESTE (Nco)	289.25	289.29	289.33	289.38	289.40
BORDE CALZADA CORDÓN EMERGENTE OESTE (Neo)	289.40	289.44	289.48	289.53	289.55
BORDE CALZADA CORDÓN EMERGENTE ESTE (Nee)	289.55	289.61	289.66	289.72	289.75
CUNETA PROYECTADA ESTE (Nce)	289.50	289.55	289.61	289.67	289.70
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	290.06	289.97	289.93	289.95	289.83

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (Lavalle)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

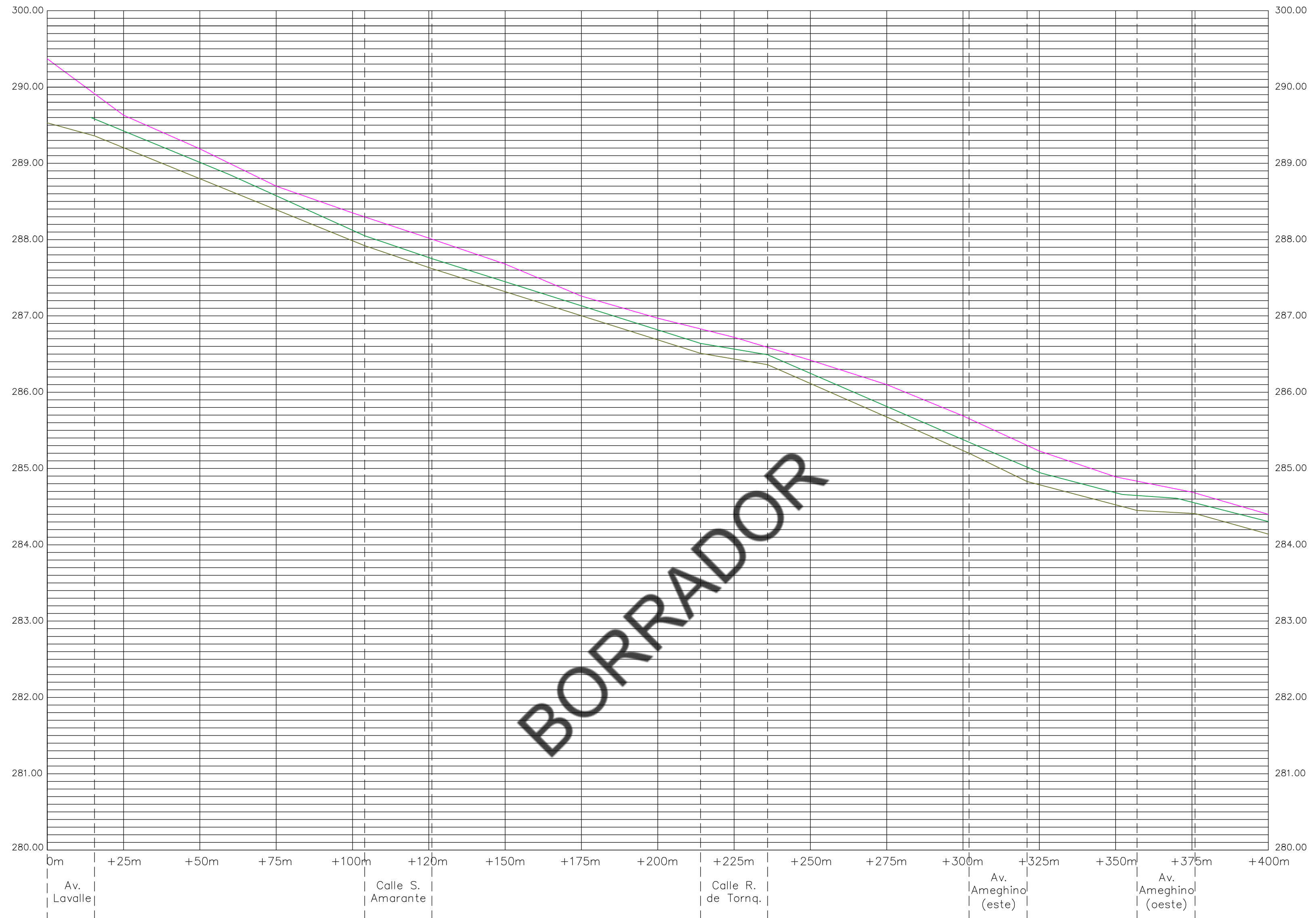
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Octubre 2021

3E

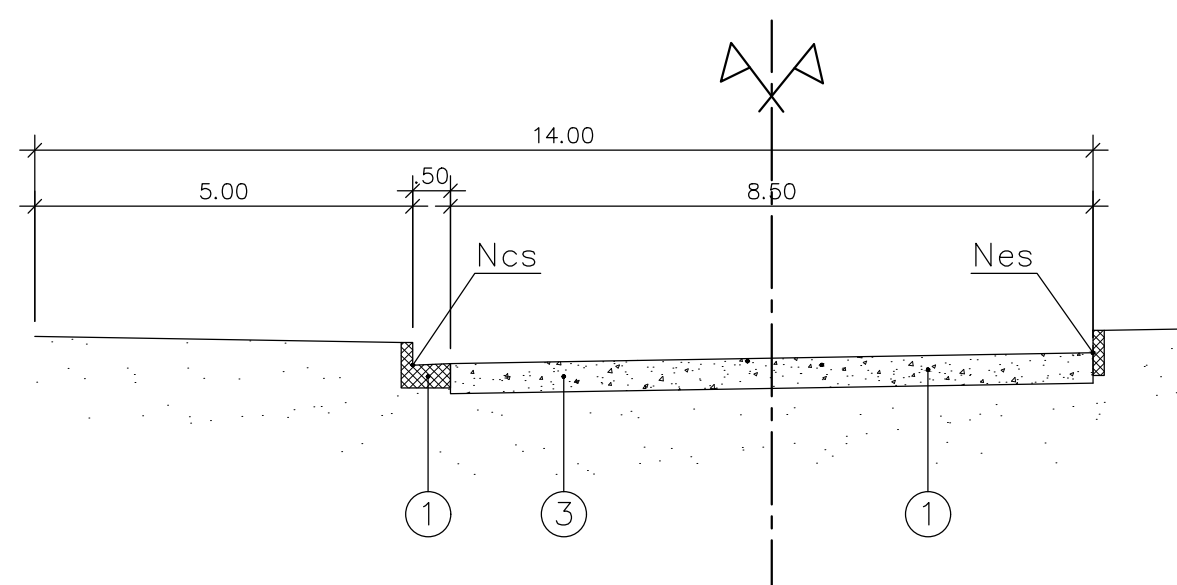
CALLE S/NOMBRE (CALLE N°44)

ALTIMETRÍA – Escala: EH 1:1000 EV 1:40



CUNETA PROYECTADA SUR (Ncs)	289.53	289.36			287.92	287.62			286.51	286.36			285.20	284.83	284.45	284.41
BORDE CALZADA CORDÓN EMERGENTE SUR (Nes)					288.05	287.75			286.64	286.49						
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	290.37	289.63	289.19	288.70	288.35	288.02	287.68	287.26	286.97	286.72	286.42	286.10	285.69	285.23	284.89	284.69

PERFIL TIPO V – Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
- ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.
- Ncs: Nivel de cuneta proyectada lado sur.
- Nes: Nivel de borde de calzada proyectada lado cordón emergente sur.
- Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (Calle 44)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

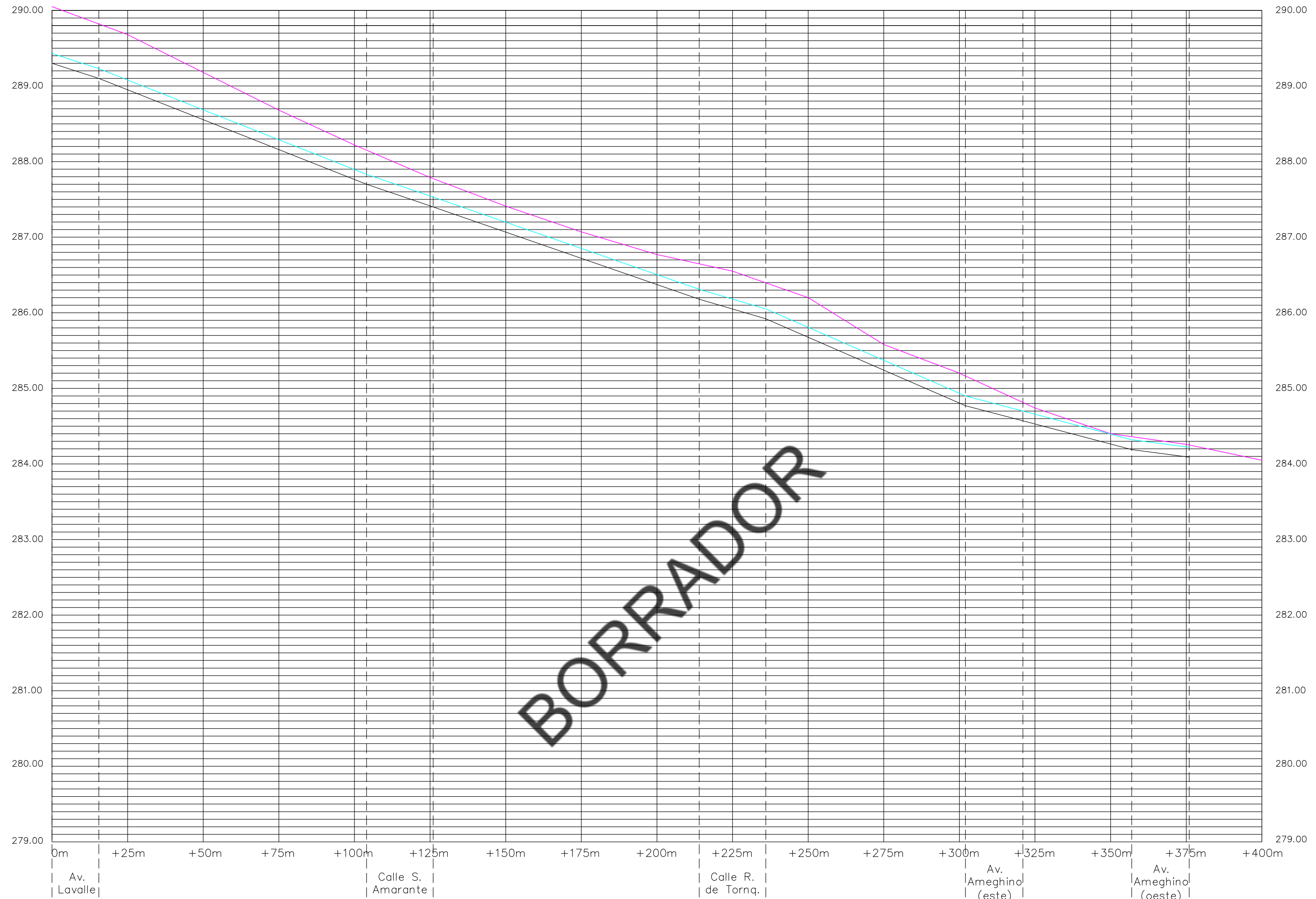
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Octubre 2021

3F

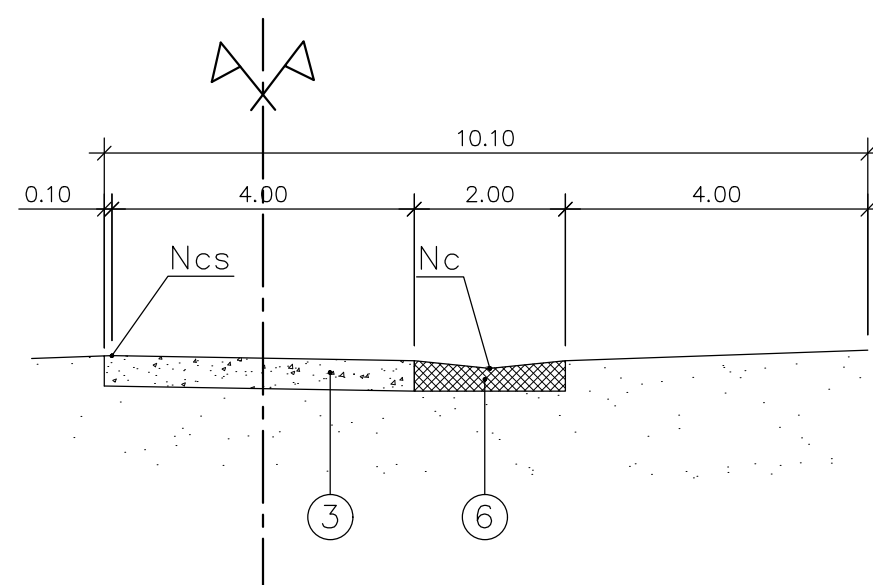
CALLE S/NOMBRE (CALLE N°45)

ALTIMETRÍA – Escala: EH 1:1000 EV 1:40



CUNETA PROYECTADA (Nc)	289.30	289.10			287.70	287.40			286.18	285.92			284.77	284.57	284.19	284.09	
BORDE CALZADA SUR (Ncs)	289.43	289.23			287.83	287.53			286.31	286.05			284.90	284.70	284.32	284.22	
TERRENO NATURAL EJE DE CALZADA (Ntn)	290.05	289.68	289.18	288.68	288.22	287.79	287.41	287.07	286.77	286.55	286.20	285.58	285.20	284.74	284.40	284.36	284.05

PERFIL TIPO VI – Escala: EH 1:100 EV 1:50



REFERENCIAS

- ① Cordón cuneta de hormigón simple s/Plano N°3N.
- ③ Base granular s/ especificaciones técnicas – espesor 0.20m.
- Ncs: Nivel de borde de calzada proyectada lado sur.
- Nc: Nivel de cuneta proyectada
- Ntn: Nivel de terreno natural en eje de calzada.

PLANO: RED VIAL – PERFIL TIPO Y ALTIMETRÍA (Calle 45)

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala

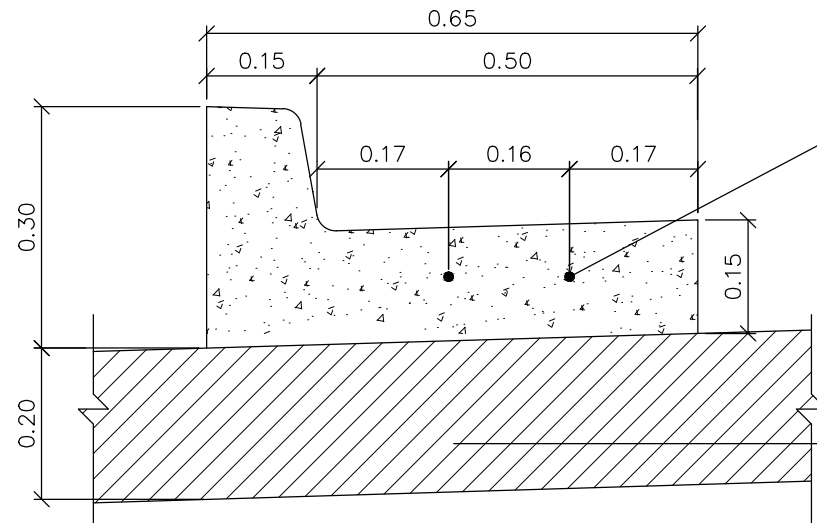
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Octubre 2021

3G

CORDÓN CUNETA

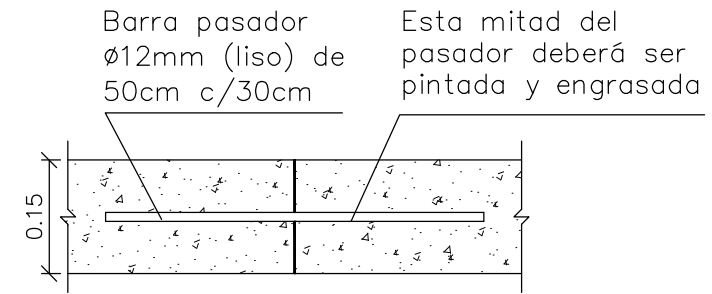
DETALLE CORDÓN CUNETA



Junta de dilatación cada 3.00 m.
 Fe = 2 Ø 12mm liso (mitad engrasada).
 Largo = 0.50 m.

Subrasante de valor soporte (CBR) mínimo 20% caso contrario mejorar o sustituir.
 Compactación mínima 95% del Proctor Standard.

DETALLE JUNTA DE DILATACIÓN

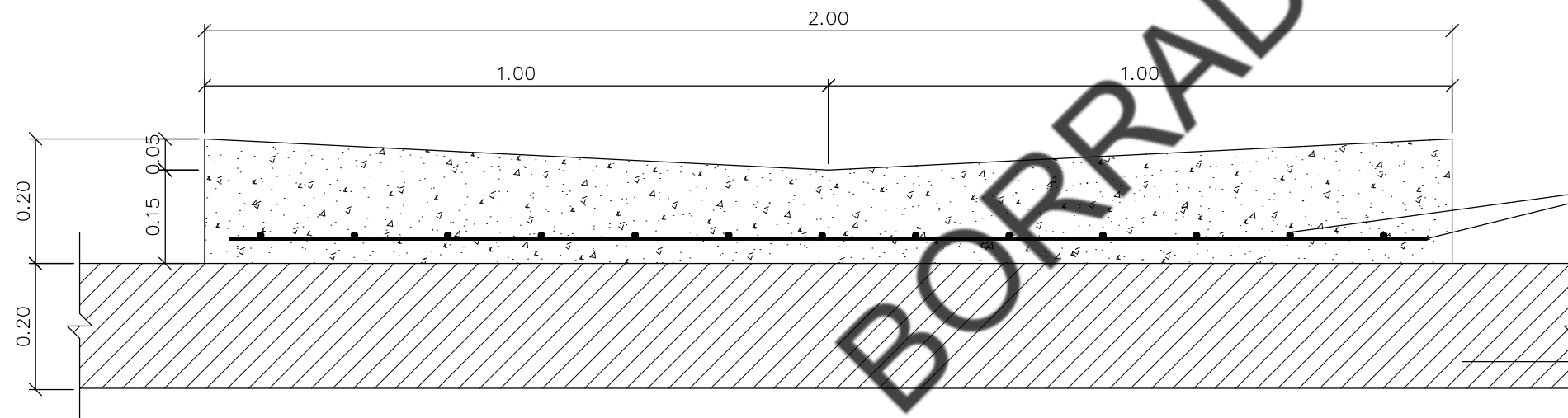


Barra pasador
 Ø12mm (liso) de
 50cm c/30cm

Esta mitad del
 pasador deberá ser
 pintada y engrasada

NOTA: En los arranques de curvas se construirá una junta de dilatación de 2cm con 2 barras pasadores de Ø20 liso. Mitad engrasado con tubo y tapa de expansión. Largo 50cm.

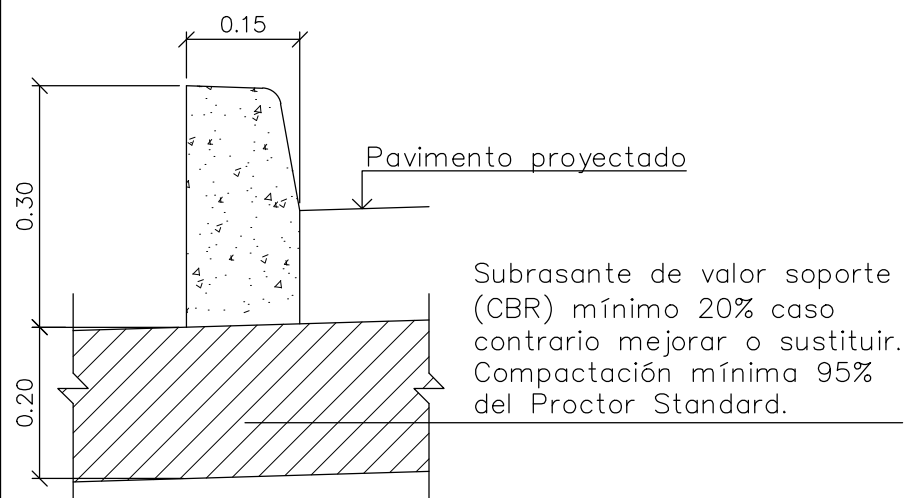
DETALLE CUNETETA



Armadura: 1Ø8mm c/25cm

Subrasante de valor soporte (CBR) mínimo 20% caso contrario mejorar o sustituir.
 Compactación mínima 95% del Proctor Standard.

DETALLE CORDÓN EMERGENTE

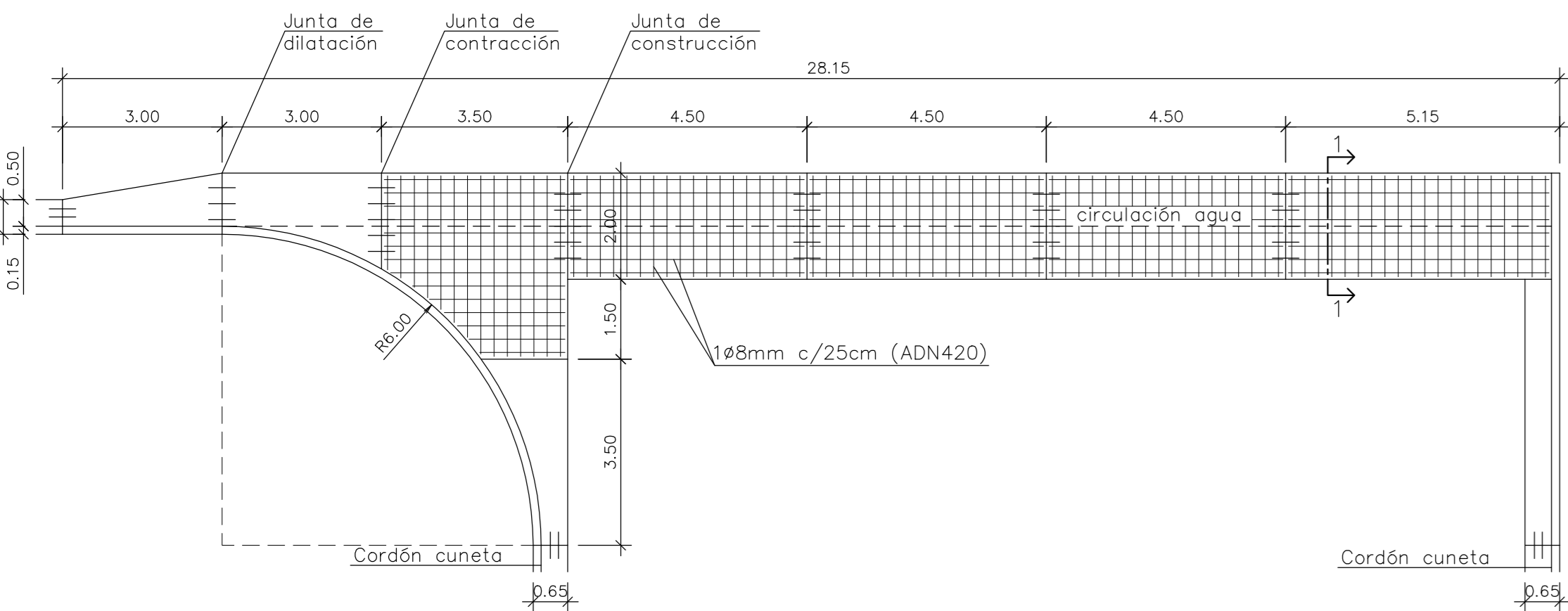


Subrasante de valor soporte (CBR) mínimo 20% caso contrario mejorar o sustituir.
 Compactación mínima 95% del Proctor Standard.

<p><u>PLANO:</u> RED VIAL – DETALLE CORDONES</p> <p><u>PARTIDO:</u> TORNQUIST</p> <p><u>LUGAR:</u> LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST</p> <p><u>PROPIEDAD DE:</u> MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST</p>		<h1>3H</h1>
<p><u>DESTINO:</u> AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)</p>		
<p>Escala 1:10</p>	<p>Secretaría de Obras y Servicios Públicos</p>	<p>Fecha: Octubre 2021</p>

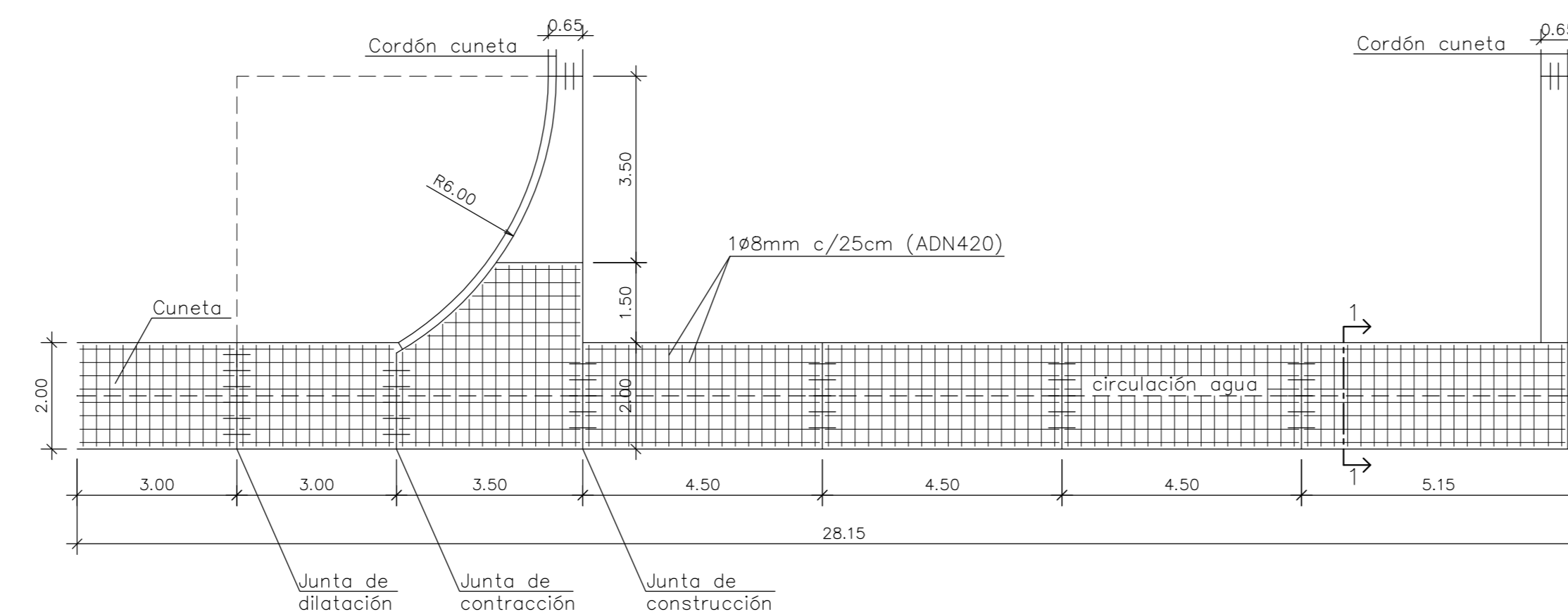
BADÉN TIPO I

CALLE N°44 esq. AV. LAVALLE
PLANTA Escala 1:100

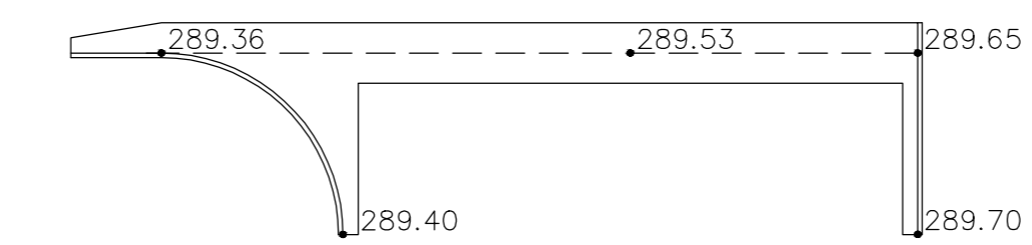


BADÉN TIPO II

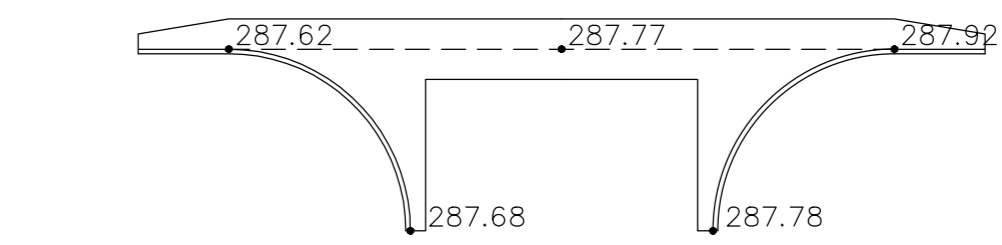
CALLE N°45 esq. AV. LAVALLE
PLANTA Escala 1:100



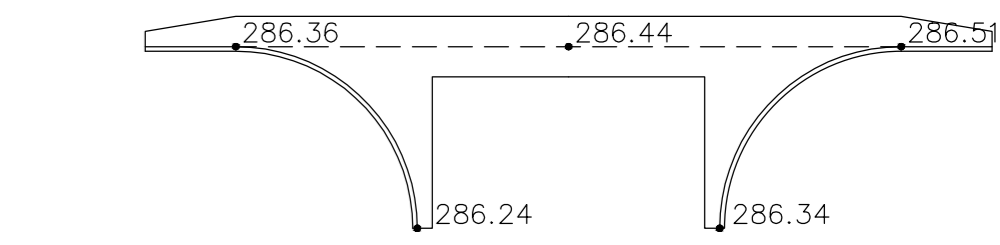
BADÉN CALLE N°44 esq. AV. LAVALLE



BADÉN CALLE N°44 esq. CALLE S. AMARANTE

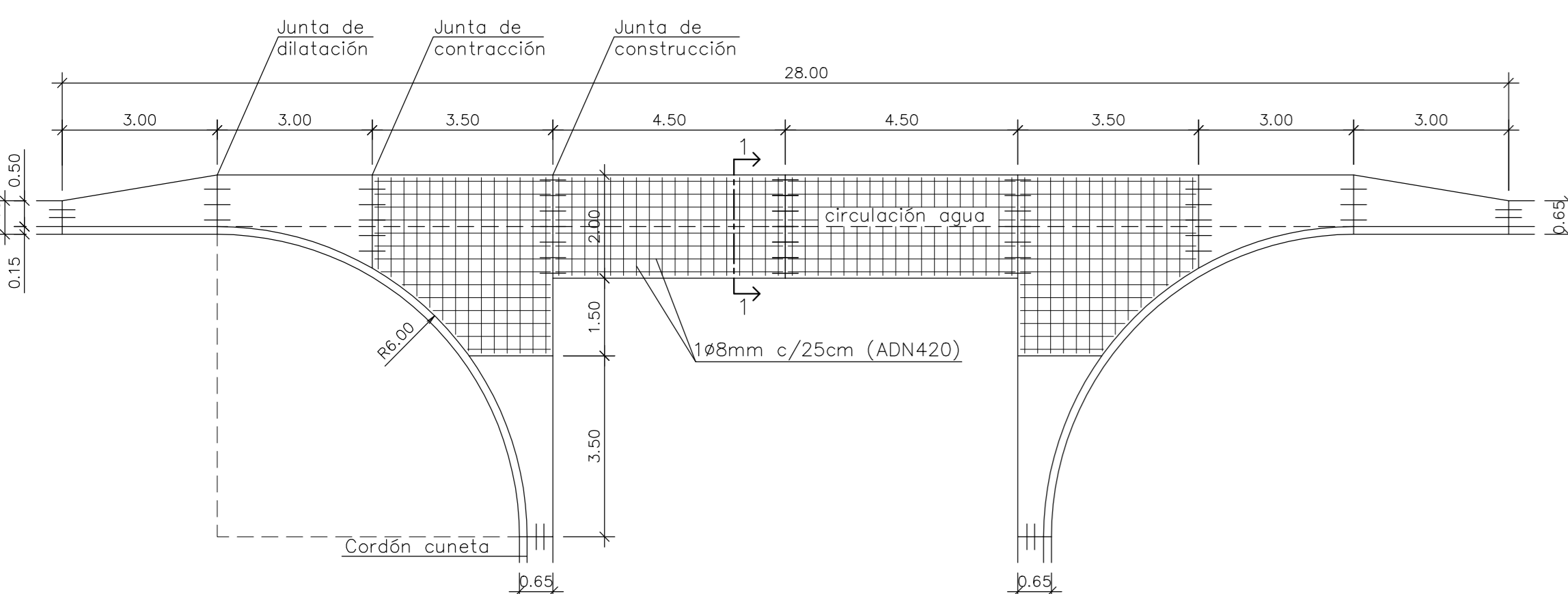


BADÉN CALLE N°44 esq. ROSA de TORNQUIST



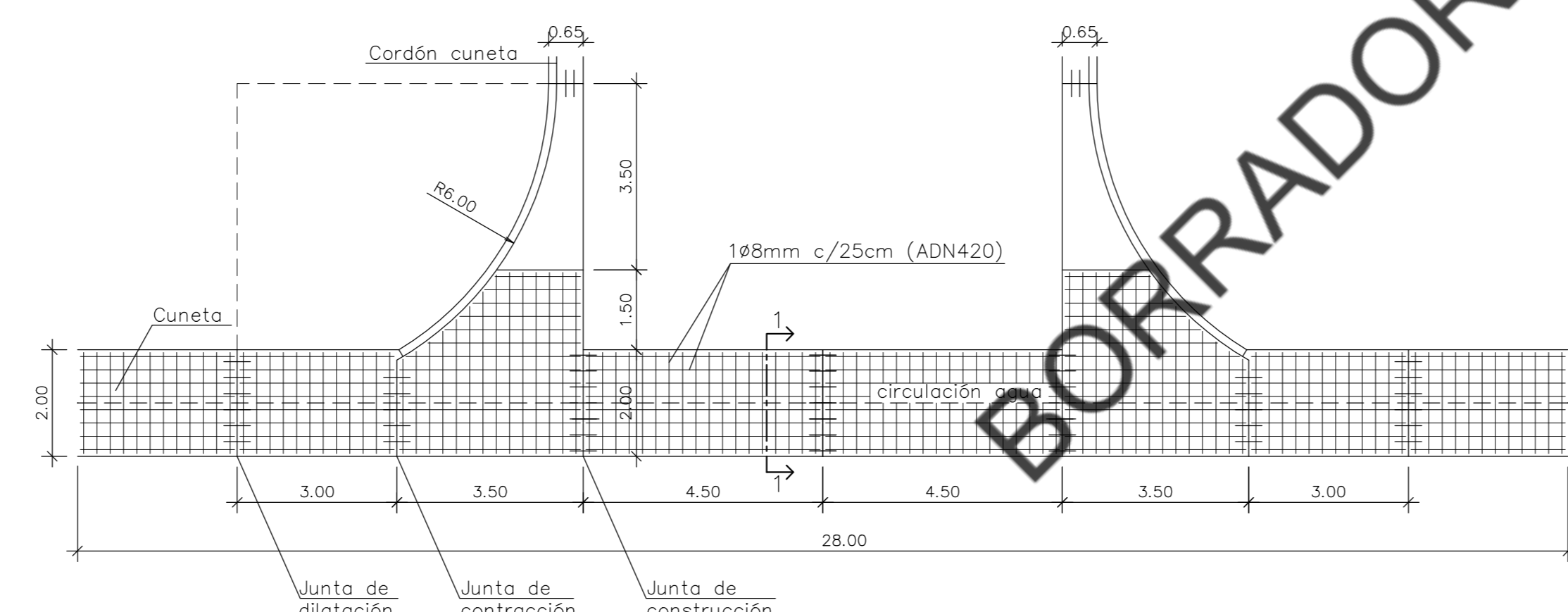
BADÉN TIPO III

CALLE N°44 esq. CALLES: S. AMARANTE y ROSA de TORNQUIST
PLANTA Escala 1:100

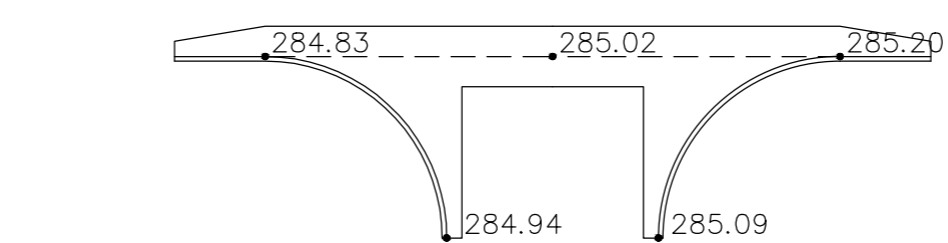


BADÉN TIPO IV

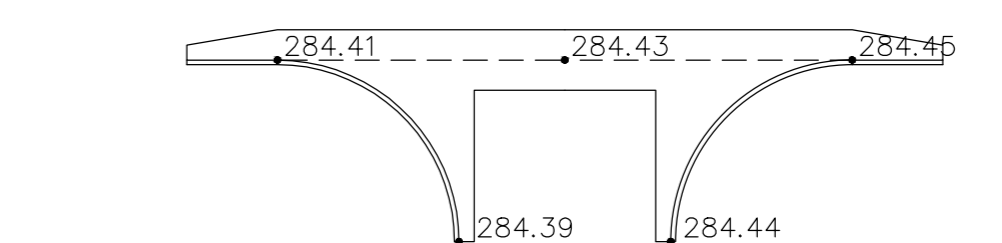
CALLE N°45 esq. CALLES: S. AMARANTE y ROSA de TORNQUIST
PLANTA Escala 1:100



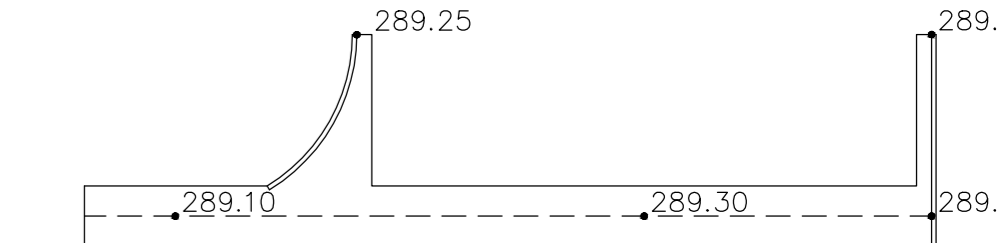
BADÉN CALLE N°44 esq. AV. AMEGHINO ESTE



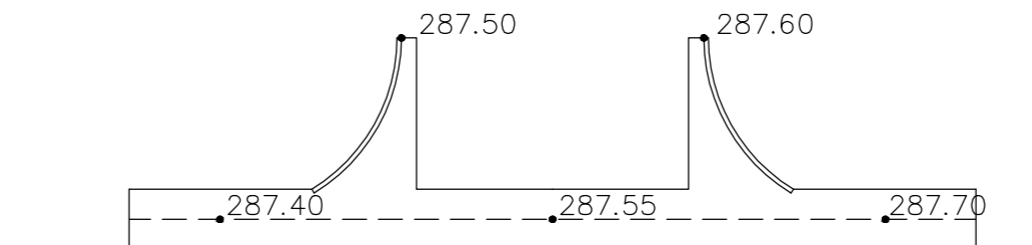
BADÉN CALLE N°44 esq. AV. AMEGHINO OESTE



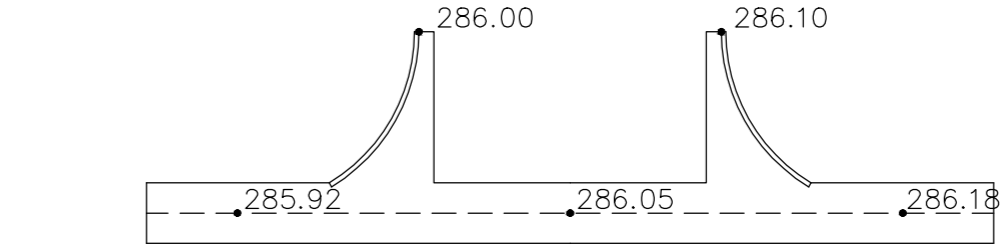
BADÉN CALLE N°45 esq. AV. LAVALLE



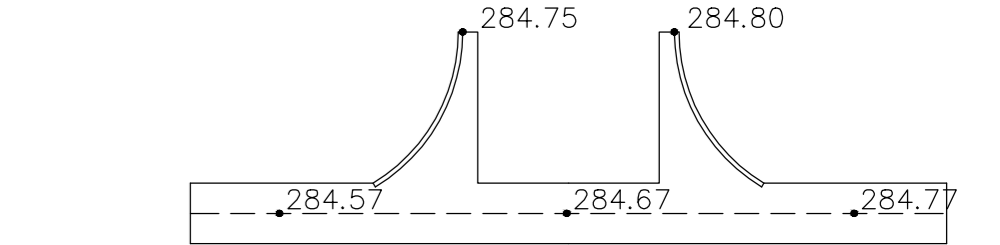
BADÉN CALLE N°45 esq. CALLE S. AMARANTE



BADÉN CALLE N°45 esq. ROSA de TORNQUIST

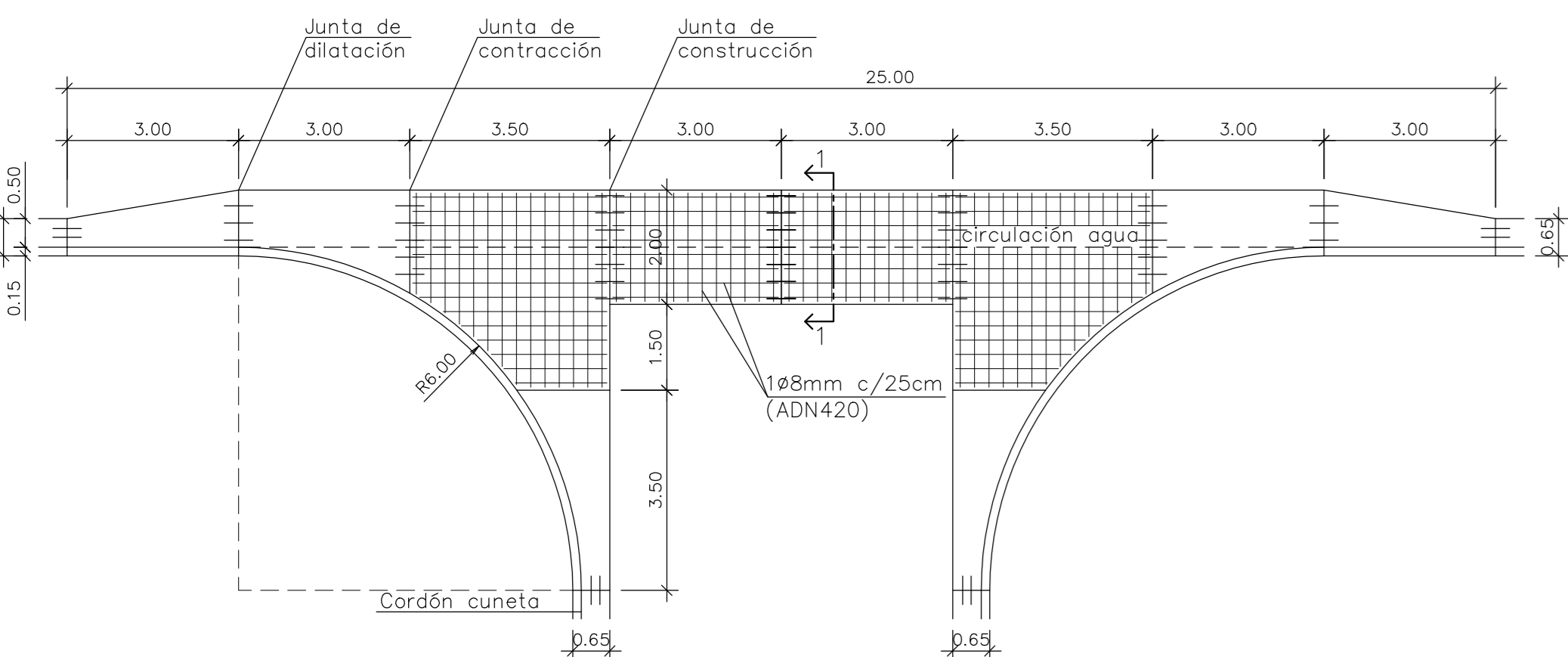


BADÉN CALLE N°45 esq. AV. AMEGHINO ESTE



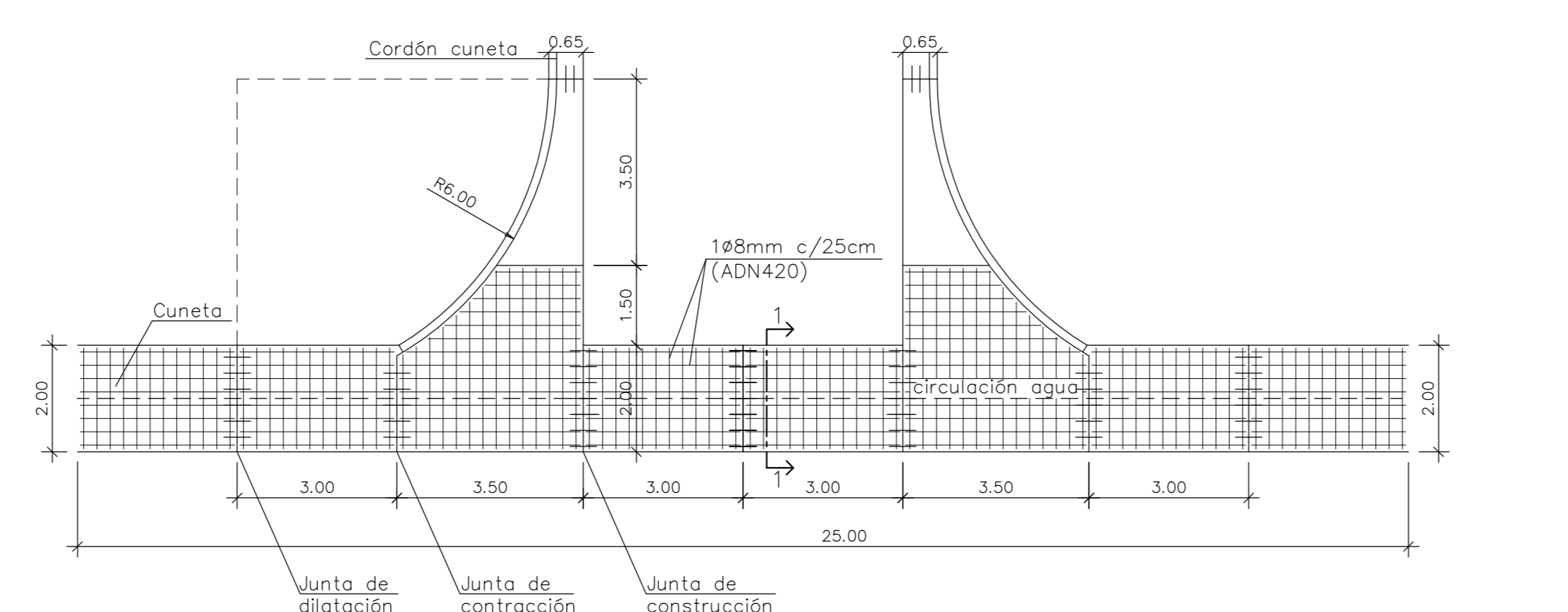
BADÉN TIPO V

CALLE N°44 esq. AV. AMEGHINO ESTE y OESTE
PLANTA Escala 1:100

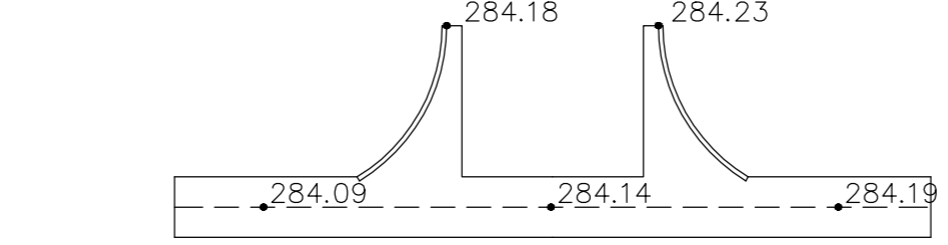


BADÉN TIPO VI

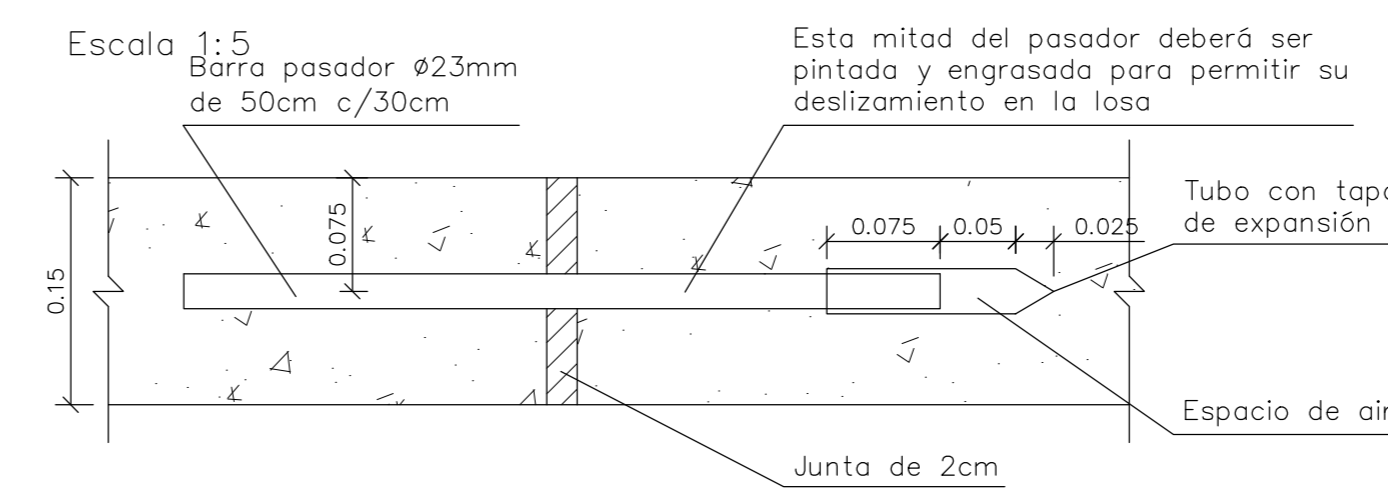
CALLE N°45 esq. AV. AMEGHINO ESTE y OESTE
PLANTA Escala 1:100



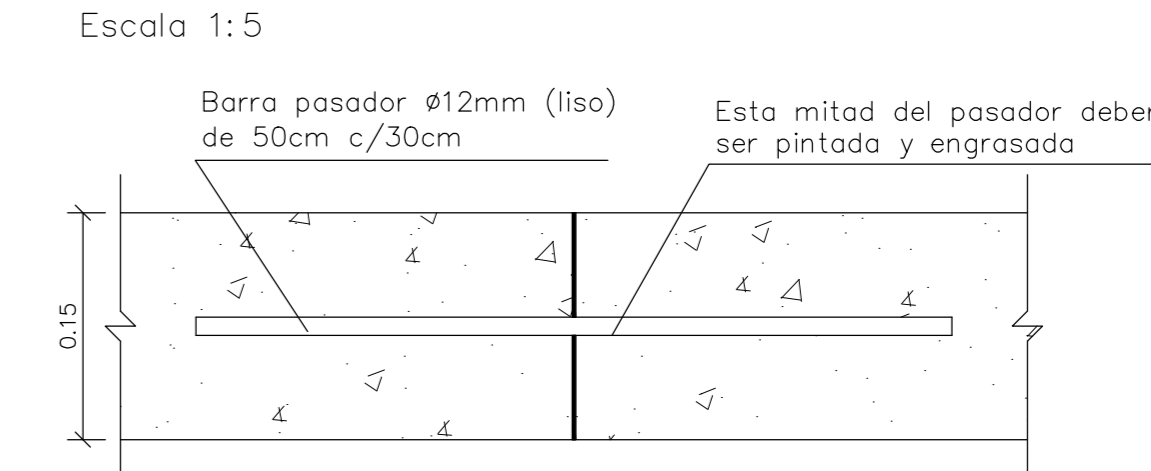
BADÉN CALLE N°45 esq. AV. AMEGHINO OESTE



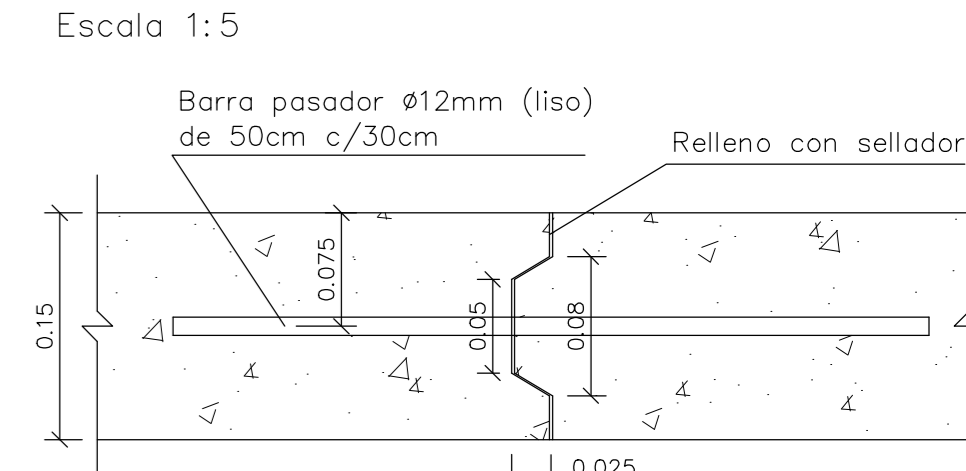
JUNTA DE DILATACIÓN



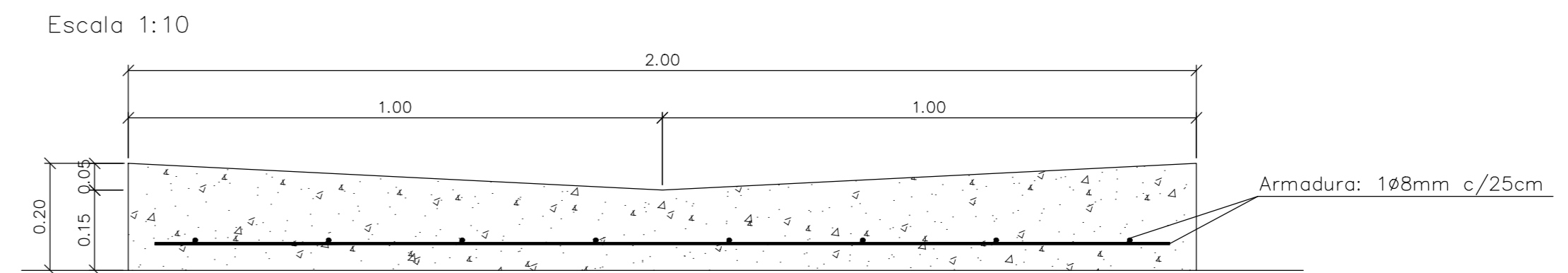
JUNTA DE CONTRACCIÓN



JUNTA DE CONSTRUCCIÓN



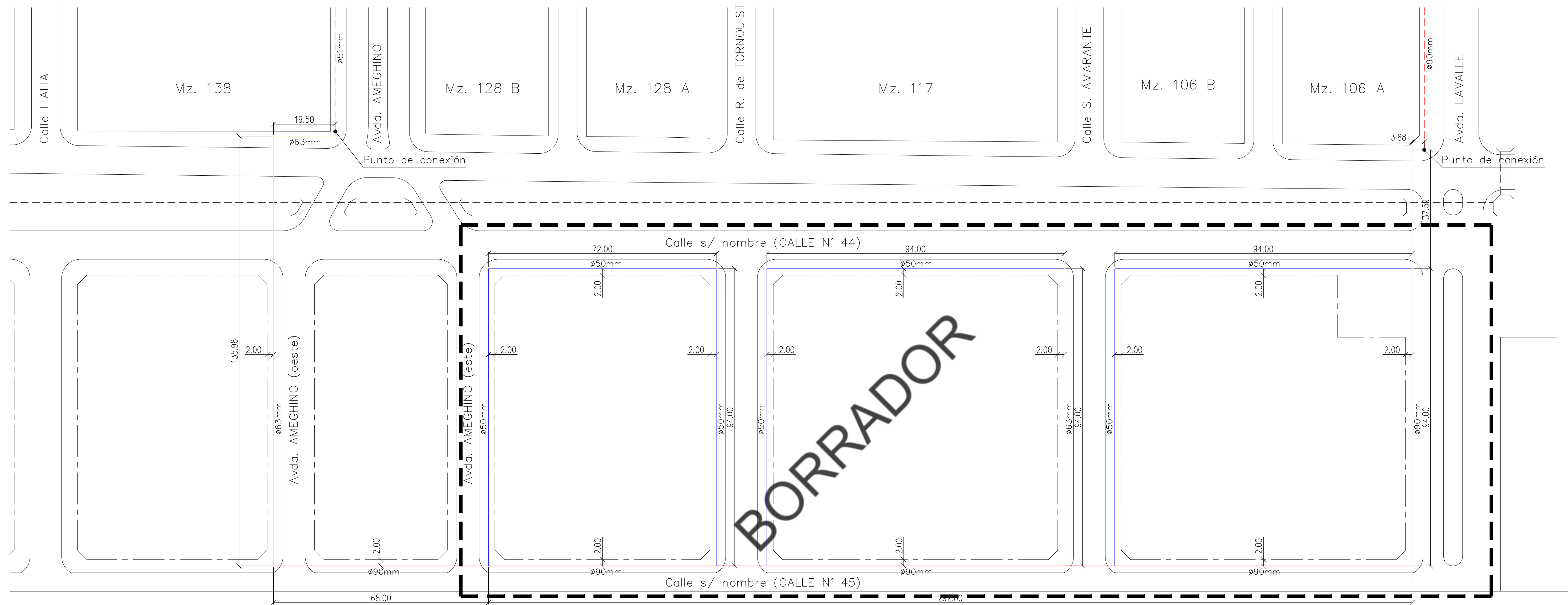
CORTE 1-1



PLANO: RED VIAL - BADENES		31
PARTIDO: TORNQUIST		
LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST		
DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)		
Escala	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Fecha: Octubre 2021

PLANIMETRÍA

PLANTA URBANA ACTUAL DE LA CIUDAD DE TORNQUIST



CIRC. II – SEC. B

ZONA RURAL

NOTAS:

- Las conexiones a cañería existente deberán realizarse con accesorios aprobados por Organismos competentes reconocidos por el Energas y provistos por la contratista.
- Previo a la iniciación de los trabajos la Firma Contratista obtendrá los correspondientes permisos de instalación ante los Organismos y Jurisdicciones competentes.
- El proyecto constructivo de ubicación y detalles será ejecutado por la contratista y aprobado por C.G.P. S.A. previo a la iniciación de la obra.
- Cabe aclarar que las calles a ceder se deberán encontrar aprobadas y cedidas al uso público por los organismos pertinentes previo a la realización de las obras.
- El Plazo para la ejecución total o parcial del presente proyecto deberá adecuarse al plan de trabajo aprobado por C.G.P. S.A.
- Se deberá construir la red de acuerdo al cuerpo normativo para "Redes de distribución hasta 4 Bar de gases de petróleo y manufacturado" de Gas del Estado, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales según corresponda y Procedimientos, Especificaciones y Planos Tipos vigentes de C.G.P. S.A.
- Será de aplicación la Norma GE-N°1-113 en todo lo que se oponga a la Ley 24.076 y sus decretos reglamentarios.

PRESION DE TRABAJO MAXIMA 4 BAR
PRESION DE PRUEBA 6 BAR

REFERENCIAS	
	CAÑERÍA EXISTENTE 51mm
	CAÑERÍA EXISTENTE 90mm
	CAÑERÍA A INSTALAR 50mm
	CAÑERÍA A INSTALAR 63mm
	CAÑERÍA A INSTALAR 90mm
	CONEXIÓN A CAÑERÍA EXISTENTE
	SECTOR AMPLIACIÓN PLANTA URBANA Lotes residenciales (por fuera se considera nexa)

PLANO: RED DE GAS NATURAL – PLANIMETRÍA
PARTIDO: TORNQUIST
LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

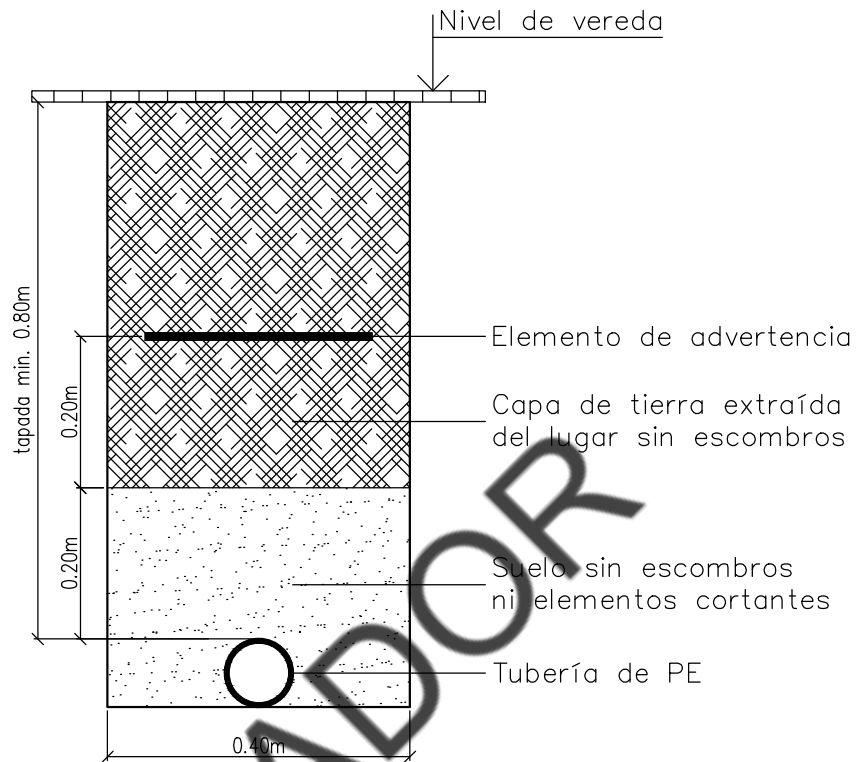
Esc. 1:750

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Febrero 2022

4A

SECCIÓN TIPO



BORRADOR

PLANO: RED DE GAS NATURAL – SECCIÓN TIPO

PARTIDO: TORNQUIST

LUGAR: LINDERO A EJIDO DE TORNQUIST

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

4B

DESTINO: AMPLIACION PLANTA URBANA (Zona R2.t del C.O.U.T.)

Escala 1:10

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha: Febrero 2022

